



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Adopción internacional. Ayudas.** Orden de 18 de junio de 2008 por la que se convocan, para la anualidad 2008, las ayudas para la adopción internacional ..... 18832

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Plan de Salud.** Decreto 138/2008, de 3 de julio, por el que se establecen las normas para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012 ..... 18839

**Sanidad. Investigación.** Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura ..... 18853

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Consejo Extremeño de Salud.** Orden de 2 de julio de 2008 por la que se procede a la renovación de los vocales del Consejo Extremeño de Salud ..... 18867



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Lista de espera.** Orden de 9 de julio de 2008 por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 ..... **18869**

**Lista de espera.** Orden de 9 de julio de 2008 por la que se constituyen listas de espera en el Grupo II, Categoría Coordinador de Zona y en el Grupo V, Categoría Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 ..... **18871**

### **Consejería de Educación**

**Cuerpo de Maestros.** Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª Ana Belén Guerrero María, en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación ..... **18874**

**Cuerpo de Maestros.** Resolución de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 27 de agosto de 2007, en el Cuerpo de Maestros ..... **18876**

## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **Presidencia de la Junta**

**Entidades Locales. Ayudas.** Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se conceden a Municipios y Entidades Locales Menores de población inferior a 20.000 habitantes, las ayudas convocadas por el Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril, para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales, y de adquisición de equipamientos ..... **18891**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Pymes. Préstamos.** Orden de 3 de julio de 2008 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2008 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas, y empresas de la economía social ..... **18900**

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se realiza la tercera convocatoria de cursos y actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2008 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **18902**



## Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colector en Galisteo" ..... **18954**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 19 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8103 ..... **18957**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 25 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016921 ... **18959**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 25 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017022 ..... **18961**

**Energía solar.** Resolución de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 500 kW. Expte.: GE-M/33/08 ..... **18963**

**Energía solar.** Resolución de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.596 kW. Expte.: GE-M/017/08 ..... **18965**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Convenios Colectivos.** Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo provincial para las "Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano". Expte.: 10/025/2008 ..... **18967**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la "Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito". Expte.: 10/021/2008 ..... **18978**



## ANUNCIOS

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre construcción de instalación porcina. Situación: finca "El Madroño", parcela 19 del polígono 49. Promotor: D. Miguel Ángel Orantos Campos, en Alburquerque ..... **18999**



**Información pública.** Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre reforma para templo budista y adecuación de cobertizo para albergue. Situación: parcelas 57-61 del polígono 24. Promotor: Fundación Chenrezig, en Acebo ..... **18999**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Ladrillar". Expte.: 08N3011FD001 ..... **19000**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros en Calera de León". Expte.: 08N3011FD006 ..... **19001**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de seis vehículos todoterreno". Expte.: 08S3032CA016 ..... **19002**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de siete vehículos turismo". Expte.: 08S3032CA022 ..... **19002**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de torre de vigilancia en el paraje Puerto de los Castaños perteneciente al término municipal de Cañaveral". Expte.: 08N3011FD018 .. **19003**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros contra incendios forestales en Jarandilla de la Vera". Expte.: 08N3011FD005 ..... **19004**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros contra incendios forestales en Herrera del Duque". Expte.: 08N3011FD004 ..... **19005**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **19006**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **19016**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **19029**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz ..... **19043**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz ..... **19044**



**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **19045**

**Energía solar.** Anuncio de 3 de julio de 2008 sobre información pública de la solicitud de ampliación de potencia de 0,1 a 0,8 MW de la autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/103/07 ..... **19061**

**Notificaciones.** Acuerdo de 12 de febrero de 2008 sobre incoación de procedimiento sancionador en materia de incendios forestales. Expte.: 066/07-I ..... **19062**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente de solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias de D. Miguel Ángel Domínguez de la Calle ..... **19063**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente de solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias de D. José Manuel López Vinuesa ..... **19064**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre notificación de la inscripción de la anotación preventiva de 24 de abril de 2008 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación ..... **19065**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre notificación de la inscripción de la anotación preventiva de 23 de abril de 2008 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación ..... **19066**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias ..... **19066**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Puebla de Alcocer ..... **19072**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", entre los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias ..... **19073**

**Adjudicación.** Anuncio de 25 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra "Badén inundable sobre el río Salor en las Cañadas Reales del Casar y Puerto Pico Miravete, en Valdesalor". Expte.: 0831011FR040 ..... **19074**

**Adjudicación.** Anuncio de 26 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Redacción de proyectos de obra para la adecuación y mejora de caminos



rurales en los términos municipales de Villarta de los Montes, La Nava de Santiago, Higuera de Vargas, La Lapa, Monesterio y Membrío". Expte.: 0831041FR056 ..... **19075**

**Adjudicación.** Anuncio de 26 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Renovación y mejora en las oficinas periféricas de la Consejería, del cableado eléctrico y de la red y sistema de captación de voz". Expte.: 0814032CA034 ..... **19076**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 15 de abril de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0155/08, a la empresa "Bahía Mérida, S.C." ..... **19077**

**Notificaciones.** Edicto de 18 de junio de 2008 sobre notificación del Acta: I102008000046757 a la empresa "Amabe Servicios Integrados, S.L." ..... **19078**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia de "Dirección facultativa por arquitecto de las obras de construcción de edificio y adecuación del entorno del Templo de Diana en Mérida". Expte.: OB082PA17005 ..... **19079**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo". Expte.: RI088ME02001 ..... **18080**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 9 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material fungible para procesos de esterilización con destino al Área de Salud". Expte.: CS/05/1108009176/08/CA ..... **19081**

**Adjudicación.** Resolución de 20 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diverso aparataje para distintos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud, cofinanciado con Fondos FEDER, con cargo al Plan de Inversiones de 2008". Expte.: CS/07/1108011812/08/CA ..... **19082**

### **Universidad de Extremadura**

**Adjudicación.** Anuncio de 27 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra de "Ejecución del campo de fútbol de césped artificial en el Campus de Badajoz". Expte.: O.002/08 ..... **19083**



## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1221/2007 ..... **19084**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1388/2007 ..... **19084**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1523/2007 ..... **19085**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 248/2008 ..... **19086**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 279/2008 ..... **19086**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 311/2008 ..... **19087**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 320/2008 ..... **19087**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 342/2008 ..... **19088**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 382/2008 ..... **19089**

## **Ayuntamiento de Hernán Pérez**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 1 de julio de 2008 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias ..... **19089**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ORDEN de 18 de junio de 2008 por la que se convocan, para la anualidad 2008, las ayudas para la adopción internacional. (2008050263)*

El Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de octubre de 2005 (DOE n.º 121) dispone en su artículo 1 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria previa de carácter periódico.

Asimismo, la disposición final primera del mencionado Decreto, autoriza al titular de la entonces denominada Consejería de Bienestar Social, actual Consejería de Igualdad y Empleo a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo para el ejercicio 2008.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la adopción internacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en el Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional.

#### **Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Artículo 3. Solicitud y documentación.**

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.
2. Junto a la solicitud debidamente cumplimentada, se adjuntará la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Documento Equivalente del o de los beneficiarios de la ayuda.



- b) Certificado de empadronamiento del o de los beneficiarios y certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia.
  - c) Certificado de inscripción del o los menores adoptados en el Registro Civil, que acredite que ésta ha sido practicada durante el año 2007.
  - d) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio económico anterior a la presente convocatoria o, en su caso, certificado negativo emitido por la correspondiente Delegación de Hacienda, de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. En este último supuesto, se adjuntará declaración jurada de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio económico.
  - e) Documento de Alta a Terceros, en caso de no estar dados de alta en este sistema, o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha de la solicitud, a nombre del beneficiario de la ayuda a quien se vaya a efectuar el pago de la misma.
  - f) Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, para el supuesto de que no se hubiese autorizado a la Dirección General de Infancia y Familias para recabar de oficio las certificaciones indicadas marcando la casilla correspondiente en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
  - g) Factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite que el destino dado a la misma se corresponde a la finalidad de la concesión.
  - h) Declaración Responsable de cada uno de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido como Anexo II.
3. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familias, y se presentarán, junto con la documentación correspondiente ante el Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Extremadura n.º 43, 06800 de Mérida), o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familias (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800 Mérida), o en las oficinas de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o bien en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo sucesivo LRJAP y PAC.
4. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

#### **Artículo 4. Subsanción de solicitudes y documentación complementaria.**

1. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña con los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos por el artículo 42 de la LRJAP y PAC.



2. En todo caso, la Dirección General de Infancia y Familias, a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que las acompañen, podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones estime precisos para la cuantificación de las ayudas.

**Artículo 5. Plazo de resolución.**

El plazo máximo para notificar la resolución de concesión o denegación de la ayuda será de seis meses a contar desde la fecha de la publicación de la correspondiente Orden de Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya sido notificada resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 6. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad de 111.717,00 euros, destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, en la partida presupuestaria 14.03.313F.480.00 (Código de Proyecto 200514030003).
2. La cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 7. Cuantía de las ayudas.**

1. Recibirán una ayuda por importe del 4,31% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:
  - a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el S.M.I.
  - b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores al doble del S.M.I.
  - c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores a 2,5 veces del S.M.I.
  - d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores al triple del S.M.I.
2. Recibirán una ayuda por importe del 3,59% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:
  - a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales oscilen entre 1,5 veces hasta el doble inclusive, del S.M.I.
  - b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del doble del S.M.I. hasta 2,5 veces inclusive del importe de dicho salario.
  - c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 2,5 veces del S.M.I. hasta el triple inclusive del importe de dicho salario.
  - d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple del S.M.I. hasta 3,5 veces inclusive del importe de dicho salario.



3. Recibirán una ayuda por importe del 2,88% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:
- a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren entre el doble hasta 2,5 veces del S.M.I.
  - b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 2,5 veces hasta el triple del S.M.I.
  - c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple hasta 3,5 veces del S.M.I.
  - d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 3,5 veces hasta el cuádruple del S.M.I.
4. Recibirán una ayuda por importe del 2,16% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:
- a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren entre 2,5 veces hasta el triple del S.M.I.
  - b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple hasta 3,5 veces del S.M.I.
  - c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 3,5 veces hasta el cuádruple del S.M.I.
  - d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del cuádruple hasta 4,5 veces del S.M.I.

***Artículo 8. Plazo y forma de justificación de las ayudas.***

La persona que reciba el importe de la ayuda justificará el gasto en el momento de presentar la solicitud ante la Dirección General de Infancia y Familias, mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite, que el destino dado a la misma se corresponde con la finalidad de la concesión.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta a la Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familias para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_.

**EXPONEN**

Que, siendo la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura competente en materia de Adopción Internacional, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil y normativa autonómica y estatal concordante,

**SOLICITAN**

Ayuda Económica por los gastos ocasionados con motivo de la gestión y tramitación del expediente de Adopción Internacional, nº \_\_\_\_\_, según lo establecido en el Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Ayudas para la Adopción Internacional (D.O.E. nº 121 de 18 de octubre de 2005)

Y Autorizo a la Dirección General de Infancia y Familias para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones Tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social, así como frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y No Autorizo a la Dirección General de Infancia y Familias para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones Tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social, así como frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que apporto junto a la solicitud certificaciones administrativas en soporte papel expedidas por los órganos competentes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**  
Avda. Reina Sofía, s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Tfños: 924 008 800 / 801 y Fax: 924 008 865



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I. n° _____ domiciliado/a en _____, provincia _____ C/ _____
--

**COMPARECE**

Ante .....  
(Nombre y Apellidos de la autoridad)

en su calidad de .....  
(Denominación del cargo)

de .....  
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

**DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional.

**(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)**

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**  
Avda. Reina Sofia, s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Tfnos: 924 008 800 / 801 y Fax: 924 008 865



## RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRECEPTIVOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del o los beneficiarios.
- b) Certificado de empadronamiento del o los beneficiarios y certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- c) Certificado de inscripción del o los menores adoptados en el Registro Civil, que acredite que ésta ha sido practicada durante el año 2007.
- d) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio económico anterior a la presente convocatoria o, en su caso, certificado negativo emitido por la correspondiente Delegación de Hacienda, de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. En este último supuesto, se adjuntará declaración jurada de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio económico.
- e) Documento de Alta a Terceros en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha de la solicitud, a nombre del beneficiario de la ayuda a quien se vaya a efectuar el pago de la misma. Este documento se puede obtener en la siguiente dirección de internet: [http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/dg-presupuestos-tesoreria/tesorero/common/modelo\\_alta\\_terceros.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/dg-presupuestos-tesoreria/tesorero/common/modelo_alta_terceros.pdf)
- f) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. A estos efectos, los interesados podrán autorizar a la Dirección General de Infancia y Familias para recabar las certificaciones indicadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- g) Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite que el destino dado a la misma se corresponde con la finalidad de la concesión.
- h) Declaración Responsable de cada uno de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*DECRETO 138/2008, de 3 de julio, por el que se establecen las normas para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012. (2008040150)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 8.4, atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos, y coordinación hospitalaria en general.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, prevé, en sus artículos 70 y siguientes, la aprobación de planes de salud por parte del Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias y, en su artículo 74, del Plan Integrado de Salud, que recogerá en un único documento los Planes estatales, los Planes de las Comunidades Autónomas y los Planes conjuntos, teniendo en cuenta los criterios de coordinación general sanitaria. En virtud de lo anterior, se aprobó el Real Decreto 938/1989, de 21 de junio, que establece el procedimiento de elaboración y seguimiento del Plan Integrado de Salud, así como el esquema general de sus contenidos.

A partir de la entrada en vigor de la normativa anteriormente citada, tanto en España como en nuestra Comunidad Autónoma, se han producido avances en las organizaciones sanitarias, y la necesidad de mantener la coordinación, cohesión y equidad en el Sistema Nacional de Salud, obligan a la planificación de actividades y a formular estrategias y objetivos que garanticen resultados que mejoren el estado de salud individual y colectivo, manteniendo los principios básicos de la legislación vigente.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura establece un nuevo marco de ordenación para la sanidad pública extremeña, definiendo el Sistema Sanitario Público de Extremadura como parte integrante del Sistema Nacional de Salud, así como la creación del Servicio Extremeño de Salud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo. De conformidad con lo dispuesto en sus artículos 7, 8 y 23, la elaboración del Plan de Salud de Extremadura corresponde a la actual Consejería de Sanidad y Dependencia, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por cada una de las Áreas de salud, y su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Por otra parte, el artículo 24 dispone que la Consejería con competencias en materia de Sanidad, dictará o, en su caso, instará la realización de las normas y el plazo para la elaboración del Plan de Salud.

Tras la promulgación de la citada Ley de Salud, se consagra el Plan de Salud como el instrumento estratégico de planificación y coordinación de las actividades de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad y de asistencia sanitaria de todos los sujetos, públicos y privados, integrantes del Sistema Sanitario Público de Extremadura, a fin de garantizar que las funciones del mismo se desarrollen de manera ordenada, eficiente y efectiva.

En cuanto al deber de colaboración, la Ley de Salud de Extremadura establece que todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las Instituciones Sanitarias, así como los correspondientes de las Corporaciones Locales, vendrán obligados a prestar la debida colaboración para la elaboración del Plan, suministrando datos, facilitando información y prestando la asistencia que se demande por la Autoridad Sanitaria. Los contenidos mínimos que, al menos, deberá incluir, figuran en su artículo 28.



La coordinación, el seguimiento y la evaluación continuada del Plan, son concebidos como pilares fundamentales del mismo, representando un ejercicio de planificación continuada, dado que los resultados obtenidos pueden ser incorporados, al análisis de situación y a la definición de objetivos e intervenciones, de posteriores periodos de planificación sanitaria.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, configura el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas sanitarias, en el ejercicio de sus respectivas competencias, de modo que se garantice la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema Nacional de Salud, así como la colaboración activa de éste en la reducción de las desigualdades en salud. Establece como principal instrumento de configuración del Sistema Nacional de Salud, el Consejo Interterritorial, que contará entre sus funciones de asesoramiento, planificación, y evaluación en el Sistema Nacional de Salud, con la evolución de los Planes Autonómicos de Salud y la formulación de los Planes Conjuntos y del Plan Integral de Salud, referidos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias, y los respectivos códigos deontológicos, imponen a estos profesionales el deber de respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas a su cuidado. No obstante, y con independencia de las normas laborales que contemplan este derecho en virtud de la condición común de "trabajadores", el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, como norma básica que establece su régimen jurídico, reconoce el derecho de los profesionales que se encuentran en su ámbito de aplicación a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, sobre riesgos generales en el centro sanitario o derivados del trabajo habitual, así como a recibir asistencia y protección de las Administraciones Públicas y Servicios de Salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

El Decreto 96/2004, de 15 de junio, por el que se establecen las normas para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura, enumera entre sus principios, la adecuación a los objetivos de la política socioeconómica y de bienestar social de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el establecimiento de indicadores o criterios básicos y comunes que favorezcan la ordenación y coordinación sanitaria y posibiliten evaluar las necesidades de recursos, así como el inventario de los mismos; el mantenimiento de un marco de actuaciones conjuntas para alcanzar un sistema sanitario equitativo y armónico basado en la concepción integral de la salud y por último la elaboración de criterios básicos y comunes de evaluación de la eficacia y eficiencia del sistema sanitario público.

La Ley 3/2005, de 8 de julio, de Información Sanitaria y Autonomía del Paciente, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, garantiza el derecho a la protección de la salud con pleno respeto a los derechos fundamentales de información, honor e intimidad consagrados constitucionalmente, y el principio de autonomía de la voluntad del paciente, en un marco que potencie la participación activa de los ciudadanos, de los profesionales y de las instituciones sanitarias para la consecución de una mejora continua en la atención sanitaria.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 27 recoge la integración del principio de igualdad en la política de salud (garantizando la igualdad de derecho a la salud de mujeres y hombres en los objetivos y actuaciones de política de salud) y la perspectiva de género (integrando en la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas de salud, las distintas necesidades de mujeres y



hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente). Esta Ley Orgánica modifica la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, e introduce un nuevo apartado 4 en su artículo 3, en el que las políticas, estrategias y programas de salud deben integrar activamente en sus objetivos y actuaciones dicho principio, sin discriminaciones derivadas de diferencias físicas o estereotipos sociales asociados.

Según recogen los objetivos generales del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es necesario adecuar las políticas públicas, y entre ellas la salud, a las nuevas necesidades que origina la presencia de inmigrantes. Esta adecuación ha de ser tanto cuantitativa como cualitativa, para gestionar adecuadamente la diversidad de las nuevas demandas e incorporar las competencias interculturales necesarias.

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Por último, el Decreto 191/2007, de 20 de julio, establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario dictar el presente Decreto que posibiliten llevar de forma eficiente la elaboración del Plan de Salud de Extremadura para el periodo 2009-2012, así como su correcto seguimiento y evaluación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2008,

D I S P O N G O :

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ***Artículo 1. Objeto y naturaleza.***

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de las normas que regulan la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012, así como la determinación de los órganos administrativos que participarán en estos procesos y velarán por su adecuado desarrollo.

#### ***Artículo 2. Principios del Plan de Salud de Extremadura.***

En la elaboración del Plan de Salud, además de los criterios generales de coordinación sanitaria contemplados en el artículo 70.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, para su inclusión en el Plan Integrado de Salud, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, así como en los artículos 64, 71 y 76 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta los siguientes principios:



- a) La adecuación a los objetivos de la política socioeconómica y de bienestar social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) El establecimiento de indicadores o criterios básicos y comunes que favorezcan la ordenación y coordinación sanitaria, y posibiliten evaluar las necesidades de recursos, así como el inventario de los mismos.
- c) El mantenimiento de un marco de actuaciones conjuntas para alcanzar un sistema sanitario equitativo y armónico, basado en la concepción integral de la salud.
- d) La elaboración de criterios básicos y comunes de evaluación de la eficacia y eficiencia del Sistema Sanitario Público.
- e) La definición de objetivos que permitan garantizar la igualdad de derecho a la salud de mujeres y hombres y sus distintas necesidades.

### ***Artículo 3. Prestación de asistencia y colaboración.***

Todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las Instituciones Sanitarias, así como los correspondientes de las Corporaciones Locales, vendrán obligados a prestar la debida colaboración en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan, suministrando los datos, facilitando la información y prestando la asistencia que se demande por la Consejería competente en materia de Sanidad.

## CAPÍTULO II

### ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA

### ***Artículo 4. Elaboración del Plan de Salud.***

La Consejería competente en materia de Sanidad, a través de la Dirección General con competencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, elaborará el Plan de Salud de Extremadura 2009-2012 con sujeción a las previsiones establecidas en este Decreto.

### ***Artículo 5. Contenido del Plan de Salud de Extremadura.***

El Plan de Salud de Extremadura deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- a) El análisis de la situación de la salud, de los servicios y de los recursos relacionados con la salud empleados, que permitirá establecer una valoración de la situación inicial, un diagnóstico de los problemas y necesidades sanitarios y de las áreas de intervención prioritarias.
- b) La determinación y priorización de los objetivos a alcanzar.
- c) La definición de las actuaciones y programas a realizar, para cada uno de los objetivos, así como los criterios de evaluación.
- d) Las previsiones económicas y financiación de las actividades propuestas.

### ***Artículo 6. Fases de elaboración del Plan de Salud de Extremadura.***

El Plan de Salud de Extremadura se elaborará de acuerdo con su contenido, siguiendo las siguientes fases:



- a) Fase de análisis de situación de salud, de servicios y de recursos sanitarios empleados.
- b) Fase de establecimiento de las áreas de intervención.
- c) Fase de determinación de objetivos, definición de líneas de actuación y programas a desarrollar.
- d) Fase de redacción del Documento-Propuesta y de elaboración de las previsiones económicas y mecanismos de financiación.

***Artículo 7. Fase de análisis de situación de salud, de servicios y de recursos relacionados con la salud empleados.***

1. Esta fase contendrá el estudio del estado de salud de la población, de los condicionantes para la salud, condiciones medioambientales y estilos de vida, así como de los servicios sanitarios, haciendo especial referencia a su adecuación a la situación de salud de la población, a la calidad y la eficiencia incluyendo además, valoraciones sobre: morbilidad, mortalidad, incapacidad, exposición a los factores de riesgo de la enfermedad, estado de salud de la población, estilos de vida, ordenación y oferta sanitarias.
2. Con el fin de que el estudio de situación refleje con la mayor precisión el estado real de la salud y de los servicios, el estudio de cada variable procurará estar referido al ámbito territorial más adecuado en cada caso.
3. De cada problema de salud identificado, se realizará un análisis de aspectos relacionados con la importancia socio-sanitaria, la vulnerabilidad, las estrategias de actuación, la factibilidad y la estrategia adoptada. En base a estos criterios se establecerá una lista de los problemas y de los condicionantes de la salud y de los servicios.

***Artículo 8. Fase de establecimiento de las áreas de intervención.***

1. Partiendo de la lista de los problemas y de los condicionantes de la salud y de los servicios en la que concluye el análisis de situación, se definirán grandes áreas de intervención prioritaria, atendiendo a la naturaleza y contenidos de los problemas y necesidades sanitarios detectados.
2. Cada área de intervención priorizada, servirá de marco a los objetivos estratégicos definidos, a las líneas de actuación propuestas para cada uno de ellos, a los planes o programas específicos a desarrollar, así como a los criterios para el seguimiento y evaluación de los mismos.

***Artículo 9. Fase de determinación de objetivos y definición de líneas de actuación y programas a desarrollar.***

1. Partiendo de la lista de problemas detectados en la fase de análisis de situación y agrupados por áreas de intervención, se deberán determinar los objetivos a alcanzar en cada una de ellas. Los objetivos que se señalen guardarán relación con los problemas detectados y con los recursos disponibles.



2. Los objetivos a alcanzar se expresarán en términos concretos, mensurables, monitorizables, cuantificables y modificables. Deberán incluir un tiempo para su consecución, y estarán en relación tanto con los problemas previamente identificados, como con las circunstancias específicas del ámbito al que se refieran y con los recursos disponibles.
3. Para cada objetivo estratégico, se definirán las líneas de actuación y programas a realizar para su consecución.
4. La definición de las líneas de actuación se basará en los resultados y conclusiones del análisis de situación y tendrá en cuenta el grado de eficiencia demostrada de las medidas, la sensibilidad del problema a las intervenciones propuestas y su factibilidad. Las líneas de actuación constituyen actividades generales que son necesarias llevar a cabo atendiendo a los criterios organizativos de las diferentes Administraciones y que estarán sujetas a los cambios propios del devenir de nuevas situaciones y conocimientos del problema.
5. Cuando por su entidad, se proponga el tratamiento integral de un determinado problema de salud, los planes o programas a desarrollar deberán abarcar las siguientes líneas de actuación: Promoción y Protección de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Asistencia Sanitaria, Medidas de Apoyo, Rehabilitación, Formación e Investigación, si procede.
6. Para cada línea de actuación propuesta deberá señalarse el órgano responsable o encargado de llevarla a cabo, y sus indicadores de seguimiento y evaluación.
7. Los criterios de seguimiento y evaluación del Plan, permitirán conocer si su implantación se acompaña del esperado desarrollo de las principales actuaciones previstas y de los posibles cambios en la magnitud de los factores condicionantes de los problemas de salud.

***Artículo 10. Fase de redacción del Documento-Propuesta y elaboración de las previsiones de financiación.***

1. El Comité Técnico de Elaboración del Plan de Salud de Extremadura, definidos los objetivos, las líneas de actuación y los planes a desarrollar, estudiará conjuntamente los informes y propuestas emitidos por cada uno de los grupos de trabajo de expertos, resultando un Documento-Propuesta de Plan de Salud de Extremadura que será elevado al titular de la Consejería competente en materia de Sanidad para cuantas consultas y actuaciones considere oportunas.
2. El Plan de Salud incluirá las previsiones económicas y los mecanismos de financiación del conjunto de actividades.

### CAPÍTULO III

#### APROBACIÓN DEL PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA

***Artículo 11. Aprobación y vigencia.***

1. El Plan de Salud de Extremadura será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente en materia de Sanidad, oído el Consejo Extremeño de Salud. Una vez aprobado, será presentado por el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad ante la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento.



2. El periodo de vigencia del Plan de Salud será de 4 años extendiéndose desde el 2009 al 2012.
3. Una vez aprobado el Plan de Salud será remitido al Ministerio competente para su correspondiente inclusión en el Plan Integrado de Salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 a 77 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y los artículos 64 y 71 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
4. Las previsiones contenidas en el Plan de Salud, son obligatorias para todos los sujetos del Sistema Sanitario Público de Extremadura y entidades públicas y privadas afectadas.

**Artículo 12. Publicidad.**

Aprobado el Plan de Salud de Extremadura 2009-2012, en aras de la transparencia y accesibilidad que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas, la Consejería competente en materia de Sanidad procederá a su edición, de forma accesible para el público, debiendo obrar en las dependencias de dicha Consejería, a disposición de los ciudadanos, un ejemplar del mismo para consulta e información. En la consecución de este objetivo, se utilizarán los medios proporcionados por las nuevas tecnologías de la comunicación.

**CAPÍTULO IV****SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA****Artículo 13. Mecanismos de seguimiento y evaluación.**

La Consejería competente en materia de Sanidad establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Salud que permitan facilitar su desarrollo y asegurar su seguimiento y la valoración de las actividades y objetivos conseguidos, así como su ejecución, especialmente cuando se trate de acciones llevadas a cabo por centros y servicios no dependientes de dicha Consejería.

**Artículo 14. Seguimiento.**

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de Sanidad efectuar de forma coordinada con las unidades administrativas responsables, y mediante la aplicación de los procedimientos, mecanismos y criterios establecidos por el propio Plan, el seguimiento del cumplimiento de éste y la organización de un banco de datos sobre la evolución del mismo.
2. Anualmente será revisado el grado de cumplimiento alcanzado por los objetivos establecidos en el Plan, hasta la culminación del periodo fijado para su finalización.
3. La Consejería competente en materia de Sanidad ejercerá las funciones de seguimiento a través de los siguientes órganos:
  - a) Comité Técnico del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012.
  - b) Dirección General competente en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, a través de la Unidad administrativa denominada "Sección del Plan de Salud de Extremadura".

**Artículo 15. Evaluación.**

1. La evaluación del Plan de Salud de Extremadura, permitirá conocer los resultados obtenidos en relación con las actividades propuestas, orientadas a alcanzar los objetivos de salud y de disminución de los riesgos fijados para Extremadura.
2. Igualmente estos resultados podrán ser incorporados al análisis de la situación de cada problema de salud y constituirán por tanto, elementos esenciales que posibilitarán avanzar en la definición de intervenciones y objetivos en posteriores periodos de planificación sanitaria.
3. La evaluación del Plan de Salud, abarcará tanto su ejecución como su efectividad, pertinencia y resultados.
4. Se realizará una evaluación a mitad del periodo de vigencia del Plan de Salud 2009-2012 y otra al finalizar éste por la Dirección General con competencias en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería competente en materia de Sanidad.

**CAPÍTULO V****DE LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA**

Sección 1.ª. Disposiciones generales.

**Artículo 16. Mecanismos administrativos de elaboración y seguimiento del Plan de Salud de Extremadura.**

1. El Comité Técnico del Plan de Salud de Extremadura y la Unidad administrativa denominada Sección del Plan de Salud de la Dirección General con competencias en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, con la colaboración del grupo de Responsables Institucionales encargados de informar sobre el desarrollo de las medidas de intervención y actuaciones propuestas en el Plan, deberán cooperar con el objetivo general de facilitar el desarrollo, la coordinación, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012.

Dicha cooperación tendrá por objeto dar cumplimiento a los principios de coordinación sanitaria y participación social en la elaboración y seguimiento del Plan de Salud.

2. El funcionamiento de los recursos enumerados en el presente Capítulo, estará orientado hacia el logro de los objetivos generales de salud y de disminución de riesgo para la salud fijados en el Plan de Salud de Extremadura. Las actuaciones y acuerdos adoptados, deberán responder a los siguientes principios:
  - a) La equidad y adecuación de los servicios a las necesidades de la población.
  - b) La eficiencia y calidad de los servicios.
  - c) La coordinación y participación de los diferentes niveles y servicios sanitarios y socio-sanitarios de la Comunidad Autónoma.
  - d) La satisfacción de los usuarios.
  - e) La continuidad y coherencia con los planteamientos, los objetivos y las acciones del Plan.



Sección 2.ª. Del Comité Técnico del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012.

**Artículo 17. Comité Técnico del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012.**

Para la elaboración del Plan de Salud de Extremadura, la Consejería competente en materia de Sanidad estará asistida por el Comité del Plan de Salud de Extremadura, órgano adscrito a la misma, al que corresponderá propiciar el cumplimiento de las funciones encomendadas para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Salud de Extremadura.

**Artículo 18. Funciones.**

El Comité Técnico del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012, dentro del proceso de elaboración del mismo, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Favorecer el normal desarrollo del Plan de Salud, facilitar su conocimiento y dar soporte a la actividad de coordinación interinstitucional, necesaria para la elaboración, implantación y desarrollo del mismo.
- b) Prestar soporte y asesoramiento técnicos necesarios para la elaboración seguimiento y evaluación del Plan de Salud de Extremadura.
- c) Prestar asesoramiento y emitir informes sobre aquellas materias y cuestiones que les sean requeridas por la Consejería competente en materia de Sanidad, en relación con el Plan de Salud de Extremadura.
- d) Coordinar sus actividades con cuantas realicen las Administraciones Públicas o cualesquiera otras Instituciones y entidades orientadas a la mejora del nivel de salud de la población.
- e) Realizar cualesquiera otras funciones y actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Extremadura.

**Artículo 19. Composición.**

El Comité Técnico del Plan de Salud de Extremadura tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería competente en materia de Sanidad, o vocal del Comité Técnico en quien delegue.
- b) Vocales con voz y voto, los siguientes:
  - 1) El titular del Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria de la Dirección General competente en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería con competencia en materia de Sanidad.
  - 2) El titular de la Unidad administrativa denominada Sección del Plan de Salud del Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria de la Dirección General competente en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería con competencia en materia de Sanidad.
  - 3) Los titulares de los Servicios de la Consejería competente en materia de Sanidad que se relacionan:



- Servicio de Centros y Servicios Sanitarios.
  - Servicio de Coordinación Sanitaria.
  - Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos Sanitarios.
  - Servicio de Participación Comunitaria en Salud.
  - Servicio de Calidad Sanitaria.
  - Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias.
  - Servicio de Sistemas de Tecnologías de Información Sanitaria.
  - Servicio de Estadística y Análisis Sanitario.
  - Servicio de Atención a la Discapacidad.
  - Servicio de Valoración y Atención a la Dependencia.
  - Servicio de Atención a Mayores.
- 4) Los titulares de las Direcciones de Salud de cada Área de Salud.
- 5) Del Servicio Extremeño de Salud, designados por el titular de la Dirección Gerencia:
- Un representante de la Secretaría General.
  - Dos representantes de cada una de sus Direcciones Generales.
- 6) El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- 7) De la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, el titular del Servicio de Consumo y Participación.
- 8) De la Consejería competente en materia de Igualdad y Empleo, los titulares de los Servicios que se relacionan:
- Servicio de Programas de Atención a Menores y Familia.
  - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Servicio de Inclusión Social.
- 9) De la Consejería competente en materia de Industria, Energía y Medioambiente, los titulares de los Servicios que se relacionan:
- Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental.
  - Servicio de Calidad Ambiental.
  - Servicio de Coordinación Territorial.
- 10) De la Consejería competente en materia de Agricultura y Desarrollo Rural, los titulares de los Servicios que se relacionan:
- Servicio de Sanidad Animal.
  - Servicio de Administración Local.
- 11) De la Consejería competente en materia de Fomento, los titulares de los Servicios que se relacionan:
- Servicio de Infraestructuras Viarias.



- Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas.
  - 12) De la Consejería competente en materia de Educación, los titulares de los Servicios que se relacionan:
    - Servicio de Coordinación Educativa.
    - Servicio de Programas Educativos.
  - 13) De la Consejería competente en materia de los Jóvenes y el Deporte, los titulares de los Servicios que se relacionan:
    - Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles.
    - Servicio de Deportes.
  - 14) Un representante del Instituto de la Mujer de Extremadura, designado por el titular del mismo.
- c) Actuará como Secretario del Comité Técnico, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General competente en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, designado por el titular de la misma.
- d) Así mismo podrán participar en calidad de asesores técnicos aquellos profesionales que, por su experiencia y conocimientos técnicos, sean requeridos por el Comité Técnico.

Para el desarrollo de sus funciones, el Comité Técnico del Plan de Salud, dispondrá de la colaboración de la Sección del Plan de Salud, de los recursos propios de las Instituciones a las que pertenecen y representan, así como del personal administrativo que se requiera, adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad.

En lo relativo a la convocatoria, desarrollo de las sesiones, elaboración y contenido de las actas, así como el procedimiento de constitución y régimen de acuerdos, se estará a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sección 3.ª. De la Sección del Plan de Salud de Extremadura.

#### ***Artículo 20. Objetivos de la Sección del Plan de Salud de Extremadura.***

La Unidad administrativa denominada Sección del Plan de Salud de Extremadura, adscrita al Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria de la Dirección General con competencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería competente en materia de Sanidad tendrá los siguientes objetivos:

- a) Cumplir las funciones que les sean encomendadas y ofrecer el apoyo necesario en el proceso de elaboración del Plan de Salud.
- b) Asegurar el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura.

#### ***Artículo 21. Funciones de la Sección del Plan de Salud.***

Son funciones de la Sección del Plan de Salud:



- a) Conocer los resultados obtenidos en relación con las actividades propuestas, orientadas a alcanzar los objetivos de salud y de disminución de riesgo fijados para Extremadura.
- b) Identificar la tendencia en relación con los objetivos propuestos, durante el periodo de vigencia del Plan y a la finalización del mismo.
- c) Incorporar al análisis de la situación de cada problema de salud, los resultados obtenidos del propio proceso de seguimiento y evaluación.
- d) Proponer las intervenciones y objetivos para periodos de planificación sanitaria posteriores.
- e) Identificar los problemas metodológicos en la elaboración del Plan, así como los problemas de aplicación de las acciones prioritarias propuestas.
- f) Proponer acciones correctoras para el mejor cumplimiento del objetivo general del Sistema de Salud de elevar el nivel de salud de todos los ciudadanos, de conformidad con los factores condicionantes que operen en cada momento.
- g) Prestar apoyo técnico en la coordinación de aquellas actuaciones que se desarrollen en el ámbito de la planificación sanitaria.
- h) Asesorar e informar a la Consejería competente en materia de Sanidad cuando sea requerida para ello.
- i) Elaborar de forma anual un informe de seguimiento y de forma bienal un informe de Evaluación del Plan de Salud, que elevará a la titular de la Consejería competente en materia de Sanidad.

Sección 4.ª. De los Grupos de Trabajo de Expertos.

**Artículo 22. Designación de los Grupos de Trabajo de Expertos.**

1. Con carácter previo a la fase de determinación de objetivos y definición de líneas de actuación y programas a desarrollar, se formarán grupos de trabajo compuestos por expertos en las diferentes disciplinas incluidas en cada área de intervención, responsables de la redacción de los documentos relativos a las mismas.
2. El titular de la Consejería competente en materia de Sanidad nombrará, a propuesta de la Dirección General con competencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, los expertos que formarán parte de los grupos de trabajo, con el objeto de determinar los objetivos y definir las líneas de actuación y los programas a desarrollar.
3. De entre ellos, se designará igualmente por el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, un coordinador encargado de dirigir las tareas encomendadas.

Sección 5.ª. De los Responsables Institucionales para el seguimiento del Plan de Salud.

**Artículo 23. Designación de los Responsables Institucionales para el seguimiento del Plan de Salud de Extremadura.**

1. A propuesta de la Dirección General con competencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad



designará responsables institucionales de entre los titulares de órganos y unidades administrativas de la Consejería de Sanidad y Dependencia y/o Servicio Extremeño de Salud con competencia y/o responsabilidad en las diferentes materias y áreas de intervención del Plan de Salud.

2. Corresponderá a los responsables institucionales encargados de la recopilación y el traslado de información relativa al desarrollo de las medidas de intervención y actuaciones propuestas en el Plan de Salud de Extremadura, a la Sección del Plan de Salud, tras su aprobación y durante el periodo de vigencia del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

***Artículo 24. Funciones de los Responsables Institucionales para el seguimiento del Plan de Salud de Extremadura.***

Los responsables institucionales para el seguimiento desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Informar de cuantas acciones se lleven a cabo para el desarrollo y consecución del Plan de Salud, siendo los encargados de actualizar la información relativa al desarrollo de las acciones propuestas en el mismo, ya sean estas actuaciones realizadas, o previstas y pendientes de realización, estableciéndose en cada momento, un adecuado control, seguimiento y evaluación del propio Plan de Salud.
- b) Recopilar toda la información relativa a las actividades y medidas de intervención propuestas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Salud, y de forma especial, de aquellos que le fueran asignados para su seguimiento.
- c) Trasladar anualmente, y cuando así se le requiera para ello, la información anteriormente aludida, a la Dirección General competente en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.
- d) Favorecer el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico del Plan de Salud de Extremadura y de la Sección del Plan de Salud, en las tareas de elaboración, seguimiento y evaluación del Plan.
- e) Realizar cualesquiera otras funciones y actividades que se les encomiende por el organismo competente.

***Artículo 25. Requerimiento de información.***

El titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, a través de la Dirección General con competencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, podrá requerir, como mínimo una vez al año, la información correspondiente a cada uno de los responsables institucionales encargados de la recopilación y traslado de la información.

***Disposición derogatoria única.***

Queda derogado el Decreto 96/2004, de 15 de junio, por el que se establecen las normas para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de Sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en este Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •



*DECRETO 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura. (2008040151)*

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, regula los Comités Éticos de Investigación Clínica, estableciendo que ningún ensayo clínico podrá ser realizado sin informe previo de un Comité Ético de Investigación Clínica debidamente acreditado.

El Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica serán acreditados por la autoridad sanitaria competente en cada Comunidad Autónoma, quien determinará el ámbito geográfico e institucional de cada Comité.

La publicación del Real Decreto antes citado hace necesaria la revisión de la Orden de 5 de mayo de 1998, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, en el ámbito autonómico, la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, establece en el artículo 41 la creación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia. Este Comité será competente en materia de investigación traslacional y clínica que se realice en humanos. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura se constituiría como un subcomité de ética de investigación en humanos en el caso que se creara en la Comunidad Autónoma un Comité de Ética de Investigación por la Consejería competente en materia de investigación de la Junta de Extremadura, todo esto sin perjuicio de la existencia de otros Comités en Centros Sanitarios.

Son funciones fundamentales que se asignan a este Comité la de evaluar ensayos clínicos con medicamentos y la valoración de los estudios post-autorización de tipo observacional prospectivos con medicamentos que se realicen de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 711/2002, de 19 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.

Asimismo, al Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura se le asignan funciones en el ámbito de la investigación y estudio con productos sanitarios, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

De la misma forma y con la vocación de ser ventanilla única para los promotores de la investigación en humanos y basándose en los conciertos que tengan suscritos la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Dependencia, este Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura sería de referencia para todos los estudios sobre humanos, independientemente de su metodología, tanto en la fase de investigación básica, clínica y traslacional, así como para los estudios de investigación en humanos que se realicen en base a acuerdos de la Consejería de Sanidad y Dependencia y cualquier otra entidad pública o privada.

Por último, el Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura nace con la intención de ser puerta de entrada y referencia para todos los estudios de investigación



sobre humanos realizados en cualquiera de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, independientemente del promotor, investigador y tipo de estudio que se vaya a realizar en el ámbito de los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bien en uno o varios de los centros, servicios o establecimientos sanitarios.

En ejercicio de las competencias que ostenta la Junta de Extremadura para el desarrollo legislativo y ejecución de la normativa básica del Estado en materia de sanidad e higiene, recogidas en el artículo 8.4 del Estatuto de Autonomía, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de julio de 2008,

D I S P O N G O :

## TÍTULO I

### OBJETO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DEFINICIONES

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente Decreto tiene por objeto la acreditación y la regulación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, adscrito a la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.
2. Asimismo, tiene por objeto la regulación de la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de su ámbito territorial, para garantizar los derechos de las personas que participen en los estudios en humanos y, de forma particular, en ensayos clínicos con medicamentos o productos sanitarios.
3. El ámbito de aplicación del presente Decreto se extiende al Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, así como a los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales que se creen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los cuales podrán coincidir con una o varias Áreas de Salud o crearse por centros sanitarios.

#### **Artículo 2. Consideraciones generales.**

1. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura se constituirá en un Subcomité de Ética de la Investigación en humanos si por normativa se crea en la Comunidad Autónoma de Extremadura un Comité Ético de Investigación por parte de la Consejería competente en materia de investigación.
2. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, se constituirá en Comité de referencia para todo estudio de investigación en humanos que se realice, con independencia de la metodología, y del promotor del estudio.

#### **Artículo 3. Definiciones.**

A efectos del presente Decreto, se entiende por:



1. Investigación en humanos: todos aquellos estudios que tienen como objeto de investigación el ser humano, independientemente del promotor, investigador o diseño metodológico del estudio.
2. Investigación básica: aquella investigación que se realiza en los laboratorios, de cuyos resultados se obtienen nuevos conocimientos que permiten abrir nuevos campos de investigación y orientar las futuras investigaciones.
3. Investigación aplicada: aquella en la que, a través del diseño del estudio, se consiguen resultados que son aplicables directamente en el sector de la producción en el que se investigue, mejorando e innovando con la incorporación de estas tecnologías o metodologías de trabajo al sector de producción.
4. Investigación traslacional: aquella que conecta la investigación básica y la aplicada. Ésta se fundamenta en grupos de investigación multidisciplinares, que permiten ir de la gestión de los conocimientos más fundamentales de la investigación básica a la aplicación de los resultados en la investigación aplicada.
5. Investigación clínica: aquella investigación, generalmente traslacional o aplicada, cuyo objeto es la aplicación de productos o tecnologías al campo de la salud-enfermedad. Dentro de esta investigación se encuentran los estudios epidemiológicos, los estudios post-autorización de tipo observacional retrospectivos o prospectivos con medicamentos que se realicen de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 711/2002, de 19 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y los ensayos clínicos.
6. Ensayo clínico: toda evaluación experimental de una sustancia o medicamento mediante su aplicación a seres humanos, orientada hacia alguno de los siguientes fines: poner de manifiesto sus efectos farmacodinámicos o recoger datos referentes a su absorción, distribución, metabolismo y excreción en el organismo humano; establecer su eficacia para una indicación terapéutica, profiláctica o diagnóstica determinada, y conocer el perfil de sus reacciones adversas, así como establecer su seguridad.

## TÍTULO II

### DEL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA AUTONÓMICO DE EXTREMADURA

#### **Artículo 4. Funciones.**

1. Corresponderá al Comité Ético de Investigación Clínica Autonomo de Extremadura, el desarrollo de las siguientes funciones:
  - a) Evaluar los estudios de investigación en humanos y, de forma especial, los ensayos clínicos con medicamentos y productos sanitarios, de carácter multicéntrico, que se desarrollen total o parcialmente en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - b) Evaluar los ensayos clínicos con medicamentos o los proyectos de investigación que de forma extraordinaria requieran su consideración, remitidos por los promotores, investigadores de los mismos, los Gerentes de las Áreas de Salud del Servicio Extremeño de Salud o por la Fundación para la formación y la investigación de los profesionales de las Ciencias de la Salud (FundeSalud).



- c) Evaluar los estudios post-autorización de tipo observacional con medicamentos y productos sanitarios que vayan a realizarse tanto en los centros del Servicio Extremeño de Salud, como en los centros sanitarios de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Evaluar los estudios de investigación en humanos que se promuevan o que se realicen en el ámbito de la Universidad o por grupos de investigación mixtos entre la Universidad y los profesionales de las Ciencias de la Salud de los centros públicos y/o privados de Extremadura.
2. En el ejercicio de sus funciones, el Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura desarrollará las siguientes actividades:
- a) Velar por la correcta aplicación de los principios éticos, metodológicos y legales de los protocolos de los estudios de investigación propuestos y que, independientemente de su carácter multicéntrico, se vayan a realizar en uno o más centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - b) Ponderar el balance de riesgos y beneficios esperados del ensayo o estudio referido en el apartado anterior.
  - c) Evaluar la idoneidad de los estudios con medicamentos, sometidos a su dictamen, en el contexto del uso racional y eficiente de los mismos, en consonancia con lo regulado por la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
  - d) Evaluar la información escrita sobre las características del ensayo o estudio observacional que se dará a los posibles sujetos de la investigación, así como la forma en que dicha información se proporcione y el tipo de consentimiento informado que fuera a obtenerse.
  - e) Conocer y evaluar el alcance de las compensaciones ofrecidas a los investigadores y a los sujetos participantes en ensayos clínicos o en estudios observacionales, así como el seguro o indemnización para cubrir las responsabilidades del promotor, del investigador y sus colaboradores, y del titular del centro donde se realice el ensayo o estudio, en consonancia con lo regulado por la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
  - f) Realizar el seguimiento de los ensayos clínicos y estudios post-autorización de tipo observacional autorizados, desde el inicio hasta la recepción del informe final.
  - g) Desarrollar una labor docente y de mejora de la investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, emitiendo informes que orienten hacia las líneas de mejora en los proyectos de investigación que, a criterio del Comité, sean necesarias.
  - h) Sugerir al promotor o investigador del estudio evaluado, en aras al fomento ordenado de la investigación clínica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la mejor de las convocatorias vigentes a las que presentar su proyecto, con el objetivo de conseguir mayor éxito en la realización del estudio. Esta labor se llevará a cabo junto a otras estructuras de apoyo a la investigación clínica de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica de la Junta de Extremadura.



Las funciones descritas en el apartado 1 podrán ser objeto de delegación en los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales acreditados.

3. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura recepcionará todos los estudios de investigación en humanos, siendo referente en todas las Áreas de Salud, así como en todos los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura coordinará la actividad de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales acreditados, garantizando la unidad de criterio y dictamen, y prestando el apoyo y asesoramiento técnico que requieran en el ejercicio de sus funciones, mediante las siguientes actuaciones:
  - a) Arbitrar los mecanismos necesarios para coordinar y resolver posibles cuestiones entre los Comités de Ética de Investigación Clínica Territoriales acreditados.
  - b) Gestionar la información que desde los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales acreditados se deba remitir al Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico.
  - c) Cualquiera otras funciones que se le deleguen por la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.
5. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura será el responsable, en coordinación con la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, de la formación de los miembros de los Comités de Ética de Investigación Clínica dentro del ámbito territorial de Extremadura, de acuerdo con las directrices marcadas por el Centro Coordinador de Comités de Ética de Investigación Clínica de la Agencia Española del Medicamento.
6. Las relaciones entre el Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura y el Centro Coordinador de Comités de Ética de Investigación Clínica de la Agencia Española del Medicamento se regirán por la normativa básica estatal vigente en la materia.

#### **Artículo 5. Composición.**

1. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura estará formado por un mínimo de catorce miembros y un máximo de quince. En todo caso, deben formar parte del mismo:
  - a) Médicos, entre los cuales habrá, al menos, un farmacólogo clínico, dos médicos especialistas con labor asistencial en un centro hospitalario y un médico con labor asistencial en un centro de Atención Primaria de Salud.
  - b) Farmacéuticos, entre los cuales, al menos, habrá un farmacéutico de hospital, un farmacéutico de atención primaria y un farmacéutico de los Servicios Centrales de la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.
  - c) Un Diplomado en enfermería con labor asistencial del Servicio Extremeño de Salud.
  - d) Un profesional experto en epidemiología clínica de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.



- e) Un Licenciado en Derecho, designado entre los asesores jurídicos de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.
  - f) Una persona ajena a la profesión sanitaria.
  - g) Una persona ajena a la organización asistencial, con competencias en investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - h) Un miembro de la Universidad de Extremadura designado por el Rector en el caso de existir convenio de colaboración con la UEx.
  - i) Una persona designada por la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica que actuará como Secretario del Comité.
2. En el Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, estarán representados cada uno de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales acreditados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica y del Servicio Extremeño de Salud. Asimismo, de entre sus miembros uno, al menos, será miembro del Consejo Asesor de Bioética de la Comunidad Autónoma.
  3. La designación de los miembros será realizada por el Director General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, quién nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente.
  4. Los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón de asistencia y desplazamiento, que se establecerán, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa autonómica vigente, sin que puedan ni el Comité ni ninguno de sus miembros percibir directa o indirectamente remuneración alguna del promotor del estudio a analizar.

#### **Artículo 6. Funcionamiento.**

1. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, en el desarrollo de sus funciones, actuará con plena independencia y con sujeción a los procedimientos de trabajo normalizados previstos en el artículo 14.2 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.
2. Los miembros del Comité deberán respetar el principio de confidencialidad respecto de la información y documentación a la que tengan acceso en el ejercicio de las funciones que les corresponden.
3. El investigador principal o los colaboradores de un estudio deberán abstenerse de participar tanto en la evaluación como en el dictamen de su propio protocolo, aun cuando sean miembros del Comité.
4. El Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura podrá, en los términos del artículo 14.1 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, recabar el asesoramiento de persona experta, ajena al mismo, quién habrá de respetar el principio de confidencialidad y



cuando no posea dicho Comité los conocimientos y experiencia necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5. El Comité recibirá del solicitante de los estudios a analizar, la siguiente información:
  - a) Notificación del inicio y finalización de los estudios.
  - b) Información anual acerca del desarrollo y posibles incidencias que tengan lugar durante la realización de los mismos.
  - c) Informe final del ensayo o estudio observacional.
6. El Comité creará y gestionará una base de datos y un archivo documental donde se recogerá toda la información relativa a su actividad, ajustándose en todo caso a la normativa que sea de aplicación.
7. El Comité elaborará una memoria anual de sus actividades.
8. El Comité comunicará al órgano responsable en materia de farmacovigilancia las incidencias que se produzcan, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente.
9. El Comité elaborará procedimientos normalizados de trabajo, que deberán ser comunicados a la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria de la Consejería con competencia en materia de Sanidad e Investigación Clínica, para su remisión al Centro Coordinador de Comités Éticos de Investigación Clínica de la Agencia Española del Medicamento.
10. El Comité, en aras de un mejor funcionamiento, podrá elaborar un Reglamento de Régimen Interno.
11. Este Comité estará sujeto a las evaluaciones contempladas en el Plan de Evaluación de Buenas Prácticas Clínicas, elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo en colaboración con la Dirección General competente en materia de Calidad de servicios sanitarios y prestaciones de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.

#### ***Artículo 7. Funciones del Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales.***

1. Corresponde al Presidente:
  - a) Presidir las reuniones del Comité.
  - b) Visar las actas de las reuniones del Comité.
  - c) Elaborar, junto con el Secretario, la memoria anual del Comité.
  - d) Velar por la consecución de los objetivos asignados al Comité.
  - e) Realizar cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Comité Ético de Investigación Clínica de Extremadura.
2. El Vicepresidente asistirá en sus funciones al Presidente del Comité y le sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad.



3. Son funciones del Secretario:

- a) Efectuar la convocatoria de las reuniones por orden del Presidente y las citaciones correspondientes.
- b) Redactar las actas de las reuniones.
- c) Expedir certificaciones de los dictámenes y acuerdos adoptados.
- d) Redactar y firmar junto con el Presidente la memoria anual del Comité.
- e) Realizar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

4. Son funciones de los vocales del Comité:

- a) Asistir a las reuniones a las que hayan sido convocados.
- b) Evaluar la documentación correspondiente para su posterior valoración por el Comité.
- c) Aquellas que les sean asignadas por el Presidente.

5. En lo no previsto expresamente en este artículo, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***Artículo 8. Apoyo al Comité de Ética de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.***

La Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica prestará el apoyo administrativo y logístico que requiera el Comité de Ética de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura para el ejercicio de sus funciones, asegurando, a tales efectos, la disponibilidad de los siguientes recursos:

- a) Instalaciones específicas que permitan la realización de su trabajo, en condiciones que garanticen la confidencialidad. Estas instalaciones deberán disponer de un espacio apropiado para la Secretaría del Comité, para la celebración de las reuniones y para el manejo y archivo de documentos confidenciales.
- b) Equipamiento informático con capacidad suficiente para manejar toda la información generada por el Comité y disponibilidad de un sistema rápido de transmisión de información.
- c) Personal administrativo y técnico que permita al Comité ejercer de manera apropiada sus funciones.

***Artículo 9. Acreditación.***

- 1. De conformidad con la legislación vigente, el Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, será acreditado por la Dirección General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.



2. Dicha acreditación tendrá una validez de 4 años y se renovará de oficio en el caso de que no hubiera renuncia expresa de alguno de sus miembros, siendo comunicada al Centro Coordinador de Ensayos Clínicos de la Agencia Española del Medicamento, por el Director General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería competente en materia de Sanidad y de investigación Clínica, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos. Debiendo ser publicada la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura se concederá previos los Informes de Evaluación a los que se refiere el artículo 6.11 de este Decreto. A tales efectos, de los Informes de Evaluación se dará traslado al Director General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, quien trascurrido el plazo de alegaciones concedido, resolverá sobre la acreditación o reacreditación con o sin plan de mejora, o la revocación de la acreditación.
4. La resolución del Director General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica será notificada al órgano de coordinación de los Comités de Ética de Investigación Clínica del Ministerio de Sanidad y Consumo para su posterior comunicación a los promotores e investigadores.

### TÍTULO III

#### CREACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS COMITÉS ÉTICOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA TERRITORIALES EN EXTREMADURA

##### ***Artículo 10. De los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales.***

1. Sin perjuicio de lo anterior, podrán crearse Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en cualquier Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actuarán por delegación y bajo la supervisión del mismo, en aras a facilitar el dictamen único de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.
2. Los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán contar con el apoyo logístico y administrativo del correspondiente Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario.

##### ***Artículo 11. De la acreditación.***

1. Los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán obtener la previa acreditación de la Dirección General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.
2. La solicitud de acreditación deberá ser presentada por la persona responsable de los órganos directivos de las áreas de salud o de los centros sanitarios en los que se constituyan los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales.
3. La acreditación emitida por la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica determinará el ámbito geográfico e institucional de actuación de cada Comité Ético de Investigación Clínica Territorial, a propuesta del centro o centros interesados.



4. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica podrá promover la constitución de Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales cuyo ámbito territorial de actuación abarque más de un Área de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 12. De la solicitud de acreditación.**

1. La solicitud de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) Propuesta de nombramiento de los miembros del Comité, con indicación de los que desempeñarán los cargos de Presidente y Secretario, con indicación de la cualificación profesional de los mismos, que habrá de estar justificada documentalmente.
  - b) Certificación expedida por el titular del centro sanitario correspondiente de que el Comité Ético de Investigación Clínica Territorial cuenta con los medios necesarios para poder realizar su cometido.
  - c) Declaración responsable de cumplir lo previsto en el artículo 5.4 del presente Decreto, así como de anteponer la salud y la integridad de la investigación sobre cualquier otro interés.
  - d) Propuesta justificada del ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité.
2. La Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica podrá requerir a los solicitantes para que amplíen la documentación presentada cuando, a su juicio, sea necesario para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder la correspondiente acreditación.

**Artículo 13. Procedimiento para la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales.**

1. La Dirección General competente en materia de Calidad Sanitaria dispondrá de un plazo de 30 días naturales para efectuar las observaciones y comprobaciones correspondientes o solicitar, en su caso, la ampliación de la documentación e información presentada.
2. La resolución de acreditación determinará expresamente el ámbito geográfico e institucional de actuación, además de contener el nombramiento de los miembros del Comité y la designación de su Presidente y Secretario.
3. La Consejería competente en materia sanitaria, a través de la Dirección General responsable en materia de calidad sanitaria, comunicará a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, del Ministerio de Sanidad y Consumo, las acreditaciones concedidas.
4. Las resoluciones de concesión de la acreditación serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y comunicadas al Ministerio de Sanidad y Consumo. Las resoluciones denegatorias, que deberán ser motivadas, se notificarán personalmente al solicitante.
5. Contra las resoluciones del Director General competente en materia de calidad sanitaria concediendo o denegando la acreditación, podrán los interesados formular recurso alzada ante el titular de la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación



Clínica en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Si no recae resolución expresa en el plazo de 30 días desde que se formule una solicitud, podrán los interesados entender desestimada la solicitud de acreditación a los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de la obligación que dicho precepto impone a la Administración de resolver expresamente.

#### **Artículo 14. Composición.**

1. Cada Comité Ético de Investigación Clínica Territorial estará compuesto por un mínimo de once miembros, y en todo caso deberán figurar en él:

- El Director médico del área o centro sanitario.
- Un médico farmacólogo clínico.
- El farmacéutico del área de salud.
- Un farmacéutico de hospital.
- Un médico de atención primaria con labor asistencial.
- Un médico de atención especializada con labor asistencial.
- Un diplomado en Enfermería con labor asistencial.
- Un licenciado en derecho.
- Un especialista en epidemiología.
- Una persona no perteneciente a las profesiones sanitarias que ostente la representación de una Asociación de Consumidores y Usuarios cuyo ámbito territorial sea, al menos, el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Un representante de la Consejería competente en materia de Sanidad designado por el Director General competente en materia de calidad sanitaria.

2. En los casos en que exista un Comité Ético Asistencial en el centro sanitario, deberá formar parte del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial, uno de sus miembros.

#### **Artículo 15. Procedimientos normalizados de trabajo.**

1. Una vez acreditados, los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, remitirán a la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria, los procedimientos normalizados de trabajo específicos que hayan elaborado para su funcionamiento, con indicación de la periodicidad de sus reuniones.



2. Dicha documentación será depositada en la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica y será pública, estando a disposición de cuantos estuvieran interesados en la misma.

**Artículo 16. Comunicaciones a las autoridades sanitarias.**

Las comunicaciones de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales que, con arreglo a la legislación vigente, deban dirigirse al Ministerio de Sanidad y Consumo u órgano competente, se tramitarán a través del Director General competente en materia de investigación sanitaria, a cuyos efectos aquéllos le remitirán la correspondiente documentación.

**Artículo 17. Funcionamiento de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales.**

1. Las funciones y régimen de funcionamiento de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.
2. El Comité Ético de Investigación Clínica Territorial, para su mejor funcionamiento, podrá elaborar un reglamento de régimen interno.
3. Los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, deberán comunicar al Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura todos los estudios que haya sido objeto de autorización por éstos.
4. El Área de Salud o Centro del que dependa el Comité Ético de Investigación Clínica Territorial acreditado asegurará la disponibilidad de los siguientes medios:
  - a) Instalaciones específicas que permitan la realización de su trabajo, en condiciones que garanticen la confidencialidad. Deberán disponer de un espacio apropiado para la Secretaría del Comité, para la realización de las reuniones y para el manejo y archivo de documentos confidenciales.
  - b) Equipamiento informático con capacidad suficiente para manejar toda la información generada por el Comité, y disponibilidad de un sistema rápido de transmisión de información.
  - c) Personal administrativo y técnico que permita al Comité poder ejercer de manera apropiada sus funciones.

**Artículo 18. Vigencia de la acreditación.**

1. La acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales tendrá una vigencia de cuatro años. Esta acreditación se entenderá prorrogada exclusivamente para las investigaciones clínicas cuyo procedimiento se haya iniciado antes de finalizar el periodo de vigencia de su acreditación.
2. La dirección de las áreas de salud o los centros sanitarios a que pertenecen los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales estarán obligados a mantener la actividad de los mismos hasta la finalización de todos los ensayos iniciados.

**Artículo 19. Renovación de la acreditación.**

1. La acreditación podrá ser objeto de renovación. A estos efectos, el titular del centro deberá presentar la correspondiente solicitud con una antelación mínima de tres meses a la finalización del periodo de vigencia de la acreditación, actualizando la documentación presentada con la solicitud inicial conforme se establece en el artículo 13.1 del presente Decreto y adjuntando una memoria que recoja las actividades del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial durante su periodo de acreditación.
2. La renovación de la acreditación tendrá un periodo de validez de cuatro años.

**Artículo 20. Evaluación de la actividad de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales.**

1. La evaluación de la actividad de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales se sujetará al programa de Evaluación de las Buenas Prácticas Clínicas elaborado por el Ministerio de Sanidad Consumo con la participación de la Dirección General competente en materia de inspección de servicios sanitarios y prestaciones de la Consejería competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica.
2. El resultado de estas evaluaciones será remitido a los responsables de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, abriéndose, en su caso, un plazo de alegaciones y remitiéndose un informe al Centro Coordinador de Comités de Ética de Investigación Clínica de la Agencia Española del Medicamento. El citado informe se acompañará del plan de mejoras a acometer, así como de la resolución de acreditación o reacreditación, condicionada o no a un plan de mejora o revocación de la acreditación.

**Artículo 21. Revocación de la acreditación.**

1. El Director General competente en materia de Calidad Sanitaria podrá revocar la acreditación concedida, previa audiencia del Comité interesado, cuando como consecuencia de las evaluaciones realizadas se compruebe que incumple lo dispuesto en este Decreto o en el resto de la normativa aplicable.
2. La resolución de revocación decidirá sobre el Comité competente para seguir conociendo de los ensayos clínicos encomendados al Comité Ético de Investigación Clínica Territorial cuya acreditación se revoca.
3. Contra la resolución del Director General competente en materia de calidad sanitaria revocando la acreditación, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad.

**Artículo 22. Modificaciones de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales.**

1. Toda modificación en la composición, en los procedimientos de trabajo o en los medios de que dispone un Comité, producidas durante los cuatro años de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al Director General competente en materia de calidad sanitaria en el plazo de 20 días desde que aquella se produjo, con exposición de los motivos que la justifican y la correspondiente actualización de la documentación presentada inicialmente.



2. El Director General competente en materia de Calidad Sanitaria resolverá en el plazo de 30 días sobre el mantenimiento de la acreditación vigente. Se entenderá rechazada la modificación, y revocada la acreditación del comité, si no recae resolución expresa dentro del plazo.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogada la Orden de 5 de mayo de 1998 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad de Extremadura.

***Disposición transitoria única. Nueva acreditación.***

Los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales que estén actualmente acreditados dispondrán de un plazo de seis meses para solicitar la nueva acreditación.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 2 de julio de 2008 por la que se procede a la renovación de los vocales del Consejo Extremeño de Salud. (2008050264)*

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, dispone la creación, como órgano colegiado superior de carácter consultivo para la participación ciudadana y de formulación y control de la política sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Consejo Extremeño de Salud, adscribiéndolo a la Consejería con competencias en materia de sanidad. Esta norma establece que tendrán participación las Corporaciones Locales, las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas, así como las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Encomienda a la Junta de Extremadura, la regulación reglamentaria de la organización, composición, funcionamiento y atribuciones del Órgano. Este mandato del legislador se plasma a través del Decreto 88/2002, de 25 de junio, por el que se regula la composición, funcionamiento y organización del Consejo Extremeño de Salud.

El artículo 4 del mencionado Decreto, dispone que el mandato de los miembros del Consejo Extremeño de Salud sea de cuatro años, siendo prorrogable por iguales periodos de tiempo.

Mediante Orden de 19 de septiembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se designaron vocales del Consejo Extremeño de Salud. Habida cuenta del periodo de tiempo transcurrido, así como de los cambios organizativos que han tenido lugar en la estructura de la Junta de Extremadura, resulta adecuado y necesario proceder a la renovación de los vocales del Consejo Extremeño de Salud.

Una vez evacuado el preceptivo trámite de consulta a las organizaciones representadas en el Consejo resta tan sólo proceder a la designación de sus representantes en consonancia con las propuestas recibidas.

Así pues, en ejercicio de la habilitación normativa concedida por la disposición final primera del Decreto 88/2002, de 25 de junio, y en uso de las atribuciones que ese reglamento confiere y de las que le son propias con carácter general, la Consejería de Sanidad y Dependencia dispone:

Primero. La designación, a propuesta de las administraciones y organizaciones que ostentan representación en el mismo, como vocales del Consejo Extremeño de Salud:

1. Por las Corporaciones Locales:

- En representación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, como Vocal titular en el Pleno, D. Valentín Cortés Cabanillas, siendo su suplente D. Manuel Vázquez Villanueva.



- En representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como Vocal titular en el Pleno, D. José Antonio Redondo Rodríguez, siendo su suplente D.<sup>a</sup> María Alicia Domínguez Jiménez.
  - En representación de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), como Vocales titulares en el Pleno, D. Baldomero Jimeno Torres y D.<sup>a</sup> María Antonia Puertas Moreno, siendo sus suplentes D. Leandro Torres Marín y D. Luis Amado Galán Hernández.
2. Por las organizaciones sindicales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
- En representación de la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura, como Vocales titulares en el Pleno, D.<sup>a</sup> Carmen Pedrero Ruiz y D.<sup>a</sup> Concepción Gómez Mogío, siendo sus suplentes D.<sup>a</sup> Cruces Rosado Texeira y D.<sup>a</sup> Nuria Paniagua Paredes.
  - En representación de la Unión General de Trabajadores de Extremadura, como Vocales titulares en el Pleno, D. Nereo Ramírez Durán y D. Felipe Bachiller Castaño, siendo sus suplentes D.<sup>a</sup> Rafaela Fuentes García y D.<sup>a</sup> Alejandra Báez Gil.
3. Por las organizaciones empresariales más representativas en Extremadura:
- Como Vocales titulares en el Pleno, D. Julián Castaño Poblador, D. Luis García Borruel Delgado, D. Rafael Bañas Llanos y D. Pedro Francisco Carretero Acevedo, siendo sus suplentes respectivamente D.<sup>a</sup> María Carrasco Carrión, D. José Manuel Mazuecos Salas, D. José Pablo Torres Asensio y D.<sup>a</sup> Cecilia Barra Sánchez.
4. Por las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Extremadura:
- Vocal titular en el Pleno, D. Javier Rubio Merinero, siendo su suplente D. Roberto Serrano Reyes.
  - Vocal titular en el Pleno, D. Juan Bazaga Sánchez, siendo su suplente D. Lino Floriano Blanco.
  - Vocal titular en el Pleno, D.<sup>a</sup> Ana Hermoso Martín, siendo su suplente D.<sup>a</sup> Francisca Álvarez García.

Segundo. La designación, como Secretaria del Consejo Extremeño de Salud, a D.<sup>a</sup> Eva María Molinero San Antonio, Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud.

Tercero. La designación como vocal del Consejo, de entre los profesionales sanitarios del Servicio Extremeño de Salud como dispone el art. 3. 1. f) del Decreto 88/2002, a D. Clarenzio Cebrián Ordiales.

Cuarto. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 9 de julio de 2008 por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006. (2008050267)*

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición y ante la necesidad urgente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de dar cobertura a puestos de trabajo de la citada Categoría, para atender a la prestación de los servicios públicos que ella tiene encomendados, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera en la Categoría indicada, para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a personal laboral fijo, con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de personal laboral.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:
  - 1.º. Mayor número de ejercicios aprobados.
  - 2.º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
  - 3.º. En los supuestos de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.



2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.
3. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica el Reglamento General de Ingreso, se establece que un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar, a los aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen parte de la correspondiente lista de espera, si bien atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha lista y teniendo en cuenta la zonificación formulada en la solicitud de participación en las pruebas. De no existir aspirantes que concurren por el turno de discapacidad se acudirán, para proveer dichos puestos, al resto de aspirantes que conformen la lista de espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes discapacitados en la convocatoria de pruebas selectivas de la que derivó la correspondiente lista de espera o de los adjudicados, también a personas con discapacidad, por el sistema contemplado en el apartado anterior.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituirá a la derivada de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



*ORDEN de 9 de julio de 2008 por la que se constituyen listas de espera en el Grupo II, Categoría Coordinador de Zona y en el Grupo V, Categoría Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006. (2008050268)*

Por Órdenes de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Grupo II, Categoría Coordinador de Zona y en el Grupo V, Categoría Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición y ante la necesidad urgente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de dar cobertura a puestos de trabajo de distintas Categorías y Especialidades, para atender a la prestación de los servicios públicos que ella tiene encomendados, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera en las Categorías indicadas, para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a personal laboral fijo, con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006, en el Grupo II, Categoría Coordinador de Zona y en el Grupo V, Categoría Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios de personal laboral.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:
  - 1.º. Mayor número de ejercicios aprobados.
  - 2.º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
  - 3.º. En los supuestos de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.



2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación establecidos en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.
3. De conformidad con el artículo 6.1 b) del Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura las referidas listas de espera se gestionarán por la Consejería competente en materia de incendios forestales mediante el procedimiento que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.
4. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica el Reglamento General de Ingreso, se establece que un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar, a los aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen parte de la correspondiente lista de espera, si bien atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha lista y teniendo en cuenta la zonificación formulada en la solicitud de participación en las pruebas. De no existir aspirantes que concurriesen por el turno de discapacidad se acudiría, para proveer dichos puestos, al resto de aspirantes que conformen la lista de espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes discapacitados en la convocatoria de pruebas selectivas de la que derivó la correspondiente lista de espera o de los adjudicados, también a personas con discapacidad, por el sistema contemplado en el apartado anterior.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª Ana Belén Guerrero María, en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación. (2008062081)*

Por Resolución de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 32, de 19 de marzo) se convocaba procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 29 de septiembre de 2007 (DOE núm. 121, de 18 de octubre) se dispuso la ejecución de la Sentencia núm. 493/2007, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1323/2005, incluyendo a D.ª Ana Belén Guerrero María, con DNI núm. 76.015.818, en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Maestros, especialidad de Pedagogía Terapéutica, con una puntuación final de 5,9313 puntos, siendo nombrada como funcionaria en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2005.

Habiendo realizado D.ª Ana Belén Guerrero María la fase de prácticas en el curso escolar 2007/2008, esta Dirección General de Política Educativa:

### RESUELVE:

Primero. Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª Ana Belén Guerrero María, en la especialidad de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 29 de septiembre de 2007 (DOE núm. 121, de 18 de octubre).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2006, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo de la funcionaria a la que se declara apta en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 18 de junio de 2008.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,  
DOE núm. 85, de 24 de julio),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 27 de agosto de 2007, en el Cuerpo de Maestros. (2008062084)*

Por Resolución de 28 de marzo de 2007 (DOE núm. 39, del 3 de abril) de la Dirección General de Política Educativa se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Realizada la fase de prácticas prevista en la Base XI de la Resolución citada, esta Dirección General de Política Educativa:

**RESUELVE :**

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 27 de agosto de 2007, publicada en el DOE núm. 107, de 15 de septiembre, con corrección de errores del DOE núm. 108, de 18 de septiembre, que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Concretar en el Anexo II a la presente Resolución los aspirantes que, bien por haber sido declarados no aptos en la fase de prácticas, bien por no haber finalizado ésta deberán, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de agosto de 2007 de esta Dirección General por la que se regula la fase de prácticas (DOE núm. 101, de 30 de agosto), realizar éstas durante el curso escolar 2008/2009.

Tercero. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 28 de marzo de 2007, y proponer al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo I de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 30 de junio de 2008.

El Director General de Política Educativa (P.D. Resolución de 17 de julio de 2007, DOE núm. 85, de 24 de julio),

FELIPE GÓMEZ VALHONDO



## ANEXO I

**CUERPO: 0597- MAESTROS  
ESPECIALIDAD: AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE  
ACCESO I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ÁLAVA NÚÑEZ, ESPERANZA	034778180
ALONSO DÍAZ, MARÍA EUGENIA	008850087
ÁLVAREZ GARCÍA-VERDUGO, MARÍA DEL CARMEN	028939108
ÁLVAREZ PAREDES, JUANA	045558080
AMA MUÑOZ, LIDIA DEL	076116278
APARICIO NARCISO, MILAGROS ISABEL	028961326
ARCAS GALLEGO, MARÍA SOL	080065638
ARROYO GONZÁLEZ, CRISTINA	030947680
BACHILLER BEJARANO, MARÍA DEL PILAR	028946459
BRAVO DÍAZ, BIANCA	076114877
CABEZAS TALAVERO, PABLO	076020880
CAMPO MARTÍNEZ, ELENA	080073042
CANTERO TARDÍO, VALENTÍN	008817198
CASERO CANTOS, FRANCISCO	008827351
CAYERO GAÑÁN, CARMEN	034780574
CRUZ SAINZ, BEATRIZ	080076000
DÍAZ VALVERDE, DOMINGA	080054126
DIESTRO RANGEL, MARÍA DE LOS ÁNGELES	044786862
DOMÍNGUEZ GALÁN, RAQUEL	009205757
DURÁN MUÑOZ, GUADALUPE	008848681
ESTEBAN SANTANA, MARÍA DOLORES	076251104
FERNÁNDEZ BOTE, DULCENOMBRE	080056417
FERNÁNDEZ MATEOS, GEMMA MARÍA	044778511
FUENTES DÁVILA, JOSÉ LUÍS	006969818
GARCÍA MUÑOZ, MÓNICA	080069970
GARGANTILLA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	044410081
GIL GONZÁLEZ, ISIDORO	080069150
GÓMEZ AUNIÓN, BEATRIZ	009193223
GÓMEZ AUNIÓN, SOFIA	009193222
GÓMEZ MONTES, MARÍA JESÚS	080063353
GONZÁLEZ CHAVEZ, SERAFINA	033970082
GONZÁLEZ DUARTE, CAROLINA	080073730
GONZÁLEZ GARCÍA-MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ	006980704
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, LUÍS MANUEL	076114594
GUERRERO PÉREZ, RAQUEL	076261065
GUZMÁN GONZÁLEZ, JUAN	034779386
HERNÁNDEZ ESCOBEDO, MARÍA ESTHER	028942060
HERNÁNDEZ MARABEL, MARÍA TERESA	079260491
HOLGADO MORLANS, LAURA	028944717



JIMÉNEZ PRIETO, ESTHER	009205015
LANCHARRO RUBIO, CARMEN	008883384
LAVADO MONAGO, NOELIA	080075063
LÓPEZ HERNÁNDEZ, ALICIA	034775256
MACARRO TOMILLO, MARÍA	008886046
MACÍAS APARICIO, ESTEFANIA	008867378
MARCOS REINO, VICTORIA EUGENIA	008856243
MARÍN NAVARRO, MARÍA GUADALUPE	034779535
MARÍN SÁNCHEZ, RAQUEL	080056320
MARISCAL MOLANO, MARÍA DE LA LUZ	076021037
MARTÍN GARCÍA, ÁNGELES	007049608
MARTÍN GARCÍA, BELÉN	009193069
MARTÍN SÁNCHEZ, SANDRA	044408729
MOLANO GARCÍA, MARÍA JOSÉ	076259439
MORENO BENÍTEZ, MANUELA	076254577
MORENO JIMÉNEZ, JUAN	074690308
MORENO PRIETO, DAVID MARÍA	076114156
MUÑOZ DILLANA, NOEMI	011783452
MURILLO-RICO PIZARROSO, ISABEL	030209155
NAVIA PAREDES, MARÍA	044780108
ORDOÑEZ MATEO, FILOMENA	008834256
PAREDES HERRANZ, RUBÉN	052356170
PEINADO RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES	026022544
PÉREZ BELVIS, MARÍA ELENA	028952817
PÉREZ BONILLA, VALERIANA	028955905
PÉREZ LÓPEZ, JAVIER	028947940
PÉREZ PÉREZ, CRISTINA	076249062
PIÑANA PERERA, ANA MARÍA	080078989
POZO GARCÍA, ANA	053262151
PRUDENCIO PÉREZ, MARÍA JOSÉ	080071078
PULGARÍN GARCÍA, INMACULADA	008856201
RAMÍREZ RAMÍREZ, GLADYS	030653951
RAMOS PICÓN, SUSANA	080063862
REGALADO PIÑERO, MARÍA DOLORES	008820890
RISCO GÓMEZ, GLORIA	034774143
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, BEATRIZ	080072347
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, SONIA	080072348
ROMÁN CUENDA, LUÍS JESÚS	008827040
ROMÁN RUÍZ, ANA	079309958
ROMERO RODRÍGUEZ, NOELIA	076255958
RUÍZ FAJARDO, JUAN TOMÁS	007016030
RUÍZ MOLINA, PURIFICACIÓN	008812079
SÁNCHEZ CANDELARIO, MARÍA DEL CARMEN	079259763
SÁNCHEZ GAÑAN, IRIS	008857594
SÁNCHEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	080078137
SANTOS GALLARDO, MARÍA VICTORIA	008882715
SUÁREZ LÓPEZ, LAURA	009202879



TABERNERO DE BUSTOS, MARÍA JOSEFA	007826153
TORRES CANTERO, NAVELONGA	076030780
VALERA DELGADO, MARÍA ÁNGELES	076013321
VALLE NÚÑEZ, MARÍA JOSÉ	008817049
VIZUETE GONZÁLEZ, ALICIA	008858852
ZAMBRANO VINAGRE, JACINTA	008879490

**CUERPO: 0597- MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: EF - EDUCACIÓN FÍSICA**  
**ACCESO I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
APARICIO SALADO, CRISTINA	004189491
ARDILA PIMIENTA, MARÍA FRANCISCA	075537264
BAEZ GARCÍA, GEMA	044781489
BLANCO MOLINA, ISABEL	080044763
CÁCERES MERCHÁN, MARÍA ESTHER	008866952
CALVO MORENO, JOSÉ ANTONIO	006987588
CARRASCO RETAMOSA, JOSÉ FERNANDO	011779612
CARRETERO PANADERO, CANDIDO	028949897
CAYERO LEBRIJO, MARÍA PILAR	008844462
CHAMORRO MUÑOZ, IGNACIO	044404499
CORDEIRO LILLO, RAQUEL	028947997
CORREDOR SÁNCHEZ, HUGO	011778141
CORTIJO ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO	028967619
CRUZ SOBRADO, JAVIER	011779107
DÍAZ SIERRA, JOSÉ EUGENIO	008821916
DOMÍNGUEZ CASTAÑON, JOSÉ AGUSTÍN	008857277
ELIZO IZQUIERDO, MANUEL	011770912
ESPADA REINOSO, EVA GLORIA	008884282
FERNÁNDEZ DUARTE, VERÓNICA	008877683
GIL IGLESIAS, MARÍA TERESA	044400003
GÓMEZ MARTÍN, LIRIAN	028964852
GÓMEZ MORCILLO, SILVIA	008837368
GONZÁLEZ GRAGERA, ENRIQUE	079261827
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	008829182
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	076015119
HIDALGO ARROYO, ALFONSO	030805397
LÓPEZ DE LA NAVA, MARÍA INMACULADA	007944542
MACÍAS MONTERO, JOSÉ LUÍS	028949700
MARTIL MARTIL, EVA MARÍA	011772062
MARTÍNEZ DÍAZ, MARIO AGUSTÍN	034773384
MARTÍNEZ GARCÍA, ANDRÉS	007969185
MENACHO LÓPEZ, JOSÉ JOAQUIN	008825116
MENDOZA GORDILLO, MARÍA LUÍSA	034774861
MONTERO CARRERO, MARIO	076016006



MORÁN MANZANO, JOSÉ AURELIO	006999636
MORENO GALLARDO, JUAN FRANCISCO	080049826
MORUNO MOLINA, JORGE	076249813
MUÑOZ LIBERAL, ELENA MARÍA	007016072
PAREDES MONZÓN, JUAN MANUEL	052355344
PARRA JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	028948305
PÉREZ VILLANUEVA, JOSÉ LUÍS	007845278
POLO MANGUT, JOSÉ RAUL	007018600
QUINTANA ROMERO, OLGA MARÍA	025324105
RAMIRO SERRANO, MARÍA ESPERANZA	008826758
RAMOS RODRÍGUEZ, MAGDALENA	034769177
REBOLLO SUERO, FERNANDO	028950041
REDONDO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	080051524
REVERIEGO MOGOLLÓN, OCTAVIO	076024969
RIVAS SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	007861975
RODRÍGUEZ CISNEROS, MARÍA AMPARO	009167423
RODRÍGUEZ FUENTES, JOSÉ ANTONIO	007875844
RODRÍGUEZ IGLESIAS, MIRIAN	076025698
ROMO GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	008868807
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, AGUSTÍN	011781013
SANZ LLAVALLOL, FÁTIMA	076107363
SOLÍS VALLEJO, FRANCISCO JAVIER	007001385
SOTO PÉREZ, DIEGO	052358657
TORRES RAYO, MARÍA NIEVES	030814328
VILCHES GUDIÑO, ANA MARÍA	008852975
ZOILO TERRÓN, JOSÉ AGUSTÍN	080055594

**CUERPO: 0597- MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: EI - EDUCACIÓN INFANTIL**  
**ACCESO I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUIRRE NÚÑEZ, MARÍA AUXILIADORA	033971394
ANTÚNEZ MONTERO, ROSARIO	007434589
ARDILA NÚÑEZ, ISABEL MARÍA	008819718
ÁVILA MARÍN, MARÍATERESA	009186604
BAQUERO DE LOS REYES, EULALIA	008805823
BARRIGA GONZÁLEZ, JUANA MARÍA	044776911
BERMEJO GATO, MARÍA JOSEFA	080010861
BERROCI GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	013300581
BLANCO SÁNCHEZ, MARÍA BEGOÑA	052960353
BONILLA GÓMEZ, RUFINA	007843023
CALERO BLAZQUEZ, MARÍA JOSÉ	006980331
CALLE MATADOR, GABRIEL DE LA	008834441
CAMPO CABRERA, AGÜEDA DEL	033988924
CANO DOMÍNGUEZ, ANABEL	011781741



CAÑAMERO CAÑAMERO, MARÍA DEL PILAR	006996651
CARDEÑOSA PACHA, MARÍA ISABEL	035087283
CARMONA DÍAZ, MARÍA JOSÉ	033980798
CARMONA VINAGRE, MARÍA PILAR	007006755
CARRETERO FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	011770890
CARRIZOSA LÓPEZ, MARÍA ADELAIDA	008866719
CASADO GUIADO, MARÍA ÁNGELES	052967271
CASIMIRO SALAMANCA, MARÍA JOSÉ	044776573
CAYERO LEBRIJO, BLANCA	008844463
CENTENO PARRAGA, DOLORES	076236751
CONCEPCIÓN CRUZ, JUAN MARÍA	009191326
CORRALIZA CARMONA, MARÍA INMACULADA	033983538
CORZO GARRANCHO, JULIÁNA	009191699
DÁVILA COZAR, MARÍA OLIVA	008863206
DÍAZ DÍAZ, MARÍA ROCÍO	011783320
DÍAZ RETORTILLO, ISAÍAS	006967401
DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, LAURA MARÍA	008837432
DUARTE PATINO, MONTSERRAT	044402605
DURÁN ARCE, MARÍA ÁNGELES	052965671
DURÁN MOTA, MARÍA CARMEN	080037572
ESCOBAR MORENO, MARÍA ANTONIA	052354731
ESCOBAR PÉREZ, RAQUEL	009184858
ESTÉVEZ MAYA, MARÍA JOSÉ	008848046
FERNÁNDEZ MARÍN, ANA MARÍA	045279943
FERNÁNDEZ MARÍN, JOSEFINA MARÍA	006965584
GARCÍA AGUILERA, DOLORES	052563725
GARCÍA BERMEJO, GUADALUPE	044404704
GARCÍA BERNÁLDEZ, MARGARITA	007009993
GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA ASUNCIÓN	007452534
GARRIDO CIDONCHA, JUAN ANTONIO	029787117
GARRIDO GARRIDO, RAQUEL	011779578
GIL TEJEDA, MARÍA ÁNGELES	034769781
GONZÁLEZ MOLANO, MARÍA VIRTUDES	007014042
GORDILLO CORCHERO, MARÍA ÁNGELES	046654182
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN	008947963
HINOJOSA DEL PUERTO, MARÍA DEL CARMEN	076249670
HOLGUÍN PAVÓN, MARÍA JOSEFA	006971048
ÍÑIGUEZ VILLANUEVA, MONTSERRAT	033983975
IZQUIERDO PALACIOS, MARÍA	033971628
JIMÉNEZ MONROY, ANA MARÍA	003836855
JIMÉNEZ UREÑA, FLORA	040970307
LARA FORNELINO, MARÍA DOLORES	008783791
LEO BARRANTES, MARÍA EUGENIA	052966266
LEÓN CAMACHO, MARÍA JOSÉ	052359357
LEÓN CARRASCAL, ESTHER	009184583
LINDO DÍAZ, NATALIA	008813748
LLORENTE HERNÁNDEZ, MARÍA MILAGROS	007437190



MANDADO CASTRO, JOSÉ MANUEL	011763517
MANZANO ACEDO, JUAN MARÍA	006998021
MANZANO TORIBIO, MARÍA AZUCENA	011763885
MÉNDEZ PARRÓN, MARÍA ÁNGELES	007047782
MÉNDEZ PARRÓN, ROCÍO	007047781
MERINO REGALADO, AMALIA	008845143
MOLINA SÁNCHEZ, ANTONIA	009170376
MONTESERÍN MOLANO, MARÍA CARMEN	006999206
MORALES MORALES, MANUEL	007442585
MORÁN ROSA, JACOBA ÁNGELES	008853749
MUÑOZ TORRADO, ISABEL MARÍA	008851696
MURILLO FERNÁNDEZ, JUANA	076236763
NÚÑEZ NÚÑEZ, MARÍA BELÉN	008844569
ORTIZ GARCÍA, LOURDES	008848755
ORTIZ MALMIERCA, FABRICIANA	007018158
PACHECO CARRETERO, MARÍA MAR	008831169
PACHO HOLGADO, MARÍA MERCEDES	007871199
PANADERO MÉNDEZ, SALVADOR	007043195
PANIAGUA PANADERO, FRANCISCA	008102938
PARGAÑA PAEZ, ANTONIA	008842257
PAVO CHAVERO, SONIA	079307964
PLAZA PIÑERO, MARÍA TERESA	008796757
PULIDO PARRA, FRANCISCA	007014055
REBOLLO PARRAS, MARÍA DOLORES	009188067
RODRÍGUEZ CARRASCO, MARÍA INMACULADA	008841573
RODRÍGUEZ GODOY, TERESA	080045430
RODRÍGUEZ SANTIZO, MARÍA DEL MAR	009167743
ROLDÁN CARMONA, JUAN MANUEL	033984088
ROSADO MÓGENA, CRISTINA MARÍA	028963855
ROSARIO DÍAZ, CONCEPCIÓN	034773004
RUÍZ AMAYA, ELISA	022737419
SÁNCHEZ ARIAS, MARÍA ISABEL	004190146
SERRADILLA ARJONA, ANA ISABEL	011776516
SERRADILLA PRIETO, MARÍA ROSA	031671002
TABOADA MAQUEDA, MARÍA DE LA PAZ	033975359
VALENCIANO BONILLA, YOLANDA	024260547
VICENTE CARMONA, INMACULADA	052356406
VIÑUELA ÁLVAREZ, ROSARIO	079258461

**CUERPO: 0597- MAESTROS****ESPECIALIDAD: FI - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS****ACCESO I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ACEITUNA PANADERO, SUSANA	044409638
ACEVEDO HIGUERO, ANTONIA	076256246



ALONSO POZO, MARÍA PAZ	076111458
AUNION RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	009176841
BASTIDA GARCÍA, ASUNCIÓN MARÍA	080063583
BELTRÁN MORALES, ANA MARÍA	079260200
BOLAÑOS VELLARINO, ROCÍO	008858813
BRAVO GAVIRO, ANA PILAR	080080069
BUESO CORDERO, MARÍA DEL MAR	028944801
BURGUEÑO DECLARA, VICTORIA	007867293
CAMISÓN MORENO, ESTRELLA MARÍA	044776556
CAMPOS RONCERO, MARÍA VICTORIA	028967796
CARRANZA RIVERA, ANA MARÍA	009199529
CARRIZOSA SÁNCHEZ, JOSEFA	080033049
CASADO MARTÍNEZ, SILVIA	052962730
CASCO MATEO, VIRGINIA MARÍA	044779491
CASTILLO CORVILLO, VERÓNICA DEL	030204167
CERRO GÓMEZ, MARÍA BELÉN	007017450
CONEJO BARRERO, ANTONIA	079259679
CORTÉS COLLADO, ALFONSO	008818745
CRIADO NAVARRO, ANA ISABEL	076031506
CROCHE FERNÁNDEZ, JULIA	080051086
DÍAZ PÉREZ, MARTA	008871541
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DIEGO	008861857
ELÍAS GARCÍA, EMILIO	008833599
ENRIQUE SAAVEDRA, MARÍA TERESA	034781497
FERNÁNDEZ SAENZ, SONIA	008830571
FERNÁNDEZ SOLANA, MARÍA JOSEFA	007015021
FLORES MARÍA, JUANA	028947018
GALLARDO MÉNDEZ, ANA MARÍA	034774514
GARCÍA CARRASCO, MARÍA BELÉN	008827642
GARCÍA CUMBREÑO, MARÍA ANTONIA	007043858
GARCÍA DURÁN, EVA MARÍA	007015616
GARCÍA OSÉS, ALFONSO	008865666
GARGANTILLA FERNÁNDEZ, PATRICIA	076128002
GIL MERINO, ZENAIDA	044400696
GÓMEZ MARRÓN, MARÍA LUÍSA	080053239
GONZÁLEZ CERRO, MARÍA	052357067
GONZALO MONTERO, TIRSO	028953972
GUERRA ÁVILA, ANA BELÉN	028950078
GUERRERO CATALAN, MARÍA VICTORIA	006993989
GUERRERO MUÑOZ, ALEJANDRA	044778326
HOYOS FLORES, ANA EMILIA	028964146
HUERTAS HUERTAS, VALENTINA	034768586
IBÁÑEZ MATEOS, MARÍA DEL MAR	011778291
IGLESIAS MARTÍN, MARÍA RAQUEL	044409647
JIMÉNEZ GIL, MARÍA ISABEL	076024311
JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA	076020902
JULIÁN VÁZQUEZ, INMACULADA	080065893



LANZA GUTIÉRREZ, MARÍA VANESSA	044778796
LEDESMA ROMERO, MARÍA JOSÉ	076073149
LÓPEZ GUERRA, MARÍA CRISTINA	034092910
MAGDALENO POZO, MÓNICA	028955081
MARTÍN AMAYA, ESTRELLA MARÍA	008856255
MARTÍN SERRANO, MARÍA JOSÉ	076025252
MARTÍNEZ MUÑOZ, MARÍA NIEVES	008845268
MARTÍNEZ PRIOR, MARÍA ALICIA	034782525
MATAS GUTIÉRREZ, INMACULADA	008836620
MERINO RODRÍGUEZ, SUSANA	009183368
MORENO HERNÁNDEZ, MARÍA TRINIDAD	080048449
MORENO LAVADO, MARÍA ÁNGELES	044778491
MORENO VITAR, CONSTANZA	076252684
NAVARRO RAMOS, YOLANDA	008861569
NOGALES TRIGO, DOLORES JOSEFA	034781142
ORELLANA LÓPEZ, BEATRIZ	044779999
ORTIZ ORTIZ, TERESA	008880152
PECERO AMAYA, MANUELA	044785661
PÉREZ ROMERO, MÓNICA	080067084
PIZARRO REDONDO, OLGA	052961523
PRIETO JURADO, JULIÁN	008841848
RAMOS ESTEBAN, SILVIA J.	028953020
RAMOS HERRILLO, ANTONIA	080061912
REBOLOSO GARCÍA, MARÍA CARMEN	034780516
ROCHA ÁLVAREZ, FÁTIMA	008829004
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL PINO	034774995
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIA FÁTIMA	009201578
ROGUERA RODRÍGUEZ, BLANCA	080051162
ROVIRA MORENO, LARA MARÍA	076119588
ROVIRA PLAZA, MARÍA INMACULADA	011769062
RUÍZ MERINO, FELIX	053261434
SÁNCHEZ OLMOS, LUCÍA	034779354
SÁNCHEZ RIVERA, MARÍA JESÚS	044779775
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GLORIA	076013265
SÁNCHEZ SANDOVAL, MARÍA DEL PILAR	007002594
SÁNCHEZ-AREVALO SANDOVAL, MARÍA	030207348
SANTIAGO MORALES, MARÍA SOLEDAD	034773391
SANTOS MORENO, PAULA	005926576
SIERRA RUBIO, LAURA GUADALUPE	076038553
SORIANO YAÑEZ, SARA DEL ROCÍO	008858319
SUÁREZ CASADO, GONZALO	080066626
SUERO ROMERO, MARÍA ÁNGELES	080072232
TABARES PEREIRA, MARÍA CARMEN	008838127
TORRES FERREIRA, ANA ISABEL	008868713
TOSCANO SÁNCHEZ, LAURA	008827135
TOVAR CAMACHO, RAQUEL	044402685
VALES BRAVO, MARÍA ÁNGELES	009179766



VALLE MARCOS, MARÍA CARMEN	028937355
VÁZQUEZ MORGADO, ANA MARÍA	046059090
VERA ORTIZ, EULALIA	076252142

**CUERPO: 0597- MAESTROS  
ESPECIALIDAD: MU - MÚSICA  
ACCESO I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUERRI MORCILLO, MARÍA FRANCISCA	009188306
CADAVAL MANCERA, ANA BELÉN	034780412
CALERO PARRALEJO, MARÍA ÁNGELES	052359732
CORTÉS APARICIO, ANA	004196054
FERNÁNDEZ GIL, MARÍA JOSEFA	076253523
FERNÁNDEZ LOBATO, MARÍA TERESA	011775963
FUENTE PÉREZ, MONSERRAT DE LA	009190527
GALÁN LÓPEZ, ANA BELÉN	028942516
GIL JIMÉNEZ, JUAN	028942891
GÓMEZ GALLEGO, MARÍA JOSÉ	033986123
GONZÁLEZ ORTIZ, MARIA PURIFICACIÓN	034781804
IZAOLA IBÁÑEZ, EUNATE	078887592
MARTÍN CORRALES, ROSA MARÍA	006989798
MARTÍNEZ CASTAÑO, MARÍA DOLORES	006996840
MENDOZA IGLESIAS, MARÍA MONTAÑA	007004109
MERA CALDERÓN, ELENA MARÍA	052357641
RAMÍREZ GALÁN, ESTHER	076252926
ROMERO GRAGERA, MARÍA ÁNGELA DE LA CRUZ	079260029
RUÍZ MANGAS, BLANCA LIDIA	044404382
SÁNCHEZ MIGUEL, CRISTINA	076115754

**CUERPO: 0597- MAESTROS  
ESPECIALIDAD: PRI - PRIMARIA  
ACCESO I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ACEITÓN DELGADO, MARÍA FRANCISCA	034780629
ACOSTA PIZARRO, ROSA MARÍA	009151353
ALFONSO ROMERO, SONIA	030661180
ALONSO LÓPEZ, GEMMA	076014290
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARTA MARÍA	071629260
AMADO MORENO, GUADALUPE	028946943
ANTONIO LÁZARO, SOLEDAD	028939466
ARAGÓN VILLALOBOS, CARMEN BELÉN	008858727
BARBANCHO JABATO, MARÍA ISABEL	006986085



BARROSO LANCHARES, ARACELI	028940172
BIEDMA MILLÁN, MARÍA DOLORES	076250433
BORREGUERO ALEGRE, ESTHER	028956190
CABALLERO BREÑA, ALTAGRACIA	006998770
CABALLERO CARRASCO, ALFREDO	040985167
CALLE MARTÍN, MARÍA SOLEDAD	007447273
CANCHO BORRALLO, CONCEPCIÓN	007007130
CAÑADA FERNÁNDEZ, FERNANDO	028951230
CARO CARRETERO, MARÍA LUCÍA	044788381
CASILLAS JULIÁN, RAQUEL	028952345
CENTENO CENTENO, JUANA MARÍA	076229422
CLEMENTE LUCAS, ALICIA	011782018
CONDE MENESES, MARÍA AGUSTINA	008848317
CONEJO ANTÚNEZ, GLORIA ALICIA	076245839
CORTIJO GARRIDO, ELENA	044775648
CRESPO ANDRÉS, MARTA	007830603
CUADRADO JARAMILLO, PURIFICACIÓN	008793957
DÍAZ MACARRO, MARÍA PILAR	033971330
DONCEL SELVA, MARÍA TANIA	028942743
ESPINO BOYERO, SANTA	007045161
GALEANO ANES, ROSA ISABEL	007009525
GARCÍA BALSERA, GLORIA	076242652
GARCÍA LOZANO, ROSA	079309838
GARCÍA LUNAR, MARÍA DE LOS ÁNGELES	008851129
GARCÍA MALDONADO, ANA BELÉN	033989622
GARCÍA TORRESCUSA, MARÍA ISABEL	008830033
GARCÍA VEGA, ALICIA	024271581
GÓMEZ RAMÍREZ, MERCEDES	030194697
GÓMEZ RODRÍGUEZ, PAULA	006971052
GONZÁLEZ DEL MAZO, GREGORIO	076000520
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA VICTORIA	028961041
GONZÁLEZ GUERRERO, MARÍA CRISTINA	007439402
GONZÁLEZ PÉREZ, ELVIRA	007436852
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	080026702
GUISADO FERNÁNDEZ, GUILLERMO	079307096
HERMOSO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	033977366
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BELÉN	076024963
HERNÁNDEZ NAVARRO, MARÍA REMEDIOS	080051699
HERRERO SORIA, YOLANDA	004183413
HIDALGO GIL, NURIA	009196421
HOYOS CABALLERO, MARÍA ANTONIA	006962321
HUERTAS FERNÁNDEZ, MANUELA	009151371
IZQUIERDO GARCÍA, ROSA MARÍA	011762758
JARAMILLO ROMERO, REMEDIOS	008834909
JIMÉNEZ ACEDO, MARÍA ISABEL	007001215
JIMÉNEZ LÁZARO, MARÍA REMEDIOS	076014377
JIMÉNEZ LOZANO, MARÍA DEL MAR	050435605



JORGE ANTÚNEZ, MARÍA DEL PILAR	007003191
LEO BENITO, FRANCISCO	076237377
LEÓN RODRÍGUEZ, MARÍA FRANCISCA	050073969
LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARTINA	006974004
LOSADA GAHETE, ISABEL	080035981
MARTÍN FLORES, JULIA	008789622
MARTÍN MELCHOR, MARÍA LEONIDES	007817132
MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA ASUNCIÓN	034769626
MATADOR BURRAS, MARÍA JOSEFA	033970411
MATEOS SÁNCHEZ, MARÍA MERCEDES	011775984
MATITO GARCÍA, DOLORES	008824937
MÉNDEZ MARTÍN, CARMEN	008820618
MENDOZA BORRELLA, NATALIA	076029186
MERAYO GARCÍA, ALFREDO	010046655
MOLINA FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	009174024
MORALES ROMERO, MARÍA LUÍSA	052963689
MORENO BARRAGAN, MARÍA	052968382
MORENO NIETO, YOLANDA	052961255
MORENO SÁNCHEZ, GEMA CARMEN	007003242
NARCISO SANDEZ, MARÍA VICTORIA	008877110
NIETO GUZMAN, RAIMUNDO ANTÓN	028945229
NIETO LOZANO, MARÍA JOSÉ	076257682
NOGALES ALGABA, ANTONIA	079309650
NOGALES GÓMEZ, MARÍA DOLORES	008827127
NOGALES TENA, MARÍA SALOMÉ	052357747
OLIVA GARCÍA, DAMIANA	007444951
PAZ SOLÍS, BLANCA MARÍA	006938597
PÉREZ FERNÁNDEZ, RAFAELA MARÍA	080047020
PÉREZ MATEOS, MARÍA VICTORIA	040876925
PERIAÑEZ PÉREZ, MÓNICA	028950522
PIJIERRO AMADOR, SILVIA	008857303
PINILLA MARTÍN, FRANCISCA	080041253
PIÑOL CORONAS, MERCEDES	038111784
PRADO PARRA, ANTONIA	034777337
PRUDENCIO LOZANO, ELIA	080034183
QUINTERO GÓMEZ, ROSA MARÍA	080045176
RAMOS DÍAZ, JOSÉ	076244804
RAMOS FLORENCIO, MANUELA	009175552
REDONDO CASTRO, NICOLASA TERESA	006993983
REY SÁNCHEZ, MARÍA ASUNCIÓN	007439976
RINCÓN MORALES, JUAN SANTOS	008787019
RIVAS MARTÍN, JOSÉ MANUEL	007975261
RIVERO RIVERO, LAURA	076027080
RODRÍGUEZ MATEOS, MARÍA ESTHER	007434862
ROL SILVA, SARA	028944594
ROMAN LEO, MARÍA DEL CARMEN	076028050
ROMERO ARROBA, MANUEL JOSÉ	008790252



ROSA BOZADA, MARÍA JOSEFA	028660632
SAAVEDRA NORIEGA, INMACULADA MILAGRO	080078631
SALGUERO GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	034770581
SÁNCHEZ CORRAL, ALBINA	007451452
SÁNCHEZ GARCÍA, CUSTODIA	076008811
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN	009169229
SANTOS TORO, MARÍA JOSEFA	008789503
SAYAGO LLAMAZARES, FELISA	033972085
SEIJAS FERNÁNDEZ, ROSA	006969915
SOLANO HIDALGO, MANUELA	076019656
SOLANO MACÍAS, ANTONIO	076223451
TEJEDA ESTEBAN, ANTONIO	007965498
TOMENO CORTÉS, ANA MARÍA	008809944
TOSTADO SÁNCHEZ, FRANCISCO	033989834
TRENADO JIMENO, CATALINA .	033987392
URBANO JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	080134519
VALVERDE SANTOS, MARÍA JESÚS	006962999
VILLANUEVA SÁNCHEZ, PABLO	080058966
VILLAR CASTILLO, MANUELA	079264216
ZAMBRANO LAVADO, DIEGO	080051946

**CUERPO: 0597- MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**  
**ACCESO I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALFÉREZ ALFÉREZ, MARÍA BELÉN	007486826
ALMAZA ROMERO, JOSÉ ANTONIO	052358448
ALMORIL BARRIGA, ISABEL	044783549
ÁLVAREZ MATEO, MARTA	033984117
ARGUETA RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	076234298
ARROYO BURGUILLOS, MARÍA DEL CARMEN	034773375
ASENSIO HERNÁNDEZ, JOSÉ LUÍS	028964360
BERNET PRIETO, CARMEN	009166532
BOTE SANTANA, JOSÉ MARTÍN	028951318
BRAVO MARTÍNEZ, MARINA	078880432
CANO GARCÍA, NURIA	079260588
CANTERO BARRIGA, MONTAÑA	028961674
CAPARROS GONZÁLEZ, LAURA	033379436
CARAZO MARTÍNEZ, MARÍA	008848373
CARRETERO SANJUAN, INMACULADA	008877539
CHAVES PULIDO, ISABEL DOLORES	076027267
CIUDAD PASTOR, OTILIA	033985475
CORRALES NEVADO, ELADIA MARÍA	006983541
CORTÉS BLANCO, MANUELA	008854305



DELGADO PÉREZ, BELÉN	076024276
DÍAZ SANTEVÁS, MARÍA LUÍSA	008835797
DÍAZ SIERRA, ESTHER MARÍA	008821917
DOMÍNGUEZ PINTIADO, MARÍA DEL PILAR	008861332
DOPIDO TOLOSA, AMARO	034776484
GABARDINO GÓMEZ, JUANA MARÍA	009199719
GALÁN EXPÓSITO, RAFAELA	009197476
GALLARDO MENA, LUCÍA	076250625
GARCÍA GARCÍA, EDUARDO	053260808
GARCÍA OSÉS, MARÍA BELÉN	008865665
GARCÍA SÁNCHEZ, JUDITH	044406319
GARZON CABALLERO, MARÍA CONSUELO	008837062
GERMAN SÁNCHEZ, GEMA MARÍA	009204342
GIL CARVAJAL, ÁNGELES	009185827
GÓMEZ GUERRA, ANA MARÍA	008840901
GÓMEZ MORENO, CRISTINA	028968748
GÓMEZ RUÍZ, MARÍA VICTORIA	028951014
GONZÁLEZ ARRONES, MARÍA ISABEL	044785781
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO MANUEL	008848957
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PURIFICACIÓN	033973899
GONZÁLEZ QUINTANA, MARÍA MERCEDES	076033444
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	076248419
GONZÁLEZ SOLÍS, VISITACION	009181564
GONZÁLEZ VELLERINO, JUANA MARÍA	080052816
GUERRERO CUELLAR, MARÍA VICTORIA	008879383
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SONIA	034782814
HERRERA ESCUDERO, SILVIA	052731987
JIMÉNEZ GÁMEZ, ANA BELÉN	076023161
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	028956330
JURADO LENA, MARÍA BEGOÑA	008822035
LAVADO PEÑA, ESTEFANIA	009180559
LEO MARTÍN, ANDRÉS	028953166
LÓPEZ GARCÍA-PLATA, JUAN LUÍS	028941849
LOURTAU LÓPEZ, GLORIA MARÍA	028946672
LUNA MATEO DE PORRAS, ELOISA	079259408
MACÍAS MARTÍN, MARÍA DE LOS ANGELES	076072318
MÁRQUEZ RUEDA, SOLEDAD DEL CARMEN	008862964
MARTÍNEZ PIRIS, ANA DEL MAR	080073387
MATEOS MILLÁN, MARÍA PILAR	076248277
MÉNDEZ LIBERAL, MARÍA NAZARET	076024927
MESURADO LÓPEZ, ESPERANZA	029438948
MONGE TELLO, ISABEL	053266045
MORALO BARROSO, MARÍA	008868512
MORDILLO FRANCO, GEMMA MARÍA	009188397
MORENO RICO, MARÍA MERCEDES	076249747
MORENO VARGAS, MARÍA DEL PILAR	033985994
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA BELÉN	011783718



NAJARRO LANCHAZO, ESMERALDA	080051242
NÚÑEZ BORREGUERO, LOURDES	053267704
ONCINS CARO, MARÍA CARMEN	008852076
ORTIZ PÉREZ, RAQUEL	080072593
ORTIZ SAYAGO, MARÍA EMILIA	044784639
ORTIZ TORVISCO, MARÍA JOSEFA	033973684
PASCUAL CUEVAS, LUÍSA	080063425
PÉREZ BONILLA, JUANA	028955906
PÉREZ LAVADO, ESTRELLA MARÍA	008887256
PÉREZ MERO, ALMUDENA	008828202
PÉREZ PALOMINO, RAFAEL	076024297
PÉREZ PRIETO, JOSÉ ANTONIO	044401695
PORRAS CHAMORRO, CRISTINA	012780049
RABANAL CARMONA, MARTA	052967688
RAMOS MARTÍN, MARÍA CARMEN MONTSERRAT	011781090
REDONDO MARTÍNEZ, JUAN	006962631
RODENA CORTÉS, MARÍA ÁNGELES	009194255
RODRÍGUEZ GARCÍA, MONTSERRAT	080049922
RODRÍGUEZ GORDILLO, SILVIA	044780571
RODRÍGUEZ ROLDÁN, MARÍA DEL CARMEN	030827291
RODRÍGUEZ SALGUERO, SONIA	076253194
ROMERO BORRALLO, RAQUEL	080074943
RUÍZ CABALLERO, MAGDALENA	076224674
SALAS BLANCO, CIPRIANO	007003743
SALGUERO BELMEZ, MARÍA VICTORIA	008819004
SÁNCHEZ CALERO, MARÍA DOLORES	009206823
SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA GUADALUPE	009204774
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ROSA MARÍA	079259880
SANGUINO CID, SONIA	072451400
SANTIAGO ESPÍNOLA, OBDULIA	080035979
SEVILLANO BOTE, ÁNGELES CAROLINA	034776798
TORRADO CONTADOR, FÁTIMA	080082708
TRENADO GONZÁLEZ, NOELIA	028966464
VÁZQUEZ DELGADO, SOLEDAD	008837642
ZARALLO CRESPO, GEMA	044781686

**ANEXO II****CUERPO: 0597.- MAESTROS****ACCESO: I Y 2**

RUANO GARCÍA, CARLOS	FI	NO APTO
DENCHE BRAVO, ROSA M <sup>a</sup> .	MU	NO COMPLETAR
LLORENTE GONZÁLEZ, MARCELIANO	PRI	NO APTO



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se conceden a Municipios y Entidades Locales Menores de población inferior a 20.000 habitantes, las ayudas convocadas por el Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril, para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos. (2008062094)*

Por Decreto 43/2008, de 28 de marzo (DOE n.º 62, de 1 de abril de 2008), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos que pretende hacer posibles los objetivos de la Comunidad Autónoma en cuanto al bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, con señalada atendiendo al medio rural y a las comunicaciones, y promover la solidaridad de los municipios, comarcas y provincias de la región.

Posteriormente, por Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril (DOE n.º 75, de 18 de abril de 2008), se convocó la concesión de tales ayudas. Para atender a los fines previstos, según se contempla en el artículo 3 de la convocatoria, se ha establecido como importe total la cantidad de 3.420.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.01.112A.760.00 Superproyecto 2008.02.01.9002 (Fondo Especial para Municipios Menores), Proyecto 2008.02.01.002 (Fondo Especial para Municipios Menores).

Concluido el proceso de valoración previsto en las Bases, con la aplicación de los criterios establecidos y la comprobación de la concurrencia de los requisitos exigibles, tal como prescriben los artículos 3, 4 y 8 del Decreto 43/2008, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 7 del mismo, la Comisión de Valoración nombrada al efecto ha presentado ante el órgano instructor su preceptivo informe de valoración, en el que se han detallado las actuaciones seguidas y la relación de Municipios y Entidades Locales Menores cuyos proyectos han obtenido mayor puntuación.

Respecto de las ayudas directas dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores con población igual o inferior a 2.000 habitantes, se han subvencionado 300 proyectos, ascendiendo el importe de las concedidas en esta vía a 2.700.000 euros. En cuanto a las ayudas dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores con población entre 2.001 y 20.000 habitantes se han subvencionado 79 proyectos, con un importe total 720.000 euros. El importe conjunto de las ayudas atorgadas en las dos vías asciende a la cantidad de 3.420.000 euros.

A la vista de la Propuesta de Resolución de fecha de 27 de junio de 2008, realizada por el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, como órgano instructor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 43/2008, de 28 de marzo,

**RESUELVO :**

La convocatoria de concesión de ayudas a las Corporaciones locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos correspondiente al ejercicio 2008, realizada por Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril, cuyo importe total asciende a 3.420.000 euros, y de las que los beneficiarios resultantes, con indicación del importe de la ayuda otorgada, se detallan en el Anexo I —ayudas directas dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores con población igual o inferior a 2.000 habitantes— y en el Anexo II —ayudas destinadas a los Municipios y Entidades Locales Menores con población entre 2.001 y 20.000 habitantes—. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 43/2008, se recoge en el Anexo III la relación de las solicitudes que no han resultado beneficiarias de ayudas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá presentarse requerimiento ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

El Secretario General de la Presidencia de la Junta,  
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

**ANEXO I:****RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 2.000 HABITANTES, BENEFICIARIAS DE AYUDAS**

MUNICIPIO / E.L.M	CUANTIA
ABADIA	9.000,00
ABERTURA	9.000,00
ACEBO	9.000,00
ACEDERA	9.000,00
ACEHÚCHE	9.000,00
ACEITUNA	9.000,00
AHIGAL	9.000,00
AHILLONES	9.000,00
ALAGON	9.000,00
ALBALA	9.000,00
ALBUERA, LA	9.000,00
ALCÁNTARA	9.000,00
ALCOLLARÍN	9.000,00
ALCONCHEL	9.000,00
ALCONERA	9.000,00
ALDEA DEL CANO	9.000,00
ALDEA DEL OBISPO	9.000,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	9.000,00
ALDEHUELA DEL JERTE	9.000,00
ALIA	9.000,00
ALISEDA	9.000,00
ALJUCÉN	9.000,00
ALMARAZ	9.000,00
ALMENDRAL	9.000,00
ARROYOMOLINOS	9.000,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	9.000,00
ATALAYA	9.000,00
AZABAL, E.L.M.	9.000,00
BAÑOS MONTEMAYOR	9.000,00
BARBAÑO	9.000,00
BARRADO	9.000,00
BATERNO	9.000,00
BELVIS DE MONROY	9.000,00
BENQUERENCIA	9.000,00
BENQUERENCIA SERENA	9.000,00
BERROCALEJO	9.000,00
BERZOCANA	9.000,00
BODONAL DE LA SIERRA	9.000,00
BOHONAL DE IBOR	9.000,00
BOTIJA	9.000,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	9.000,00
CABEZA LA VACA	9.000,00
CABEZABELLOSA	9.000,00
CABRERO	9.000,00
CACHORRILLA	9.000,00
CADALSO	9.000,00
CALERA DE LEÓN	9.000,00
CALZADILLA	9.000,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	9.000,00
CAMINOMORISCO	9.000,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	9.000,00
CAMPILLO DE LLERENA	9.000,00
CAMPO LUGAR	9.000,00
CAÑAMERO	9.000,00
CAÑAVERAL	9.000,00



CAPILLA	9.000,00
CARBAJO	9.000,00
CARCABOSO	9.000,00
CARMONITA	9.000,00
CARRASCALEJO	9.000,00
CARRASCALEJO, EL	9.000,00
CASAR DE PALOMERO	9.000,00
CASARES DE LAS HURDES	9.000,00
CASAS DE DON ANTONIO	9.000,00
CASAS DE DON GÓMEZ	9.000,00
CASAS DE DON PEDRO	9.000,00
CASAS DE MILLÁN	9.000,00
CASAS DE MIRAVETE	9.000,00
CASAS DE REINA	9.000,00
CASAS DEL CASTAÑAR	9.000,00
CASAS DEL MONTE	9.000,00
CASATEJADA	9.000,00
CASILLAS DE CORIA	9.000,00
CASTAÑAR DE IBOR	9.000,00
CASTILBLANCO	9.000,00
CEDILLO	9.000,00
CEREZO	9.000,00
CHELES	9.000,00
CILLEROS	9.000,00
COLLADO DE LA VERA	9.000,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	9.000,00
CORDOBILLA DE LÁCARA	9.000,00
CORTE DE PELEAS	9.000,00
CRISTINA	9.000,00
CUACOS DE YUSTE	9.000,00
CUMBRE, LA	9.000,00
DELEITOSA	9.000,00
DESCARGAMARÍA	9.000,00
DON ALVARO	9.000,00
ELJAS	9.000,00
ENTRERRIOS	9.000,00
ENTRIN BAJO	9.000,00
ESCURIAL	9.000,00
ESPARRAGALEJO	9.000,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	9.000,00
ESPARRAGOSA DE LARES	9.000,00
FERIA	9.000,00
FRESNEDOSO DE IBOR	9.000,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	9.000,00
FUENTE DEL ARCO	9.000,00
GALISTEO	9.000,00
GARBAYUELA	9.000,00
GARCIAZ	9.000,00
GARGÁLIGAS	9.000,00
GARGANTA LA OLLA	9.000,00
GARGANTA, LA	9.000,00
GARGANTILLA	9.000,00
GARGUERA	9.000,00
GARLITOS	9.000,00
GARVIN	9.000,00
GATA	9.000,00
GORDO, EL	9.000,00
GRANJA, LA	9.000,00
GUADAJIRA	9.000,00
GUADALPERALES, LOS	9.000,00
GUIJO DE CORIA	9.000,00
GUIJO DE GALISTEO	9.000,00



GUIJO DE GRANADILLA	9.000,00
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	9.000,00
HABA, LA	9.000,00
HELECHOSA DE LOS MONTES	9.000,00
HERGUIJUELA	9.000,00
HERNÁN CORTÉS	9.000,00
HERNÁN PÉREZ	9.000,00
HERRERA DE ALCÁNTARA	9.000,00
HERRERUELA	9.000,00
HIGUERA	9.000,00
HIGUERA DE LA SERENA	9.000,00
HIGUERA DE LLERENA	9.000,00
HINOJAL	9.000,00
HINOJOSA DEL VALLE	9.000,00
HOLGUERA	9.000,00
HOYOS	9.000,00
HUÉLAGA	9.000,00
IBAHERNANDO	9.000,00
JARAICEJO	9.000,00
JARILLA	9.000,00
JERTE	9.000,00
LADRILLAR	9.000,00
LAPA, LA	9.000,00
LLERA	9.000,00
MADRIGAL DE LA VERA	9.000,00
MAGACELA	9.000,00
MAGUILLA	9.000,00
MAJADAS DE TIÉTAR	9.000,00
MALCOCINADO	9.000,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	9.000,00
MANCHITA	9.000,00
MARCHAGAZ	9.000,00
MATA DE ALCANTARA	9.000,00
MEDINA DE LAS TORRES	9.000,00
MEMBRIO	9.000,00
MENGABRIL	9.000,00
MESAS DE IBOR	9.000,00
MILLANES DE LA MATA	9.000,00
MIRABEL	9.000,00
MIRANDILLA	9.000,00
MOHEDAS DE GRANADILLA	9.000,00
MONROY	9.000,00
MONTEMOLÍN	9.000,00
MORCILLO	9.000,00
MORERA, LA	9.000,00
NAVA DE SANTIAGO , LA	9.000,00
NAVALVILLAR DE IBOR	9.000,00
NAVAS DEL MADROÑO	9.000,00
NAVATRASIERRA	9.000,00
NAVEZUELAS	9.000,00
NOGALES	9.000,00
NUÑOMORAL	9.000,00
OLIVA DE MÉRIDA	9.000,00
OLIVA DE PLASENCIA	9.000,00
ORELLANA DE LA SIERRA	9.000,00
PALAZUELO	9.000,00
PALOMAS	9.000,00
PALOMERO	9.000,00
PARRA, LA	9.000,00
PASARÓN DE LA VERA	9.000,00
PEDROSO DE ACÍM	9.000,00
PEÑALSORDO	9.000,00



PERALEDA DE LA MATA	9.000,00
PERALEDA DE SAN ROMÁN	9.000,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	9.000,00
PERALES DEL PUERTO	9.000,00
PESCUEZA	9.000,00
PESGA, LA	9.000,00
PIEDRAS ALBAS	9.000,00
PINOFRANQUEADO	9.000,00
PIORNAL	9.000,00
PORTAJE	9.000,00
PORTEZUELO	9.000,00
POZUELO ZARZÓN	9.000,00
PRADOCHANO	9.000,00
PUEBLA DE ALCOCER	9.000,00
PUEBLA DE ALCOLLARIN	9.000,00
PUEBLA DE LA REINA	9.000,00
PUEBLA DE OBANDO	9.000,00
PUEBLA DEL MAESTRE	9.000,00
PUEBLA DEL PRIOR	9.000,00
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	9.000,00
PUERTO SANTA CRUZ	9.000,00
REBOLLAR	9.000,00
REINA	9.000,00
RENA	9.000,00
RETAMAL DE LLERENA	9.000,00
RILOBOS	9.000,00
RISCO	9.000,00
ROBLEDILLO DE GATA	9.000,00
ROBLEDILLO DE LA VERA	9.000,00
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	9.000,00
ROBLEDOLLANO	9.000,00
ROCA DE LA SIERRA, LA	9.000,00
ROMANGORDO	9.000,00
RUANES	9.000,00
RUECAS	9.000,00
SALORINO	9.000,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	9.000,00
SALVATIERRA SANTIAGO	9.000,00
SAN GIL	9.000,00
SAN MARTÍN DE TREVEJO	9.000,00
SAN PEDRO DE MÉRIDA	9.000,00
SANCTI-SPIRITUS	9.000,00
SANTA ANA	9.000,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	9.000,00
SANTA MARTA MAGASCA	9.000,00
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	9.000,00
SANTIAGO DEL CAMPO	9.000,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	9.000,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	9.000,00
SAUCEDILLA	9.000,00
SEGURA DE TORO	9.000,00
SERRADILLA	9.000,00
SERREJÓN	9.000,00
TALAVÁN	9.000,00
TALAVERUELA DE LA VERA	9.000,00
TÁLIGA	9.000,00
TEJEDA DE TIETAR	9.000,00
TIETAR	9.000,00
TORIL	9.000,00
TORNAVACAS	9.000,00
TORNO, EL	9.000,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	9.000,00



TORRE DE SANTA MARÍA	9.000,00
TORRE DON MIGUEL	9.000,00
TORRECILLA ANGELES	9.000,00
TORRECILLAS DE LA TIESA	9.000,00
TORREFRESNEDA	9.000,00
TORREJÓN EL RUBIO	9.000,00
TORREMAYOR	9.000,00
TORREMENGA	9.000,00
TORREMOCHA	9.000,00
TORREORGAZ	9.000,00
TORREQUEMADA	9.000,00
TORVISCAL, EL	9.000,00
TRASIERRA	9.000,00
TRUJILLANOS	9.000,00
USAGRE	9.000,00
VALDASTILLAS	9.000,00
VALDECABALLEROS	9.000,00
VALDECAÑAS DEL TAJO	9.000,00
VALDEFUENTES	9.000,00
VALDEHORNILLOS	9.000,00
VALDEHUNCAR	9.000,00
VALDEIÑIGOS	9.000,00
VALDELACASA DE TAJO	9.000,00
VALDEMORALES	9.000,00
VALDEOBISPO	9.000,00
VALDESALOR	9.000,00
VALDETORRES	9.000,00
VALDIVIA	9.000,00
VALENCIA DE LAS TORRES	9.000,00
VALENCIA DEL MOMBUEY	9.000,00
VALLE DE LA SERENA	9.000,00
VALLE DE MATAMOROS	9.000,00
VALLE DE SANTA ANA	9.000,00
VALVERDE BURGUILLOS	9.000,00
VALVERDE DE LA VERA	9.000,00
VALVERDE DE LLERENA	9.000,00
VALVERDE DE MÉRIDA	9.000,00
VEGAVIANA	9.000,00
VIANDAR DE LA VERA	9.000,00
VILLA DEL CAMPO	9.000,00
VILLA DEL REY	9.000,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	9.000,00
VILLAGONZALO	9.000,00
VILLALBA BARROS	9.000,00
VILLAMESÍAS	9.000,00
VILLAMIEL	9.000,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	9.000,00
VILLAR DE PLASENCIA	9.000,00
VILLAR DE RENA	9.000,00
VILLAR DEL PEDROSO	9.000,00
VILLARTA DE LOS MONTES	9.000,00
VILLASBUENAS GATA	9.000,00
VIVARES	9.000,00
ZARZA CAPILLA	9.000,00
ZARZA DE GRANADILLA	9.000,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	9.000,00
ZARZA LA MAYOR	9.000,00
ZORITA	9.000,00
ZURBARÁN	9.000,00

**ANEXO II:****RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN ENTRE 2.001 Y 20.000 HABITANTES, BENEFICIARIAS DE AYUDAS**

MUNICIPIO / E.L.M.	CUANTÍA
ACEUCHAL	8.200,00
ALANGE	12.000,00
ALBURQUERQUE	12.000,00
ALCUÉSCAR	7.500,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	7.800,00
ALMOHARÍN	12.000,00
ARROYO DE SAN SERVÁN	9.500,00
BERLANGA	7.500,00
BIENVENIDA	8.400,00
BROZAS	11.300,00
BURGUILLOS DEL CERRO	9.300,00
CABEZA DEL BUEY	9.700,00
CABEZUELA DEL VALLE	8.000,00
CALAMONTE	8.000,00
CAMPANARIO	8.500,00
CASAR DE CÁCERES	8.000,00
CASTUERA	8.000,00
CECLAVÍN	8.000,00
CODOSERA, LA	8.000,00
CORONADA, LA	8.000,00
FREGENAL DE LA SIERRA	8.100,00
FUENTE DEL MAESTRE	12.000,00
FUENTES DE LEÓN	8.000,00
GARROVILLA, LA	8.000,00
GARROVILLAS ALCONÉTAR	8.000,00
GRANJA TORREHERMOSA	8.000,00
GUADALUPE	7.500,00
GUADIANA DEL CAUDILLO	10.900,00
GUAREÑA	8.100,00
HERRERA DEL DUQUE	12.000,00
HIGUERA DE VARGAS	7.000,00
HIGUERA LA REAL	8.000,00
HORNACHOS	8.500,00
JARANDILLA DE LA VERA	7.200,00
LLERENA	12.500,00
LOBÓN	8.000,00
LOGROSAN	12.000,00
LOSAR DE LA VERA	12.500,00
MADRIGALEJO	7.200,00
MADROÑERA	11.500,00
MALPARTIDA PLASENCIA	8.000,00
MEDELLÍN	8.000,00
MONESTERIO	9.500,00
MONTANCHEZ	11.600,00
MONTEHERMOSO	8.000,00
MONTEARRUBIO SERENA	12.000,00
MORALEJA	8.000,00
NAVACONCEJO	10.400,00
NAVALVILLAR DE PELA	12.000,00
ORELLANA LA VIEJA	8.000,00
PUEBLA DE LA CALZADA	10.700,00



PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	9.800,00
QUINTANA SERENA	8.000,00
RIBERA DEL FRESNO	12.000,00
SALVALEÓN	7.500,00
SANTA AMALIA	12.000,00
SANTA MARTA BARROS	8.000,00
SANTOS DE MAIMONA, LOS	7.500,00
SEGURA DE LEON	7.500,00
SIERRA DE FUENTES	7.000,00
SIRUELA	7.400,00
SOLANA DE LOS BARROS	8.000,00
TALARRUBIAS	8.200,00
TALAVERA LA REAL	11.600,00
TALAYUELA	10.300,00
TORREJONCILLO	6.100,00
TORREMEJÍA	12.000,00
TRUJILLO	8.000,00
VALDELACALZADA	8.000,00
VALENCIA DE ALCÁNTARA	8.200,00
VALENCIA DEL VENTOSO	9.700,00
VALVERDE DE LEGANÉS	12.000,00
VALVERDE DEL FRESNO	8.000,00
VILLAFRANCA BARROS	11.600,00
VILLANUEVA DE LA VERA	8.500,00
VILLANUEVA DEL FRESNO	8.000,00
VILLAR DEL REY	7.600,00
ZAHINOS	8.500,00
ZARZA, LA	8.100,00

### ANEXO III:

#### RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE NO OBTIENEN AYUDAS

MUNICIPIO
ARROYO DE LA LUZ
MALPARATIDA DE CÁCERES
AZUAGA
CORIA
FUENTE DE CANTOS
HERVÁS
JARAIZ DE LA VERA
MIAJADAS
ZALAMEA DE LA SERENA
MONTIJO
NAVALMORAL DE LA MATA
JEREZ DE LOS CABALLEROS
OLIVA DE LA FRONTERA
OLIVENZA
SAN VICENTE ALCANTARA
ZAFRA



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 3 de julio de 2008 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2008 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas, y empresas de la economía social. (2008050262)*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYMES de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2008 para las distintas líneas:

- a) Un tipo de interés máximo del 6,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:
  - Línea de financiación de inversiones.
  - Línea de refinanciación de pasivos.
  
- b) Un tipo de interés máximo del 6,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:
  - Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.
  - Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.



c) Un tipo de interés máximo del 5,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

— Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se realiza la tercera convocatoria de cursos y actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2008 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2008061927)*

Aprobado el Plan de Formación para 2008 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (EAP), esta Dirección General procede a realizar la tercera convocatoria de actividades que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

Las características de los destinatarios de la formación, los criterios generales de selección, las condiciones de desarrollo de las actividades formativas, la expedición de los correspondientes certificados, así como el baremo de remuneraciones por colaboración en las actividades organizadas por la EAP se especifican en la Orden de 26 de febrero de 2008 por la que se aprueba el Plan de Formación para 2008 (DOE núm. 42 de 29 de febrero), recogándose en la presente Resolución los aspectos de procedimiento de solicitud y concesión de actividades formativas, conforme a las siguientes

#### BASES

Primera. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en la mismas, deberán cursar su solicitud mediante uno de los siguientes procedimientos:

A través del formulario disponible en la página web de la EAP (<http://eap.juntaex.es>), en el apartado correspondiente a "Plan de Formación 2008, Modelo de Solicitud". El sistema habilitado en la Web facilitará un número de registro electrónico en un resguardo que el petionario podrá imprimir como comprobante de haber presentado dicha instancia.

2. Solicitud mediante la presentación del Modelo de Solicitud (Anexo II) en formato papel, que podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, Registros de las distintas Consejerías y demás Registros concertados, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Es necesario cumplimentar todos los apartados para una adecuada gestión de la formación, así como verificar que los datos de contacto son los correctos.
4. Será necesario consignar en el Modelo de Solicitud un número de fax y un número de teléfono móvil a fin de poder realizar las notificaciones necesarias.
5. Deberá indicarse, igualmente, una dirección de correo electrónico, siempre que se disponga de ella, si bien en el caso de solicitarse cursos del área de Informática o a impartir en la modalidad de teleformación (Internet) la aportación de este dato será requisito imprescindible.
6. Cuando así se indique en la ficha técnica de la actividad, se acompañará a la solicitud el certificado del responsable administrativo sobre afinidad entre el curso elegido y las



funciones desempeñadas (según modelo que figura como Anexo III). Cuando la solicitud se haya realizado a través de la página web de la Escuela de Administración Pública, el certificado del responsable administrativo, en caso de ser preciso, se remitirá por fax o correo ordinario, pero haciendo mención al número de registro electrónico que al efecto haya facilitado el sistema. En el caso de solicitudes presentadas en formato papel, el Anexo III se acompañará a la solicitud.

7. Los interesados podrán solicitar un máximo de dos cursos, sin hacer constar orden de prelación. Las diferentes ediciones de los cursos se consideran, a estos efectos, cursos independientes, por lo que si no se indica la edición concreta que se solicita se asignará aquella que se celebre en la localidad más próxima a la del trabajo del solicitante. No obstante, adicionalmente a dicho número, podrán también solicitar un máximo de tres actividades de entre aquellas que, en la correspondiente ficha técnica, se declaran compatibles con cualquier otra de las programadas en esta tercera convocatoria del Plan de Formación 2008.

Segunda. Actividades formativas no elegibles.

La presente convocatoria recoge cursos y actividades formativas (Anexo IV) que están dirigidos a empleados públicos que serán designados directamente para su participación en los mismos, siendo convocados oportunamente por la EAP para su asistencia.

Tercera. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las acciones formativas de esta convocatoria será desde el día siguiente al de su publicación hasta el día 8 de agosto del presente año.

Cuarta. Admisión.

Tras el proceso selectivo, la Escuela de Administración Pública notificará a los interesados su participación, quedando ésta supeditada a la autorización del responsable administrativo que corresponda.

Mérida, a 26 de junio de 2008.

El Director General de la Función Pública,  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

**ANEXO I**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.92 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer la nueva Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector público y sus diferencias con la normativa anterior.</li><li>▪ Estudiar la nueva normativa de contratación del sector público, con la finalidad de desarrollar la capacidad de los participantes para la aplicación práctica de la misma.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo de la Ley de Contratos del Sector Público.</li><li>2. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.</li><li>3. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.</li><li>4. Racionalización técnica de la contratación.</li><li>5. Normas generales relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.</li><li>6. Normas especiales relativas a los contratos administrativos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	90
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de los Grupos A/I, B/II y C/III y D/IV, cuando en estos dos últimos grupos ocupen puestos de Jefatura de Sección o de Negociado de la Junta de Extremadura, y organismos autónomos que realicen contratación administrativa. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul>
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tendrán preferencia aquellos cuya actividad específica sea la contratación administrativa, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III)</li><li>▪ Dentro de éstos tendrán preferencia las jefaturas.</li></ul>
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>▪ Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma.</li><li>▪ Evaluación final y Prueba Preceptiva de Aprovechamiento (On-line).</li></ul>
<b>CALENDARIO</b>	Inicio del curso el día 5 de octubre Final del curso el día 6 de noviembre
<b>DURACIÓN</b>	35 horas, equivalentes a 3,5 créditos. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento (On-line)
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.93 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal de la Junta de Extremadura, en especial al de incorporación más reciente, de unos conocimientos básicos sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Administración a la que pertenecen.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Organización institucional. Estructura orgánica de la administración autonómica extremeña: Consejerías, centros directivos y demás unidades administrativas.</li><li>2. Rasgos generales del régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>3. Ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma extremeña y su relación con la legislación del Estado. Normas más relevantes del Derecho público autonómico.</li><li>4. Nociones básicas sobre procedimiento administrativo. Aproximación a los conceptos de eficacia y calidad en los servicios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	90
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local interesados en el tema. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul>
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma On-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>▪ Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "On-line".</li><li>▪ Evaluación final y Prueba Preceptiva de Aprovechamiento (On-line)</li></ul>
<b>CALENDARIO</b>	Inicio del curso el día 17 de octubre Final del curso el día 17 de noviembre
<b>DURACIÓN</b>	35 horas, equivalentes a 3,5 créditos. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento (On-line)
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA INICIACIÓN A INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.94 Varias localidades	
<b>OBJETIVO</b>	Ofrecer nociones básicas de manejo del ordenador y comunicación vía Internet a empleados públicos.	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo del ordenador.</li> <li>2. Navegación por Internet, buscadores, correo electrónico.</li> <li>3. Almacenar y gestionar documentos y fotografía.</li> <li>4. Portal del Empleado Público.</li> </ol>	
<b>PLAZAS</b>	100	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura sin conocimientos sobre la materia y que no utilicen el ordenador como instrumento de trabajo.	
<b>HORARIO, CALENDARIO Y LUGAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los cursos pueden realizarse entre el 1 y el 31 de octubre del presente año.</li> <li>▪ El curso se organizará de forma individual por cada alumno admitido, distribuyendo las horas lectivas de acuerdo con su responsable administrativo y el monitor del Centro de su elección.</li> <li>▪ Junto con la comunicación de selección para realizar el curso se informará sobre teléfono de contacto, dirección del NCC y nombre del monitor.</li> <li>▪ Los lugares de realización de la actividad formativa serán los Nuevos Centros del Conocimiento (NCC), que se encuentran en las siguientes localidades:</li> </ul>	
Albuquerque	Coria	Montánchez
Almendralejo	Don Benito	Montehermoso
Arroyo de la Luz	Jerez de los Caballeros	Moraleja
Badajoz (Antonio Domínguez)	Hervás	Pinofranqueado
Badajoz (Casa de la Mujer)	Llerena	Plasencia
Badajoz (Gurugú)	Los Santos de Maimona	Puebla de la Calzada
Badajoz (San Roque)	Logrosán	Solana de los Barros
Barcarrota	Losar de la Vera	Talarrubias
Castuera	Madrigalejo	Talayuela
Cabezuela del Valle	Madroñera	Valdecaballeros
Cáceres (Aldea Moret)	Malpartida de Plasencia	Valencia de Alcántara
Cáceres (Casa de la Mujer)	Mérida (La Antigua)	Villagonzalo
Cáceres (La Mejostilla)	Mérida (Nueva Ciudad)	Villanueva de la Serena
Cáceres (Los Castellanos)	Miajadas	Zafra
Campanario	Monesterio	Zarza de Granadilla
<b>El alumno deberá solicitar el curso indicando el Centro en el que desea realizarlo de los recogidos anteriormente.</b>		
<b>DURACIÓN</b>	10 horas lectivas equivalentes a 1 crédito	
<b>OBSERVACIONES</b>	<p><b>Curso COMPATIBLE con la solicitud del máximo de dos actividades según lo establecido en la presente resolución.</b></p> <p>Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.</p>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia.	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.95 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Facilitar a todos los empleados públicos de la Junta y de la Administración Local que lo necesiten los conocimientos necesarios para una adecuada manipulación de los alimentos.</li><li>▪ Facilitar la obtención del carnet de Manipulador de Alimentos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control.</li><li>2. Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención.</li><li>3. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.</li><li>4. Normas de higiene personal.</li><li>5. Conocimientos de análisis de peligros y puntos críticos de control.</li><li>6. Manipuladores que intervienen en la elaboración de alimentos para consumo por colectividades.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Empleados públicos de la Administración Autonómica y Local de Extremadura.</li><li>▪ Alumnos de los cursos de Limpieza y Hostelería de 2008.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Este curso permanecerá abierto a través de la página Web de la Escuela de Administración Pública ( <a href="http://eap.juntaex.es">http://eap.juntaex.es</a> ) desde el 6 de octubre hasta el 10 de noviembre. <b>Examen: 14 de noviembre a las 12 horas en la Escuela de Administración Pública.</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	Durante este tiempo los trabajadores que se incorporen al curso tendrán un tutor que les ayudará en los problemas que surjan en el estudio de la materia y podrán descargarse en la página Web el Manual normalizado de Manipulador de Alimentos. A los trabajadores que superen este examen se les gestionará antes el SES el carnet de "Manipulador de Alimentos de Mayor Riesgo".
<b>HORARIO</b>	Atención continuada
<b>DURACIÓN</b>	15 horas, equivalentes a 1,5 créditos Certificado de Aptitud Obligatoria
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.06.02 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Proporcionar a los trabajadores/as de la Junta de Extremadura unos conocimientos básicos sobre la gestión de recursos humanos en la Administración Autonómica.</li><li>▪ Reciclar a los empleados/as relacionados/as con la gestión de personal a través de la divulgación de las últimas modificaciones normativas operadas en materia de Función Pública.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Conceptos generales.</li><li>2. El Acceso a la Función Pública. Los modelos de selección como instrumentos de profesionalización del empleado público.</li><li>3. La provisión de puestos de trabajo. Elementos vertebradores de los sistemas de provisión de puestos.</li><li>4. Las relaciones de puestos de trabajo como herramientas de gestión y ordenación del personal.</li><li>5. El Estatuto Básico del Empleado Público.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	90
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y PAS de la Universidad interesado en adquirir o afianzar conocimientos sobre estas materias. ✓ Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>▪ Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>▪ Evaluación final y Prueba Preceptiva de Aprovechamiento (On-line).</li></ul>
<b>CALENDARIO</b>	Inicio del curso el día 28 de octubre Final del curso el día 28 de noviembre
<b>DURACIÓN</b>	35 horas equivalentes a 3.5 créditos Prueba Preceptiva de Aprovechamiento (On-line)
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua.



ACTIVIDAD	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2008.00.B.25.03 Mérida	2008.00.B.25.04 Badajoz
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Administración Pública.</li><li>▪ Procurar el conocimiento de las técnicas para la descripción y clasificación de documentos con criterios racionales.</li><li>▪ Adaptar los registros y archivos a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li><li>▪ Conseguir que el personal encargado de archivar los documentos lo hagan con criterio racional: por materias, año, etc., a fin de lograr una búsqueda y localización rápida de los mismos.</li></ul>	
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de documento.</li><li>2. Edades del documento.</li><li>3. Identificación, valoración y expurgo.</li><li>4. Documento de archivo.</li><li>5. Archivística: Aspectos Generales. Concepto y función del archivo.</li><li>6. Registro: Concepto y funciones. Gestión del registro.</li><li>7. Acceso a los archivos y registros.</li><li>8. La gestión documental.</li><li>9. El expediente administrativo: Concepto, ordenación y procedimiento.</li><li>10. La incidencia de la Ley 30/1992 sobre los registros y archivos.</li><li>11. Aplicación de nuevas tecnologías.</li></ol>	
PLAZAS	20 para cada edición	
DESTINATARIOS	Personal de los Grupos C/III, D/IV y E/V de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y PAS de la Universidad que realicen tareas administrativas.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN	Preferencia al personal de los Grupos C/III y D/IV.	
CALENDARIO Y LUGAR	Días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre Mérida	Días 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre Badajoz
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas todos los días De 16:00 a 18:30 horas martes y jueves	
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos	
OBSERVACIONES	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.	
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua.	



ACTIVIDAD	LENGUAJE ADMINISTRATIVO	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2008.00.B.26.03 Mérida	2008.00.B.26.04 Badajoz
OBJETIVO	Mejorar el estilo de redacción y diseño de los diferentes formularios y modelos de escritos.	
CONTENIDO	1. Módulo Preliminar.- El lenguaje administrativo. 2. Módulo 1.- Ortografía. 3. Módulo 2.- Gramática administrativa. 4. Módulo 3.- Léxico administrativo. 5. Módulo 4.- El estilo administrativo.	
PLAZAS	20 para cada edición	
DESTINATARIOS	Personal de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y PAS de la Universidad interesado en adquirir o afianzar conocimientos sobre estas materias.	
CALENDARIO Y LUGAR	Días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre Mérida	Días 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre Badajoz
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas todos los días De 16:00 a 18:30 horas lunes y miércoles	
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos	
OBSERVACIONES	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.	
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua.	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TALLER DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO</b>		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.31.08 Mérida	2008.00.B.31.09 Cáceres	2008.00.B.31.10 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer la importancia de una buena comunicación.</li><li>▪ Potenciar entre los empleados públicos una buena atención al ciudadano</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	Taller 1. 1. La importancia de una buena comunicación. 2. Barreras y/o dificultades de la comunicación. 3. Habilidades Sociales. Taller 2. 1. Comunicación y organización. 2. Comunicación e información. 3. Las actitudes en la atención al ciudadano. 4. Como responder a comportamientos indeseables. 5. Calidad y Comunicación.		
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de la Junta de Extremadura que trabaje directamente en la atención e información al ciudadano tanto presencial como telefónicamente de los Grupos D/IV y E/V		
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	En cada edición tendrán preferencia los trabajadores de la ciudad de celebración y comarcas cercanas.		
	Días 1, 2 y 3 de octubre Mérida	Días 5, 6 y 7 de noviembre Cáceres	Días 12, 13 y 14 de noviembre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los tres días.		
<b>DURACIÓN</b>	15 horas, equivalentes a 1.5 créditos		
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua.		



ACTIVIDAD	HABILIDADES SOCIALES		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.32.06 Mérida	2008.00.B.32.07 Cáceres	2008.00.B.32.08 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Debatiir sobre las habilidades sociales como herramienta de trabajo.</li><li>▪ Potenciar los conocimientos y habilidades que permitan la mejora en la relación con los ciudadanos y compañeros y que faciliten el ambiente de trabajo.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué es la comunicación? Desarrollo de una comunicación efectiva.</li><li>2. Barreras de la comunicación y cómo superarlas.</li><li>3. Comunicación verbal, no verbal y paralingüística.</li><li>4. Comunicación y equipo de trabajo.</li><li>5. Desarrollo de la asertividad. Técnicas asertivas.</li><li>6. Resolución de conflictos en el equipo. Cómo hacer y recibir críticas.</li><li>7. Empatía y asertividad.</li><li>8. Técnicas para hablar en público.</li><li>9. Inteligencia emocional en el ámbito de trabajo.</li><li>10. El uso inteligente de las emociones en el trabajo.</li></ol>		
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura en puestos base de los Grupos C/III, D/IV y E/V que quieran mejorar sus habilidades sociales.		
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	En cada edición tendrán preferencia los trabajadores de la ciudad de celebración y comarcas cercanas.		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 21 y 22 de octubre Mérida	Días 10, 11 y 12 de noviembre Cáceres	Días 24, 25 y 26 de noviembre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas lunes y miércoles		
<b>DURACIÓN</b>	20 horas, equivalentes a 2 créditos		
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua.		



ACTIVIDAD	INTRODUCCIÓN AL LINEX. SECTOR PÚBLICO	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2008.00.B.34.11 Mérida	2008.00.B.34.12 Mérida
	2008.00.B.34.13 Cáceres	2008.00.B.34.14 Badajoz
OBJETIVO	Familiarizar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura en el conocimiento y utilización de Linex. Sector Público.	
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a Linex Sector Público.</li><li>2. Acceder a Linex Sector Público con un usuario.</li><li>3. El entorno GNOME (menús, barra de tareas, ventanas, iconos, etc.)</li><li>4. Organización con Nautilus de las carpetas en gnuLinEx Sector Público.</li><li>5. Introducción a OpenOffice Writer. (Procesador de Textos).</li><li>6. Paso de Documentos a PDF.</li><li>7. Introducción a OpenOffice Impress. (Presentaciones).</li><li>8. Introducción a OpenOffice Calc. (Hoja de Cálculo).</li><li>9. Introducción a Thunderbird (Gestor de Correo).</li><li>10. Introducción a Firefox (Navegador de Internet).</li></ol>	
PLAZAS	18 para cada edición	
DESTINATARIOS	Personal de la Junta de Extremadura.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN	En cada edición tendrán preferencia los trabajadores de la ciudad de celebración y comarcas cercanas.	
CALENDARIO Y LUGAR	Días 20 y 22 de octubre Mérida	Días 21 y 23 de octubre Mérida
	Días 27 y 29 de octubre Cáceres	Días 28 y 30 de octubre Badajoz
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas los dos días	
DURACIÓN	15 horas, equivalentes a 1.5 créditos	
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.64.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Formar a profesionales de distintas disciplinas que intervienen con los usuarios de centros residenciales y centros de día en técnicas y métodos específicos de control del estrés y de relajación.</li><li>▪ Responder a la demanda existente de técnicas que ayuden a combatir las tensiones de los usuarios por parte de los profesionales que les atienden.</li><li>▪ Promocionar la mejora de la salud psicofísica de los usuarios de los Centros residenciales y de día.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto general de la ansiedad y el estrés. Sus consecuencias.</li><li>2. Marco de referencia. Contexto de trabajo. Características de los diferentes colectivos atendidos.</li><li>3. Descripción y entrenamiento en las técnicas y métodos de relajación más relevantes.</li><li>4. Diseño y práctica de sesiones de intervención.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Educadores, Trabajadores Sociales, Psicólogos y Terapeutas Ocupacionales que trabajen en Centros Residenciales y Centros de Día de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Reparto por Centros.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 todos los días y de 16:30 a 19:00 el martes
<b>DURACIÓN</b>	30 horas, equivalentes a 3 créditos
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua.



ACTIVIDAD	COCINA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2008.00.B.71.02 Trujillo
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dar a conocer la importancia de una dieta equilibrada en el desarrollo y salud de los individuos.</li><li>▪ Realizar prácticas de elaboración de comidas para los colectivos de los distintos tipos de centros.</li></ul>
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El profesional de la cocina en la Junta de Extremadura.</li><li>2. Aspectos organizativos de la cocina.</li><li>3. Seguridad alimentaria.</li><li>4. Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la cocina.</li><li>5. Salud laboral y prevención de riesgos laborales en el trabajo de cocina.</li><li>6. La compra diaria.</li><li>7. Dietas equilibradas.</li><li>8. Cocina para colectivos. Elaboración de menús. El equilibrio entre lo dietético, lo estético y lo no repetitivo. Las comidas. Fondos, estofados, los arroces. Los desayunos y meriendas. Variaciones. Las cenas. Aplicación de las salsas. Las guarniciones.</li><li>9. Cocina extremeña.</li><li>10. Menús para acontecimientos importantes.</li><li>11. Presentación de los alimentos.</li><li>12. La organización de los espacios y el tiempo.</li><li>13. Reflexiones sobre cuestiones importantes de la gastronomía. Motivación profesional y personal.</li></ol>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Cocineros y Ayudantes de Cocina que prestan servicios en Centros de la Junta de Extremadura.
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN	Tendrán preferencia los Ayudantes de cocina.
CALENDARIO Y LUGAR	Días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre Trujillo
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas el martes, miércoles, jueves y viernes. De 16:30 a 19:00 horas, lunes, martes, miércoles y jueves <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Régimen de internado opcional en Trujillo.</li></ul>
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos.
OBSERVACIONES	A quienes superen el curso se les entregará el Carnet de "Manipulador de Alimentos de Mayor Riesgo" expedido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el supuesto de que no estuvieran en posesión del mismo. Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua.



ACTIVIDAD	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO (SEMIPRESENCIAL)	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2008.00.B.73.01 A determinar	2008.00.B.73.02 A determinar
	2008.00.B.73.03 A determinar	2008.00.B.73.04 A determinar
OBJETIVO	Actualizar los conocimientos de los trabajadores que conduzcan habitualmente vehículos todo terreno.	
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Código de Circulación.</li><li>2. Principales características de estos vehículos.</li><li>3. Habilidades de conducción en situaciones adversas.</li><li>4. Medidas de conservación y reparación de vehículos.</li><li>5. Medidas de prevención de riesgos laborales en la conducción de vehículos.</li><li>6. Taller de prácticas.</li></ol>	
PLAZAS	12 para cada edición	
DESTINATARIOS	Trabajadores del área medioambiental, agrícola-ganadera y obras públicas de la Junta de Extremadura.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN	Utilizar habitualmente en el trabajo vehículos ligeros de tracción en las cuatro ruedas, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).	
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.	
CALENDARIO Y LUGAR	Días A determinar	Días A determinar
	Días A determinar	Días A determinar
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Grupo 1º: lunes y martes de 9.00 a 14.00h y de 16.00 a 19.00h, miércoles de 9.00 a 14.00h.</li><li>▪ Grupo 2º miércoles y jueves de 9.00 a 14.00h y de 16.00 a 19.00h, viernes de 9.00 a 14.00h.</li><li>▪ Examen final para todos. Fecha a determinar.</li></ul>	
METODOLOGÍA	Este curso tendrá una parte presencial práctica con una duración de 18 horas y una parte semipresencial equivalente a 17 horas.	
DURACIÓN	35 horas, equivalentes a 3,5 créditos Prueba preceptiva de aprovechamiento  Curso ofertado en la primera convocatoria del Plan de Formación y aplazado a la presente por motivos técnicos. <b>DEBERÁ VOLVERSE A SOLICITAR SI SE DESEA PARTICIPAR EN EL MISMO.</b>	
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA SOBRE NORMAS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PAGADOR</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.89.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la Política de Seguridad de la Organización, así como el marco de referencia en el que se basa.</li><li>• Formar e informar a los usuarios del papel que juegan en el mantenimiento de la seguridad dentro de la Organización, así como de los riesgos más habituales a que están expuestos.</li><li>• Adquirir el conocimiento necesario para el uso de los procesos implantados dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y dirigidos a los usuarios de la Organización.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Política de Seguridad de la Organización.</li><li>2. Descripción del Marco de referencia ISO/IEC 17799.</li><li>3. Buenas prácticas y normas de uso de los Sistemas de Información.</li><li>4. Acceso a los sistemas y aplicaciones de la Organización.</li><li>5. Confidencialidad de la información.</li><li>6. Uso de recursos tecnológicos, Internet, Correo electrónico, etc.</li><li>7. Comunicación y Gestión de Incidencias de Seguridad y colaboración con la Seguridad de la Información de la Organización.</li><li>8. Normas en el uso de Datos de Carácter Personal.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Usuarios de los Sistemas de información del Organismo Pagador.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Uso y relación del puesto con los sistemas de información implicados en la Gestión de ayudas FEAGA y FEADER en el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 10 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas, equivalentes a 0,5 créditos.
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>Jornada COMPATIBLE con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.</b>  Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en el presente año.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DE INGRESOS Y PAGOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Z1 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiar la normativa aplicable a Tesorería</li><li>• Dar a conocer los procedimientos de ingresos y pagos para conseguir mayor agilidad y eficacia.</li><li>• Mejorar la coordinación en las actuaciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresos y pagos: tipos y formas.</li><li>2. El subsistema de Terceros.</li><li>3. Transferencias y talones</li><li>4. Embargos.</li><li>5. Caja de Depósitos</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Jefes de Negociado de los Grupos C/III y D/IV que realicen funciones de gestión económica y/o de tesorería, de las Consejerías, Organismos Autónomos y Servicios Fiscales. Habilitados de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Desarrollar tareas relacionadas directamente con los contenidos del curso, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 17, 19, 24 y 26 de noviembre. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas el miércoles 19
<b>DURACIÓN</b>	30 horas, equivalentes a 3 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA-TERTULIA “ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO”</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Z2 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Constituir un foro de reflexión colectiva, aprendizaje colaborativo y de diálogo entre los empleados públicos extremeños sobre la dimensión ética de su tarea, problemas con los que se encuentran, así como soluciones y alternativas.</li><li>▪ Optimizar el rendimiento social, económico, político y medioambiental del capital ético y humano, material, organizativo y estructural con que cuenta la Administración pública extremeña.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estrategias básicas de ética aplicada en la función pública: ética de la responsabilidad, valores, deontología profesional.</li><li>2. Viabilidad de los sistemas de gestión de la responsabilidad social en el marco de la Administración Pública.</li><li>3. La excelencia y la calidad del servicio.</li></ol>
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>COLOQUIO EN GRAN GRUPO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presentación de la actividad.</li><li>▪ Explicación de los objetivos, contenidos básicos, etc.</li><li>▪ Constitución de 10 pequeños grupos de trabajo.</li><li>▪ Asignación de su tarea a cada grupo: conocimiento, análisis y debate sobre un problema concreto en relación con la ética del servicio público.</li></ul> <b>TERTULIA EN PEQUEÑOS GRUPOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Debate y análisis del problema en el seno de cada grupo.</li><li>▪ Elaboración de las conclusiones.</li></ul> <b>COLOQUIO EN GRAN GRUPO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presentación de las conclusiones por parte de cada grupo.</li><li>▪ Debate sobre las mismas.</li><li>▪ Conclusiones finales y propuestas</li></ul> <b>EVALUACIÓN</b>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 21 de noviembre. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 09:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas, equivalentes a 0,5 créditos.
<b>OBSERVACIONES</b>	Jornada <b>COMPATIBLE</b> con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS SOBRE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Z3 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Reflexionar sobre aspectos relevantes del texto constitucional.
<b>CONTENIDO</b>	La determinación de los contenidos concretos que se abordarán en las Jornadas programadas para el presente Plan de Formación se realizará en función de la actualidad referida a la Constitución en el momento de su celebración.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y PAS de la Universidad.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 100 plazas se destinarán a trabajadores con menos actividades formativas durante 2008, con preferencia de los fijos sobre los no fijos.</li><li>▪ 25 plazas para trabajadores que hayan participado en actividades formativas de la EAP durante los años 2007 y 2008.</li><li>▪ 25 plazas para invitados institucionales.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3 y 4 de diciembre. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 09:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN</b>	10 horas, equivalentes a 1 crédito.
<b>OBSERVACIONES</b>	Jornada <b>COMPATIBLE</b> con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ECOSISTEMAS FLUVIALES Y PESCA EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Z4 Plasencia
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Formar a los Agentes de la Dirección General del Medio Natural en los ecosistemas fluviales y lacustres, con especial significación para los peces y la práctica deportiva de la pesca en Extremadura.</li><li>▪ Propiciar la formación contextualizando en sus cometidos habituales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Legislación: Ley de pesca de Extremadura, y Ley y Directiva Marco de aguas.</li><li>2. Conocimiento del medio fluvial: riberas y peces en Extremadura.</li><li>3. Afectaciones de la actividad humana sobre el medio acuático, su corrección y recuperación.</li><li>4. La pesca deportiva y comercial o acuicultura.</li><li>5. Funciones de los Agentes en el medio fluvial.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Agentes del Medio Natural, de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 22, 27 y 29 de octubre Plasencia
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles 22
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANEJO Y CONTROL DE SITUACIONES CONFLICTIVAS</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Z6.01 Don Benito	2008.00.B.Z6.02 Navalmoral de la Mata
<b>OBJETIVO</b>	Dotar a los participantes de estrategias y técnicas que faciliten la prevención, afrontamiento y control de situaciones conflictivas que puedan presentarse en el desarrollo de determinadas situaciones profesionales.	
<b>CONTENIDO</b>	1. Manejo y control de situaciones conflictivas. 2. Habilidades sociales y asertividad. 3. Prácticas sobre casos.	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición.	
<b>DESTINATARIOS</b>	Agentes del Medio Natural del grupo C y Agentes Forestales y del Medio Ambiente del grupo D de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 21 y 22 de octubre Don Benito	Días 17, 18 y 19 de noviembre Navalmoral de la Mata
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas lunes y miércoles	
<b>DURACIÓN</b>	20 horas, equivalentes a 2 créditos.	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua	



ACTIVIDAD	HABILIDADES PARA SECRETARIADO DE ALTA DIRECCIÓN
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Z7 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar las habilidades sociales necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.</li><li>• Adquirir conocimientos y estrategias para favorecer la gestión del tiempo.</li><li>• Conocer aspectos de protocolo básicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Habilidades sociales.</li><li>2. Asertividad.</li><li>3. Inteligencia emocional.</li><li>4. Gestión del tiempo eficaz.</li><li>5. Elementos básicos de protocolo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Secretarías y secretarios de Altos Cargos de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Reparto por Consejerías.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8, 15, 22 y 29 de octubre Mérida
<b>METODOLOGÍA</b>	Desarrollo de las sesiones: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Planteamientos teóricos.</li><li>▪ Dinámicas y ejercicios sobre casos reales, situaciones cotidianas y necesidades planteadas por los participantes.</li></ul>
<b>HORARIO</b>	De 09:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas, equivalentes a 2 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE AYUDAS AGRARIAS (SEMIPRESENCIAL)</b>		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Z8.01 Mérida	2008.00. B.Z8.02 Cáceres	2008.00 B.Z8.03 Don Benito
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Profundizar en el manejo del portal Agralia desde el cual se accede a todos los trámites de esta Consejería, información, documentos etc.</li><li>▪ Profundizar en el manejo de los Sistemas de Información de Ayudas.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sistemas de Información de Ayudas – Avanzado: Consultas Catastrales; SIGPAC Extremadura-Avanzado; Consultas de Datos del Administrado;</li><li>2. Aplicaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural Tramitación Electrónica de Expedientes y Ayudas. ARADO y aplicaciones de grabación.</li></ol>		
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal Técnico (Grupo B/II), Administrativos (Grupo C/III) y Auxiliares Administrativos (Grupo D/IV) relacionados con ayudas agrarias de la Junta de Extremadura.		
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal del Servicio Agrario de Información y Gestión Comarcal cuyas herramientas de trabajo sean las indicadas en los contenidos del curso, previa certificación de su responsable administrativo (Anexo III).		
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: Un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 10 y 24 de octubre, y 7 de noviembre Mérida	Días 10 y 24 de octubre, y 7 de noviembre Cáceres	Días 10 y 24 de octubre, y 7 de noviembre Don Benito
<b>HORARIO</b>	De 09:00 a 14:00 h. todos los días.		
<b>DURACIÓN</b>	35 horas, equivalentes a 3,5 créditos Prueba preceptiva de aprovechamiento		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua		



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CREACIÓN FÁCIL DE PÁGINAS WEB. JOOMLA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y0 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer el gestor de contenidos JOOMLA, su instalación, uso y mantenimiento para la creación de páginas Web.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El código abierto OPEN SOURCE. Licencias GPL.</li><li>2. Los gestores de contenido CMSs.</li><li>3. El caso de JOOMLA.</li><li>4. Instalación en local y en servidor.</li><li>5. Gestión de secciones, categorías y artículos.</li><li>6. Componentes y plugins</li><li>7. Actualizaciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de los grupos C/III y D/IV de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Conocimientos medios de informática y tareas relacionadas con la creación de páginas Web, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 1, 2 y 3 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas miércoles y jueves
<b>DURACIÓN</b>	20 horas, equivalentes a 2 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIACIÓN A PHP</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y1 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Ofrecer un nivel de conocimiento de PHP suficiente como para poder comenzar a desarrollar un proyecto con este lenguaje.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalación del entorno: Apache+PHP+Gestor de BD (MySQL, SQLServer)</li><li>2. PHP básico y formularios con conexión a BD.</li><li>3. Seguridad, optimización, sesiones y cookies.</li><li>4. PHP y XML.</li><li>5. Trabajo con plantillas en PHP: Smarty.</li><li>6. Trabajando con Ajsx.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Analistas y programadores informáticos, grupos A/I y B/II de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Personal dedicado al desarrollo de aplicaciones, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 14, 15, 16 y 17 de octubre. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIACIÓN A JAVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y2 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Entender JAVA y ofrecer nociones sobre su utilidad.
<b>CONTENIDOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos.</li><li>2. Operaciones esenciales.</li><li>3. Interfaz y acceso a Bbdd.</li><li>4. Inicio a J2EE</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Grupos C/III y D/IV del área informática de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 27, 28, 29 y 30 de octubre. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LINUX DEBIAN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y3 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer los sistemas Linux y facilitar el acercamiento a los mismos.</li><li>▪ Favorecer la progresiva implantación de GNU/Linux en la Administración Autonómica.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalación de Debian GNU/Linux.</li><li>2. Configuración de la red.</li><li>3. Organización de directorios.</li><li>4. Copias de seguridad.</li><li>5. Gestión del entorno de escritorio GNOME.</li><li>6. Administración de paquetes.</li><li>7. Configuración de modo quiosco.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Grupos C/III y D/IV del área informática de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Personal de las áreas de implantación y operación, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA SOBRE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y6 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Debatir con el personal que trabaja en las distintas políticas agrarias de la Unión Europea la problemática actual.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presente y futuro de la PAC</li><li>2. Chequeo médico de la PAC</li><li>3. Reformas sectoriales. Aplicación.</li><li>4. Programa Nacional Apoyo Viñedo.</li><li>5. Condicionalidad de las Ayudas Agrarias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Personal de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural relacionados con la PAC.</li><li>▪ Otro personal de la Junta de Extremadura de los grupos A/I y B/II interesado en el tema.</li></ul>
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ En primer lugar tendrá preferencia el personal de los grupos A/I y B/II de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.</li><li>▪ En segundo lugar el resto de trabajadores de esta Consejería.</li><li>▪ En tercer lugar el resto de trabajadores de los grupos A/I y B/II interesados en el tema.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 30 y 31 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN</b>	10 horas, equivalentes a 1 crédito.
<b>OBSERVACIONES</b>	Jornada <b>COMPATIBLE</b> con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRINCIPALES TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO UTILIZADAS EN SANIDAD ANIMAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y7 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incrementar los conocimientos sobre las técnicas de laboratorio empleadas en el diagnóstico de las enfermedades animales.</li><li>▪ Concienciar a los profesionales de la importancia de diagnóstico en la erradicación de enfermedades.</li><li>▪ Mejorar la interpretación de los resultados de laboratorio.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Envío de muestras al laboratorio.</li><li>2. Diagnóstico de enfermedades víricas, bacterianas y parasitarias.</li><li>3. Diagnóstico mediante PCR.</li><li>4. Diagnóstico de las Encefalopatías Transmisibles.</li><li>5. Diagnóstico de las principales zoonosis.</li><li>6. Prácticas de laboratorio.</li><li>7. Acreditación y calidad en Laboratorios de Sanidad Animal.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios de la Junta de Extremadura no pertenecientes al SES
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los solicitantes que desempeñen tareas directamente relacionadas con los contenidos del curso, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 7, 8, 9 y 10 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y8 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Formar a los profesionales en el nuevo campo del Bienestar Animal, incrementando sus conocimientos en la materia.</li><li>▪ Concienciar sobre la importancia social, ética, económica y sanitaria de estos aspectos.</li><li>▪ Dar cumplimiento a las exigencias formativas establecidas en la legislación de seguridad alimentaria y exigida por los organismos de Auditoría.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Bienestar Animal, generalidades y fisiología.</li><li>2. Bienestar animal y la PAC. Relaciones con la sanidad animal y seguridad y calidad alimentaria.</li><li>3. Comportamiento y manejo de diferentes especies animales.</li><li>4. Bienestar animal en granja, transporte y sacrificio.</li><li>5. Bienestar animal en producciones menores.</li><li>6. Ley de protección de animales en Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios (no pertenecientes al SES), Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los veterinarios.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 24, 25, 26 y 27 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA DE ALIMENTACIÓN PARA CENTROS INFANTILES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.Y9 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reflexionar sobre la necesidad de una “cocina especial”.</li><li>▪ Conocer las peculiaridades de la cocina para niños/as: sabores, texturas, aspecto.</li><li>▪ Implicar al Equipo del Centro en la consideración de la comida como una oportunidad de aprendizaje.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Consideraciones previas sobre la alimentación en la infancia: edad, cultura, alergias.</li><li>2. El menú para niños/as: el diseño, la elaboración, el momento de la comida.</li><li>3. La implicación del personal de Centros Infantiles y de los/as padres/madres: la unificación de criterios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Cocineros/as, Ayudantes de Cocina, Camareros/as-Limpiadores/as, Técnicos en Educación Infantil, Ordenanzas y Directores/as, de Centros Infantiles de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Para favorecer la implicación del equipo en proyectos conjuntos, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por trabajadores de los Centros Infantiles desde los que se presenten solicitudes de personas pertenecientes a diferentes categorías profesionales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 6 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 09:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas.
<b>DURACIÓN</b>	7 horas, equivalentes a 0,5 créditos
<b>METODOLOGÍA</b>	La Jornada se organizará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Introducción sobre aspectos particulares de la alimentación en el Centro Infantil.</li><li>▪ Debate-reflexión por grupos sobre la experiencia en nuestros Centros.</li><li>▪ Elaboración de conclusiones y propuestas de futuro.</li></ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	Jornada <b>COMPATIBLE</b> con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN AVANZADO (SEMIPRESENCIAL)</b>		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.X0.01 Mérida	2008.00. B.X0.02 Cáceres	2008.00. B.X0.03 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer la importancia de los nuevos alimentos y su introducción en la dieta.</li><li>▪ Avanzar en el conocimiento de los trastornos alimentarios.</li><li>▪ Profundizar en los principios e instrumentos de la seguridad alimentaria.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nuevos alimentos: alimentos funcionales, dietéticos, derivados de Organismos Modificados Genéticamente (O.G.M.) y probióticos.</li><li>2. Trastornos alimentarios: psicológicos, metabólicos y enfermedades de transmisión alimentaria.</li><li>3. Instrumentos de seguridad alimentaria: autocontrol, control oficial, trazabilidad y etiquetado.</li></ol>		
<b>PLAZAS</b>	25 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores de Centro, y trabajadores de los grupos C/III, D/IV y E/V del área socioeducativa, cocina y camareros/as-limpiadores/as de la Junta de Extremadura.		
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Será necesario haber superado el curso básico de Alimentación y Nutrición. Tendrán preferencia los trabajadores del área de cocina.		
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: Un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 1 y 14 de octubre y 3 de noviembre Mérida	Días 1 y 14 de octubre y 3 de noviembre Cáceres	Días 1 y 14 de octubre y 3 de noviembre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.		
<b>DURACIÓN</b>	35 horas, equivalentes a 3,5 créditos. Prueba preceptiva de aprovechamiento		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua		



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO FRENTE A LA LEGIONELLA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.X1 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos a profesionales de la Administración dedicados a efectuar operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo de dispersión y proliferación de Legionella, cuya titularidad pertenezca a la Junta de Extremadura (residencias de ancianos, albergues, colegios, consejerías, etc.)
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Importancia sanitaria de la Legionelosis.</li><li>2. Ámbito legislativo.</li><li>3. Calidad de agua. Criterios generales de limpieza y desinfección.</li><li>4. Salud Pública y Salud Laboral.</li><li>5. Instalaciones de riesgo incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 909/2001.</li><li>6. Identificación de puntos críticos. Elaboración de programas de control.</li><li>7. Prácticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal encargado de operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo de dispersión y proliferación de Legionella, cuya titularidad pertenezca a la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Se primará en función del tipo de instalaciones de riesgo y de personas expuestas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	30 horas, equivalentes a 3 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.B.X2 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impulsar el conocimiento de la puesta en marcha, gestión y control de los programas de formación ocupacional derivados de las políticas activas de empleo.</li><li>• Profundizar en las técnicas de gestión y en su normativa.</li><li>• Adquirir habilidades para facilitar el apoyo a los desempleados en la búsqueda de empleo a través de la intermediación laboral.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa de Escuelas taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.</li><li>2. Otros programas de empleo y formación.</li><li>3. Gestión del Área de Intermediación.</li><li>4. Herramientas informáticas para la intermediación.</li><li>5. Calidad y Excelencia en las Políticas Activas de Empleo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de los grupos A/I, B/II, C/III y D/IV de la Junta de Extremadura relacionados con estas tareas.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personal del SEXPE y de la Dirección General de Formación para el Empleo, en áreas de promoción de empleo y formación.</li><li>• Reparto proporcional por servicios y/o centros de trabajo.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:00 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	30 horas, equivalentes a 3 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



ACTIVIDAD	<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS COMUNITARIOS EN EXTREMADURA (SIFOEX)</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.07.01 Mérida	2008.00.C.07.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Introducir en los sistemas de gestión, seguimiento y control para el nuevo periodo de programación 2007/2013.</li><li>▪ Actualizar los contenidos de los sistemas de gestión, seguimiento y control del POI Extremadura 2007/2013 a través de la aplicación informática SIFOEX 2007.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a Programas Operativos FEDER y FSE para el periodo de programación 2007/2013.</li><li>2. Introducción a SIFOEX 2007</li><li>3. Alta de Operaciones.</li><li>4. Certificación de gastos.</li><li>5. Verificaciones administrativas.</li><li>6. Utilidades e informes de SIFOEX 2007.</li><li>7. Indicadores estratégicos y operativos, de realización y de resultados.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	18 plazas en cada edición.	
<b>DESTINATARIOS</b>	Jefaturas de Servicio, Sección y Negociado con responsabilidad en los sistemas de gestión, seguimiento y/o control de Fondos Estructurales.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia las Jefaturas de Servicio y Sección. Utilización de la aplicación informática SIFOEX 2007, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 17 y 19 de noviembre Mérida	Días 18 y 20 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas los dos días	
<b>DURACIÓN</b>	15 horas, equivalentes a 1,5 créditos.	
<b>OBSERVACIONES</b>	Curso ofertado en la primera convocatoria del Plan de Formación y aplazado a la presente por motivos técnicos. <b>DEBERÁ VOLVERSE A SOLICITAR SI SE DESEA PARTICIPAR EN EL MISMO.</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)	



ACTIVIDAD	MOTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.13.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer los principios metodológicos que rigen la motivación y la participación.</li><li>▪ Aprender herramientas que ayuden a los y las dinamizadoras en el desempeño de dicha función.</li><li>▪ Poner en práctica los conocimientos adquiridos para el desarrollo de destrezas y habilidades.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Metodología de la dinamización: una aproximación.</li><li>2. Elementos de la metodología.</li><li>3. Propuesta metodológica para el trabajo de intervención juvenil, cultural y social.</li><li>4. Fundamentos de la intervención: transformación y participación.</li><li>5. Los métodos general y especial.</li><li>6. Dinamización, motivación, formación y organización.</li><li>7. Las técnicas.</li><li>8. Principios de la organización.</li><li>9. Naturaleza de las iniciativas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Dinamizadores de los espacios para la creación joven del Instituto de la Juventud de Extremadura de la Consejería de los jóvenes y del deporte.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Dinamizadores de los ECJ de Almendralejo, Coria, Miajadas, Montijo, Alburquerque, Plasencia, Olivenza, Montehermoso, Villafranca de los Barros, Zafra, Villanueva de la Serena, Moraleja, Arroyo de la Luz, Fregenal de la Sierra, Llerena y Hervás.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 14, 15, 16 y 17 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas el miércoles
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos
<b>OBSERVACIONES</b>	Este curso <b>NO</b> se concederá a quienes lo hayan realizado en la Primera Convocatoria del Plan de Formación 2008.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA DIVULGATIVA SOBRE LA RED CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.25 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dar a conocer de forma genérica el despliegue de fibra óptica realizado desde la D.G. de Telecomunicaciones e informar acerca de las posibilidades que ofrece la red para su uso por los organismos dependientes de la administración autonómica.</li><li>▪ Abrir con los asistentes un foro de intercambio de información en relación con la red de forma que a futuro se puedan recoger propuestas de mejora.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Escenario de origen: ¿Por qué la Red Científico Tecnológica?</li><li>2. Infraestructura de fibra óptica desplegada.</li><li>3. Introducción a la tecnología de transmisión de datos mediante fibra óptica.</li><li>4. Red Científico Tecnológica.</li><li>5. Tecnologías en las que se soporta la Red Científico Tecnológica.</li><li>6. Servicios de telecomunicaciones ofrecidos desde la Red Científico Tecnológica.</li><li>7. Planes de futuro.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Telecomunicaciones, Jefes de Servicio y Responsables de las áreas TIC, Técnicos Informáticos con responsabilidad en la gestión de redes de telecomunicaciones de las áreas TIC, pertenecientes a la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos, así como Universidad de Extremadura, Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Asamblea de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 24 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas.
<b>DURACIÓN</b>	5 horas, equivalentes a 0,5 créditos
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>Jornada COMPATIBLE con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA DE AHORRO DE ENERGÍA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.26 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Concienciar y motivar a los empleados públicos sobre la necesidad del ahorro de energía, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y en su puesto de trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilización racional de la energía.</li><li>2. Ahorro y eficiencia energética en las administraciones públicas: iluminación, climatización, transporte, material, etc.</li><li>3. El papel de los trabajadores en la adopción e implementación de nuevos comportamientos.</li><li>4. El cambio climático.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	180
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura, PAS de la Universidad, Asamblea de Extremadura y Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 7 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 09:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas, equivalentes a 0,5 créditos.
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>Jornada COMPATIBLE con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN DE FORMADORES PARA CUIDADORES DE FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.27 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Formar a profesionales para el asesoramiento y la orientación de familiares cuidadores de personas mayores dependientes.</li><li>▪ Dar a conocer las experiencias de otras CC.AA.</li><li>▪ Impulsar lo recogido en relación con la materia en la <i>Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i></li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El cuidado de las personas mayores</li><li>2. El cuidado del cuidador</li><li>3. La comunicación entre el cuidador y el mayor</li><li>4. Los riesgos del cuidado y de la ayuda</li><li>5. El fomento de la autonomía del mayor</li><li>6. Cómo mejorar la autoestima del mayor</li><li>7. Cómo manejar trastornos de conducta</li><li>8. Aseo cotidiano, movilidad, agresiones y conflictos, insomnio, inactividad y tristeza, deambulación, etc.</li><li>9. Control de la ansiedad del cuidador</li><li>10. Cuidado de la salud del cuidador</li><li>11. Grupos de Autoayuda</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Trabajadores Sociales, Animadores Socioculturales, Psicólogos, DUE, Terapeutas Ocupacionales y otros técnicos que trabajen en contacto con familiares de personas mayores dependientes en Hogares de Mayores y Servicios Sociales de Base.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Reparto por Centros y SSB
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3, 4, 5 y 6 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN PARA PROMOTORES DE ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO DE PERSONAS MAYORES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.28 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Formar a los técnicos que coordinan las asociaciones y grupos de voluntarios mayores.</li><li>▪ Ofrecer una visión general del Voluntariado y conocer experiencias innovadoras que se están desarrollando fuera de la C.A.</li><li>▪ Promocionar la creación de grupos y asociaciones de voluntarios mayores.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El voluntariado como recurso comunitario.</li><li>2. Organización y puesta en marcha de una Asociación.</li><li>3. Instrumentos y recursos para una coordinación eficiente.</li><li>4. Fórmulas jurídicas para la constitución de organizaciones de voluntariado.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de los grupos A/I y B/II del ámbito psicosocial y educativo de los Centros de Atención a Personas Mayores de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Reparto por centros.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 17, 18 y 19 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas lunes y miércoles
<b>DURACIÓN</b>	20 horas, equivalentes a 2 créditos
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HABILIDADES PARA PREVENIR ALTERACIONES DE CONDUCTA EN MAYORES INSTITUCIONALIZADOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.29 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dotar al personal de los Centros de Mayores de habilidades y conocimientos para trabajar con enfermos de Alzheimer y otras demencias y para atender a sus familias.</li><li>▪ Entrenar en habilidades terapéuticas necesarias para el tratamiento integral del mayor con demencia.</li><li>▪ Proporcionar información sobre recursos y alternativas sociales a través de profesionales de la salud y/o servicios sociales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Evaluación e intervención con mayores altamente conflictivos.</li><li>2. La demencia. Fundamentos y tipos.</li><li>3. La enfermedad de Alzheimer. Fundamentos neuropsicológicos.</li><li>4. Psicopatología de la enfermedad de Alzheimer.</li><li>5. Abordaje de enfermería y fisioterapéutico en la enfermedad de Alzheimer.</li><li>6. Terapia ocupacional en la enfermedad de Alzheimer.</li><li>7. La familia, el cuidador y la persona con enfermedad de Alzheimer.</li><li>8. La demencia y sus implicaciones con lo jurídico.</li><li>9. Evaluación e intervención con mayores con demencias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de atención directa a usuarios de los Centros Residenciales y Centros de Día de la Consejería de Sanidad y Dependencia y de la Administración Local.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia ATS/DUE y Auxiliares de Enfermería. Reparto por Centros de trabajo
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ÁGORA, EL DEBATE PENINSULAR: Agenda política común de España y Portugal</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.31 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer las claves de las relaciones sociales y políticas de ambos países para los próximos años.
<b>CONTENIDO</b>	Mesas redondas con expertos de ambos países que abordarán la situación actual de las relaciones bilaterales y los desafíos a los que se enfrentarán España y Portugal en los próximos años analizados desde diferentes perspectivas
<b>PLAZAS</b>	180
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura, PAS de la Universidad, Asamblea de Extremadura y Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 22 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:30 a 14:30 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas, equivalentes a 0,5 créditos
<b>OBSERVACIONES</b>	Jornada <b>COMPATIBLE</b> con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ÁGORA, EL DEBATE PENINSULAR: Arquitectura y turismo en España y Portugal</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.32 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer las potencialidades de la arquitectura como atractivo turístico en la Península Ibérica.
<b>CONTENIDO</b>	Conferencias y mesas redondas de expertos de ambos países sobre la arquitectura contemporánea en España y Portugal y su importancia como recurso turístico.
<b>PLAZAS</b>	180
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura, PAS de la Universidad, Asamblea de Extremadura y Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 23 y 24 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 10:00 a 14:00 horas los dos días y de 16:30 a 20:00 horas el jueves
<b>DURACIÓN</b>	11 horas, equivalentes a 1 crédito
<b>OBSERVACIONES</b>	Jornada COMPATIBLE con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ÁGORA, EL DEBATE PENINSULAR: Relaciones hispano-portuguesas en materia de defensa y seguridad.</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.33 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer las líneas generales de cooperación entre España y Portugal en materia de seguridad y defensa.
<b>CONTENIDO</b>	Conferencias y mesas redondas con expertos de ambos países en las que se estudiarán las siguientes materias: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Balance histórico de las relaciones bilaterales en materia de defensa y seguridad</li><li>2. Situación actual. Creación del Consejo Luso-Español de Seguridad y Defensa</li><li>3. Las variables estratégicas. Las nuevas y viejas amenazas en materia de seguridad y defensa</li><li>4. El nuevo papel de las Fuerzas Armadas en la sociedad de hoy</li><li>5. El futuro de las relaciones bilaterales. Las cooperaciones reforzadas</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	180
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura, PAS de la Universidad, Asamblea de Extremadura y Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20 y 21 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 10:00 a 14:00 horas los dos días y de 16:30 a 20:00 horas el lunes
<b>DURACIÓN</b>	11 horas, equivalentes a 1 crédito.
<b>OBSERVACIONES</b>	Jornada COMPATIBLE con la solicitud del máximo de dos actividades, según lo establecido en la presente resolución.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>“FIT-WELL” SALUD, ESTÉTICA Y DIVERSIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.34 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer el fundamento de las técnicas más innovadoras que se ofrecen en Extremadura en relación con el concepto de wellnes.</li><li>▪ Fusionar dentro de un mismo curso, técnicas orientales y occidentales de actividad física.</li><li>▪ Descubrir las posibilidades de aplicación en programas de actividad física de las administraciones públicas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de wellnes y fitness y clasificación de técnicas</li><li>2. Acrosport</li><li>3. Danza del vientre</li><li>4. Capoeira</li><li>5. Pilates</li><li>6. Aerobox</li><li>7. Taichi</li><li>8. Yoga</li><li>9. Spinning</li><li>10. Aeromambo</li><li>11. Técnicas de Relajación</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Dinamizadores deportivos municipales, Dinamizadores salud-deportivos, Monitores deportivos.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán prioridad los dinamizadores deportivos municipales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de octubre. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 todos los días. De 16:30 a 19:30 el miércoles.
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.35 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concienciar y sensibilizar sobre la importancia de la Participación Comunitaria en el ámbito sanitario.</li><li>▪ Promover el desarrollo de actividades de Participación Comunitaria.</li><li>▪ Propiciar el intercambio de experiencias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Participación Comunitaria en el ámbito sanitario.</li><li>2. Educación para la Salud y Participación Comunitaria.</li><li>3. Órganos de participación.</li><li>4. El papel de las asociaciones de familiares y pacientes.</li><li>5. Experiencias de participación de la comunidad en planes y programas de salud.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Trabajadores Sociales, animadores socioculturales, educadores sociales, etc. pertenecientes a los Servicios Sociales de Base.</li><li>▪ Trabajadores Sociales de Centros Socioeducativos de la Junta de Extremadura.</li></ul>
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Reparto por localidades y/o Centros.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 1, 2 y 3 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas miércoles y jueves
<b>DURACIÓN</b>	20 horas, equivalentes a 2 créditos
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA LECTURA: LEER EN PAPEL, LEER EN DIGITAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2008.00.C.36 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer y debatir sobre la importancia de la lectura en la sociedad.</li><li>▪ Conocer las nuevas tendencias de la literatura infantil, juvenil y de adultos.</li><li>• Estudiar las características para la elaboración de textos de fácil lectura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El fomento de la lectura.</li><li>2. El Club de lectura y otras actividades.</li><li>3. La fácil lectura para discapacitados.</li><li>4. Leer en la red: la web 2.0.</li><li>5. Lectura digitalizada.</li><li>6. Nuevas herramientas de comunicación: "blogs, páginas wiki, web, foros..."</li><li>7. Colecciones digitales y biblioteca virtual.</li><li>8. Conocimiento libre y licencias libres.</li><li>9. La hemeroteca digital. La prensa digital.</li><li>10. El periodismo ciudadano.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Trabajadores de Bibliotecas, Universidades Populares, Centros Culturales, Centros de Discapacitados, Centros de Mayores, Servicios de Documentación, etc. de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Reparto por Centros de trabajo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 27, 28, 29 y 30 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:30 horas todos los días y de 16:30 a 19:30 horas el martes
<b>DURACIÓN</b>	25 horas, equivalentes a 2,5 créditos.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)

**ANEXO II****MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 2008****TERCERA CONVOCATORIA**

1º ESCRIBA CON LETRA CLARA Y MAYÚSCULAS O CON CARACTERES IMPRESOS.

2º SE PODRÁ SOLICITAR UN MÁXIMO DE DOS CURSOS/EDICIÓN Y UN MÁXIMO DE TRES ACTIVIDADES ADICIONALES.

LAS SOLICITUDES **NO** DEBEN MANDARSE POR FAX.**SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE LOS DATOS DE CONTACTO QUE SE OFREZCAN EN LA SOLICITUD, NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE LA EAP DE LOS POSIBLES ERRORES DE NOTIFICACIÓN DE CURSOS Y REMISIÓN DE CERTIFICADOS.****DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS _____	
D.N.I. _____	Tfno. Móvil _____
DIRECCIÓN _____ n° _____	Tfno. Fijo _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ PROVINCIA _____
FECHA NACIMIENTO: ___ / ___ / _____ (dato que se utilizará únicamente para estudios estadísticos)	

**DATOS LABORALES**

SITUACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> Funcionario Interino	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo Laboral Temporal	<input type="checkbox"/> Eventual Otro .....
CUERPO/ESPECIALIDAD O CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	_____		GRUPO _____
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO	_____		
CONSEJERÍA U ORGANISMO	_____		
CENTRO DE TRABAJO Y/O SERVICIO	_____		
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO	_____		
LOCALIDAD	C.P. _____	PROVINCIA _____	
TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO ( 9 dígitos)	_____		
FAX ( 9 dígitos)	_____ (dato obligatorio para realizar notificaciones)		
CORREO ELECTRÓNICO	.....		

**ACTIVIDADES QUE SE SOLICITAN**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO					C
	Año	Organ.	Finan.	Actividad	Edición (*)	
	2008	00				
	2008	00				
Actividad Adicional						
	2008	00				
	2008	00				
	2008	00				

(\*) Indicar el número de edición. SI NO SE SELECCIONA UNA EDICIÓN CONCRETA SE LE ASIGNARÁ LA QUE SE DESARROLLE EN LA LOCALIDAD DE TRABAJO DEL SOLICITANTE.

(C) Marcar con X en el caso de adjuntar Certificado del Responsable Administrativo (ANEXO III) como requisito específico de selección.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2008

El solicitante

Fdo.:

**ANEXO III****MODELO DE CERTIFICADO. PLAN DE FORMACIÓN 2008**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

Cargo \_\_\_\_\_,

CONSEJERÍA \_\_\_\_\_,

Como **responsable administrativo** del trabajador/aD/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

D.N.I. \_\_\_\_\_, que solicita la actividad formativa

denominada: \_\_\_\_\_,

con código \_\_\_\_\_

y número de registro telemático \_\_\_\_\_

(En el caso de solicitud presentada a través de la página Web de la EAP)

Hago constar que el mencionado trabajador cumple los criterios específicos de selección que se recogen en la Ficha Técnica correspondiente a la actividad solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2008  
(firma y sello oficial)

Fdo: \_\_\_\_\_  
(responsable administrativo)

**ANEXO IV**

<b>ACTIVIDAD</b> 2008.00.B.49	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA "AGRÍCOLAS"</b>
TRES EDICIONES, CON 25 ASISTENTES PARA CADA UNA DE ELLAS Y 15 HORAS DE DURACIÓN. LA EAP CONVOCARÁ A LOS PARTICIPANTES, SIENDO LA ASISTENCIA OBLIGATORIA. EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES REALIZARÁ LA SELECCIÓN DE ALUMNOS.	
<b>OBJETIVOS</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar al trabajador sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar durante la ejecución de sus tareas.
<b>CONTENIDOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de aplicación.</li><li>2. Seguridad en el manejo de animales.</li><li>3. Utilización segura de herramientas y equipos Y Maquinaria Agrícola.</li><li>4. Tratamientos Fitosanitarios.</li><li>5. Exposición a sustancias nocivas o tóxicas.</li><li>6. Equipos de Protección Individual en el sector.</li><li>7. Zoonosis: Medidas de Protección.</li><li>8. Otros riesgos y primeros auxilios.</li></ol>
<b>DESTINATARIOS:</b> Peones Agrícolas, Oficiales 1ª y 2ª Agrícolas.	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua

<b>ACTIVIDAD</b> 2008.00.B.29	<b>BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (BSCAE)</b>
6 EDICIONES, DE 12 HORAS DE DURACIÓN, PARA 18 PERSONAS EN CADA EDICIÓN. LA EAP CONVOCARÁ A LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS SECRETARÍAS GENERALES.	
<b>OBJETIVOS</b>	Adquirir los conocimientos necesarios para suministrar y consultar datos de subvenciones en la BSCAE
<b>CONTENIDOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acceso de usuarios a la BSCAE</li><li>2. Información de la BSCAE</li><li>3. Consultas</li><li>4. Datos a introducir por los órganos gestores</li><li>5. Estadísticas e informes</li></ol>
<b>DESTINATARIOS:</b> Personal de las distintas Consejerías al que en el ejercicio de sus funciones se les haya dado acceso para introducir o consultar datos en la BSCAE.	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b> 2008.00.B.Y4	<b>INGLÉS. CONVERSACIÓN</b>
<b>SESIONES EN GRUPOS REDUCIDOS (4-5 PERSONAS)</b> <b>SESIONES DIARIAS.</b> <b>LA UBICACIÓN, HORARIOS Y CONDICIONES DE ASISTENCIA SE DIFUNDIRÁN OPORTUNAMENTE A LOS DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN.</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	Incrementar la fluidez y el vocabulario necesario para mantener conversaciones en inglés en la actividad profesional.
<b>CONTENIDOS</b>	Conversación en inglés, utilizando vocabulario profesional, administrativo, económico-financiero, etc.
<b>DESTINATARIOS:</b> Altos Cargos y Asesores de la Junta de Extremadura con conocimientos suficientes del idioma y que necesiten incrementar los mismos para su utilización profesional.	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua

<b>ACTIVIDAD</b> 2008.00.B.Y5	<b>PORTUGUÉS. CONVERSACIÓN</b>
<b>SESIONES EN GRUPOS REDUCIDOS (4-5 PERSONAS)</b> <b>SESIONES DIARIAS.</b> <b>LA UBICACIÓN, HORARIOS Y CONDICIONES DE ASISTENCIA SE DIFUNDIRÁN OPORTUNAMENTE A LOS DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN.</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	Incrementar la fluidez y el vocabulario necesario para mantener conversaciones en portugués en la actividad profesional.
<b>CONTENIDOS</b>	Conversación en portugués, utilizando vocabulario profesional, administrativo, económico-financiero, etc.
<b>DESTINATARIOS:</b> Altos Cargos y Asesores de la Junta de Extremadura con conocimientos suficientes del idioma y que necesiten incrementar los mismos para su utilización profesional.	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Continua



<b>ACTIVIDAD</b> 2008.00.C.31	<b>HABILIDADES SOCIALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS CON SÍNDROME DE DOWN</b>
UNA EDICIÓN DE 20 HORAS DE DURACIÓN. LA EAP CONVOCARÁ A LOS PARTICIPANTES EN COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y LAS ADMINISTRACIONES EN LAS QUE PRESTAN SERVICIOS. SE FACILITARÁN TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACER POSIBLE LA ASISTENCIA DE TODOS LOS INTERESADOS.	
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incrementar las habilidades sociales de los trabajadores con Síndrome de Down para una mejor integración en el entorno laboral.</li><li>• Favorecer la incorporación de estos trabajadores a otras actividades formativas.</li></ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El trabajo en equipo.</li><li>2. Atención al público.</li><li>3. Habilidades de comunicación</li><li>4. Resolución de problemas.</li></ol>
<b>DESTINATARIOS:</b> Empleados públicos con Síndrome de Down de la Junta de Extremadura, PAS de la Universidad, Asamblea de Extremadura y Administración Local.	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo)



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colector en Galisteo". (2008062068)*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Secretario General,  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1**

EXPEDIENTE:	OBR052008042	EDAR Y COLECTORES EN GALISTEO	(CÁCERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.007.600,00	GALISTEO	Lugar Citación	Hora
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Fecha	Hora
33/0	4 / 29	ALCÓN GUTIÉRREZ, CELIA Y 3 HIJOS	21/07/2008	10:00
34/0	4 / 30	ALCÓN GUTIÉRREZ, CELIA Y 3 HIJOS	21/07/2008	10:00
35/0	4 / 5017	ALCÓN GUTIÉRREZ, CELIA Y 3 HIJOS	21/07/2008	10:00
49/0	4 / 9040	AYUNTAMIENTO DE GALISTEO	21/07/2008	10:00
28/0	4 / 9045	AYUNTAMIENTO DE GALISTEO	21/07/2008	10:00
45/0	4 / 35	BUENO HERNÁNDEZ, JACINTO Y CUATRO MÁS	21/07/2008	10:00
7/0	2 / 5010	CÁCERES HERNÁNDEZ, ANTONIA	21/07/2008	10:00
6/0	2 / 5011	CUELLO MATÍAS, M <sup>º</sup> TERESA	21/07/2008	10:00
12/0	2 / 5009	CUELLO MATÍAS, M <sup>º</sup> TERESA	21/07/2008	10:00
11/0	2 / 5027	GARCÍA ALCÓN, MILAGROS	21/07/2008	10:00
9/0	2 / 5025	GARCÍA GUTIÉRREZ,	21/07/2008	10:00
27/0	4 / 27	GARCÍA NARCISO, MARCELINO	21/07/2008	10:00
36/0	4 / 31	GARCÍA NIETO, JOSÉ Y TRES HIJOS	21/07/2008	10:00
14/0	2 / 5061	GARCÍA SOLÍS, JULIÁN	21/07/2008	10:00
46/0	4 / 34	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PEDRO	21/07/2008	10:00
31/0	4 / 9027	HIDROGRÁFICA DEL TAJO CONFEDERACIÓN	21/07/2008	10:00
32/0	4 / 9028	HIDROGRÁFICA DEL TAJO CONFEDERACIÓN	21/07/2008	10:00



EXPEDIENTE: OBR052008042		EDAR Y COLECTORES EN GALISTEO	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.600,00		GALISTEO	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	(CÁCERES)
15/0	2 / 5060	MATÍAS GARCÍA, M <sup>o</sup> DOLORES	Lugar Citación AYUNTAMIENTO
4/0	2 / 5012	MATÍAS GARCÍA, M <sup>o</sup> NIEVES	Fecha 21/07/2008
10/0	2 / 5026	RODRÍGUEZ NARCISO, JULIÁN	10:00
21/0	4 / 10025	SESMA MARTÍN, JOSÉ LUIS	10:00
13/0	4 / 20025	SESMA MARTÍN, JOSÉ LUIS	10:00
24/0	4 / 40025	SESMA MARTÍN, JOSÉ LUIS	10:00
30/0	4 / 10028	SESMA MARTÍN, JOSÉ LUIS	10:00
19/0	4 / 10023	SOLÍS BUENO, MAGDALENA	10:00
17/0	4 / 20023	SOLÍS BUENO, MAGDALENA	10:00
8/0	2 / 5024	SOLÍS BUENO, SANTOS Y MAGDALENA	10:00
1/0	1 / 5111	SOLÍS BUENO, SANTOS Y MAGDALENA	10:00
5/0	2 / 5013	VILLAR MARÍN,	10:00



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8103. (2008062069)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT "Riegos Peraleda" (terminales de exterior).

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navatrasierra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Tipo:

Longitud en km: 0,06.

Emplazamiento de la línea: Camino de Carrascalejo y Travesía Constitución en la localidad de Navatrasierra.

### SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie compacto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 400.

Potencia total en kVAS: 400.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Navatrasierra.

Calle o paraje: Travesía Constitución.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8103.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 19 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788-016921. (2008062054)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 1 proyectado (apoyo S/C bajo línea a "El Mejicano-2". sustituye al apoyo n.º 7).

Final: Apoyo n.º 7 (bajo la línea existente "Sagrajas" de derivación a "Pesquero Verde-3").

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km: 1,268.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Entre las localidades de Sagrajas y Novelda.

Presupuesto en euros: 35.237,12.

Presupuesto en pesetas: 5.862.963.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016921.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017022. (2008062056)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación subestación "Balboa" consistente en la instalación de un transformador T5 de 66/20 kV 40 MVA. Y cambio T4 66/20 kV de 12 a 40 MVA cuyas instalaciones serán las siguientes:

**SISTEMA DE 66 KV:**

- Tipo: Exterior convencional.
- Esquema: Doble barra.
- Alcance: 2 posiciones de primario de transformador de potencia T4 y T5.

**SISTEMA DE 20 KV:**

- Tipo: Celda blindada con aislamiento en SF6.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 1 Posición de acople longitudinal de barras.
  - 2 posiciones secundario Trafos T4 y T5.
  - 1 posición de batería de condensadores.
  - 1 posición de Remonte.
  - 6 posiciones de Salida de línea con autoproducción.
  - 1 posición de medida de barras.

**POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:**

- Alcance: 1 Transformador de potencia 66/20 kV 40 MVA con regulación en carga (T5).
- Sustitución del transformador de potencia (T4) por 1 transformador 66/20 kV 40 MVA con regulación en carga.



Emplazamiento: Subestación "Balboa", T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 756.220,54.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/17.022.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 500 kW. Expte.: GE-M/33/08. (2008062052)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Absolem, S.L., con domicilio en Semillero de Empresas, nave 2, 10910, Malpartida de Cáceres (Cáceres), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Absolem, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de distintas potencias: 13, 15, 20, 50, 55, 93 y 94 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kv/B2, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con un transformador de 630 kVA y relación de transformación 20 kv/B2.
  - Un Centro de Seccionamiento.
  - La línea de evacuación de M.T. de 20 kV comienza en el apoyo 2.062 de la línea de Monroy propiedad de la compañía y finaliza en el Centro de Seccionamiento. El apoyo 2.062 será sustituido por un apoyo de fin de línea C-16/2.000 donde se producirá el paso de aéreo-subterráneo. La longitud total del ramal subterráneo será de 14 m aproximadamente.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 357 y 358 situada en el término municipal de Santiago del Campo (Cáceres).
- Promotor: Absolem, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de junio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.596 kW. Expte.: GE-M/017/08. (2008062053)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Renova Energías Renovables, S.L., con domicilio en C/ Hernández Lázaro 10, Bajo, C.P. 46015 Valencia, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de: Renova Energías Renovables, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.596 kW nominales, constituida por 16 instalaciones individuales de 99.75 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 2 x 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 8 C.T. con transformadores de 2 x 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento telemandado de distribución se realizará mediante línea subterránea M.T. hasta el centro de seccionamiento de evacuación de una longitud total de 875 metros.
  - Centro de seccionamiento telemandado y de evacuación de media tensión, con transformador de 50 kVA para servicios auxiliares.
  - La línea de evacuación propuesta será subterránea de doble circuito. Partiendo desde el centro de seccionamiento de evacuación un tramo subterráneo de no más de 50 metros hasta enganchar en el apoyo 2212 de la LMT Quintana de la Serena de la STR Castuera de 20 kV, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 16, parcelas 39 del término municipal de Castuera (Badajoz).
- Promotor: Renova Energías Renovables, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de junio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo provincial para las "Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano". Expte.: 10/025/2008. (2008062034)*

Visto el contenido del Convenio Colectivo de trabajo provincial para las "Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano" (código de Convenio n.º 10/0003/5), suscrito con fecha 6 de junio de 2008, de una parte, por la Federación Empresarial Cacereña, en representación de las empresas del sector, y de otra, por UGT y CCOO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LAS AGENCIAS DISTRIBUIDORAS OFICIALES DE GAS BUTANO 2008-2011

#### **Artículo preliminar.**

- A) El presente Convenio se suscribe entre la central sindical UGT, la Central CCOO y la Federación Empresarial Cacereña como Organizaciones más representativas del sector, teniendo por tanto eficacia general para las empresas y trabajadores afectados.
- B) Al no contener este Convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 1. Ámbito funcional.**

El presente Convenio afecta a las empresas que sean Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano, y como tales, sometidas a la Ordenanza Laboral del sector aprobada por Orden Ministerial de 29 de julio de 1974.

**Artículo 2. *Ámbito territorial.***

El presente Convenio afecta a las empresas descritas en el ámbito funcional que tengan su actividad dentro de la provincia de Cáceres.

**Artículo 3. *Ámbito personal.***

Se regirán por el presente Convenio todos aquellos trabajadores que presten sus servicios dentro de dichas empresas, así como los que se incorporen a ellas durante la vigencia del mismo.

**Artículo 4. *Vigencia.***

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años contando desde el día 1 de enero de 2008, fecha en que comienzan sus efectos económicos, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Este Convenio queda denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2012, sin necesidad de comunicación por escrito.

**Artículo 5. *Condiciones más beneficiosas.***

Se respetarán todas aquellas condiciones que estuviesen reconocidas a los trabajadores y que fuesen más beneficiosas que las pactadas en el presente Convenio.

**Artículo 6. *Tabla salarial.***

Se establecen las siguientes subidas salariales, de plus transporte y de quebranto de moneda:

Año 2008: 5% (caso de que el IPC del Estado español en 2008 superara este porcentaje, se actualizará la tabla salarial al IPC real del Estado español en 2008).

Año 2009: 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2009 superara este porcentaje, se actualizará la tabla salarial al IPC real del Estado español en 2009).

Año 2010: 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2010 superara este porcentaje, se actualizará la tabla salarial al IPC real del Estado español en 2010).

Año 2011: 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2011 superara este porcentaje, se actualizará la tabla salarial al IPC real del Estado español en 2011).

La Comisión Paritaria se reunirá anualmente dentro del mes siguiente a la publicación del IPC de cada año en el BOE para proceder a aprobar y publicar las tablas salariales derivadas de este acuerdo.

**Artículo 7. *Antigüedad.***

Las partes firmantes se remiten en este punto a lo establecido en el artículo 37 de la Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, aprobada por Orden de 29-7-74 (BOE 9-8-74), que se mantiene en vigor como derecho supletorio pactado.

**Artículo 8. Pagas extraordinarias y beneficios.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- 30 días en Navidad que se abonarán el 18 de diciembre.
- 30 días en julio que se abonarán dentro de la primera quincena del mes.
- 30 días correspondientes a la paga de beneficios que se devengará de 1 de enero a 31 de diciembre y que será hecha efectiva antes del 31 de marzo del siguiente año.

Estas pagas se abonarán a razón del salario devengado en el mes anterior a excepción de la de beneficios que se abonará a razón del salario devengado en el mes de diciembre anterior.

**Artículo 9. Plus extrasalarial.**

En concepto de quebranto de moneda, el personal sometido a este Convenio, que maneje fondos, sea responsable de ellos o realice ingresos o pagos por cuenta de la empresa, percibirá una indemnización mensual durante los meses de trabajo efectivo de la siguiente cuantía en 2008: 77,95 € (caso de que el IPC del Estado español en 2.008 superara el 5%, se actualizará al IPC real del Estado español en 2008).

Año 2009: La cantidad correspondiente al año anterior incrementada en un 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2009 superara este porcentaje, se actualizará al IPC real del Estado español en 2009).

Año 2010: La cantidad correspondiente al año anterior incrementada en un 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2010 superara este porcentaje, se actualizará al IPC real del Estado español en 2009).

Año 2011: La cantidad correspondiente al año anterior incrementada en un 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2009 superara este porcentaje, se actualizará al IPC real del Estado español en 2011).

**Artículo 10. Plus de transporte.**

Se establece un plus de transporte urbano para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, en la cuantía de 2,63 € por día de trabajo efectivo (caso de que el IPC del Estado español en 2.008 superara el 5%, se actualizará al IPC real del Estado español en 2008).

Año 2009: La cantidad correspondiente al año anterior incrementada en un 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2009 superara este porcentaje, se actualizará al IPC real del Estado español en 2009).

Año 2010: La cantidad correspondiente al año anterior incrementada en un 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2010 superara este porcentaje, se actualizará al IPC real del Estado español en 2009).

Año 2011: La cantidad correspondiente al año anterior incrementada en un 4,5% (caso de que el IPC del Estado español en 2009 superara este porcentaje, se actualizará al IPC real del Estado español en 2011).



Este plus no se percibirá por los trabajadores que realicen los desplazamientos de su domicilio a la empresa, y viceversa, en vehículo de la empresa.

**Artículo 10 Bis. Plus de penosidad.**

Todos Los trabajadores que se vean obligados a suministrar manualmente y de manera individual botellas de propano de tamaño industrial recibirán un plus de penosidad de 0,20 € por botella suministrada

**Artículo 11. Horas extraordinarias.**

Las horas extraordinarias de los trabajadores afectados por el presente Convenio se registrarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias habituales: supresión.
2. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros, otros daños extraordinarios o situaciones de carácter análogo: realización.
3. Horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de distribución, ausencias imprevistas, cambios de turno u otra circunstancia de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad de distribución de butano: mantenimiento siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal previstas en la ley.

En cada caso las horas extraordinarias que se realicen se harán constar en nómina y se abonarán según las disposiciones legales vigentes.

Se establece un mismo valor de todas las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores afectados por el presente Convenio que ascenderá a 9,50 €/hora extra, independientemente de la categoría laboral de los trabajadores para toda la vigencia del convenio.

En el caso de que en una misma semana natural coincidiesen dos días festivos (sin incluir domingos) la empresa podrá disponer de la plantilla de trabajadores para atender el servicio en el tiempo que sea preciso de dichos festivos, abonando las horas realizadas al precio de horas extraordinarias o compensando el tiempo trabajado con tiempo de descanso incrementado en un 75%. Dicho opción corresponderá a la empresa, debiendo prefijarse esta circunstancia en el calendario laboral a fin de que sea conocida anticipada y fehacientemente por los trabajadores.

**Artículo 12. Jornada.**

La jornada anual será de 1.799 horas efectivas de trabajo (descontados festivos, descansos, vacaciones y reducciones de jornada) repartidas de lunes a sábado, en función de las peculiaridades de cada empresa distribuidora.

Durante las ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días laborales también como máximo, los trabajadores comprendidos dentro del ámbito de este Convenio, tendrán derecho a que se reduzca su jornada en tres horas cada uno de dichos días y de forma que la jornada laboral concluya antes de las 14 horas.



El mismo régimen seguirá las jornadas de los días 24 y 31 de diciembre de cada año, de tal forma que los trabajadores afectados por el presente Convenio verán reducida en dichos días su jornada a la mitad, debiendo finalizar la misma como máximo a las 14,00 horas.

Las partes firmantes de este Convenio recomiendan a las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación, que siempre cuando las condiciones del contrato de distribución lo hagan posible, se realice la jornada continuada durante los meses de julio y agosto.

### ***Artículo 13. Vacaciones.***

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a un descanso por vacaciones mínimo anual de 30 días naturales o a la parte proporcional para aquellos trabajadores que hayan ingresado en la empresa en el transcurso del año. Las vacaciones deberán comenzar en día laboral y no coincidiendo con el inicio del descanso semanal.

En todo caso las empresas pactarán con la representación de los trabajadores el calendario de vacaciones de cada año, que deberá firmarse por dichas partes antes del 31 de marzo de cada año.

— Cómputo de vacaciones en caso de ILT: Una vez fijado el calendario laboral, si el trabajador que fuera a disfrutar de su periodo de vacaciones cayera en situación de Incapacidad Laboral Transitoria antes de iniciarse su periodo de vacaciones prefijado, las vacaciones deberán empezar a computarse desde el día en que cese esa situación de incapacidad transitoria.

Por el contrario, si la Incapacidad Sobreviene después de que se haya iniciado el periodo de vacaciones prefijado, no se interrumpirá el cómputo de días de vacaciones, sin perjuicio de que la situación de ILT pudiera continuar una vez finalizado el periodo de vacaciones prefijado. .

### ***Artículo 14. Ropa de trabajo.***

Las empresas proveerán a sus trabajadores de ropa de trabajo adecuada para la época del año, debiendo hacerles entrega a estos efectos de un equipo completo para cada época, así como calzado y guantes apropiados cuando así lo establezca la Ordenanza de Seguridad.

La ropa de trabajo se entregará como máximo, el día 15 de mayo para la de verano y el día 15 de octubre para la de invierno.

En cuanto al color de la prenda, los trabajadores están obligados a aceptar aquel color y distintivos o anagrama que en virtud de contrato imponga REPSOL BUTANO, S.A., o cualquier otra empresa suministradora a la que pertenezca la empresa afectada y que sea impuesto a la empresa distribuidora.

### ***Artículo 15. Seguro colectivo.***

Las empresas afectadas por el presente Convenio, procederán en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Convenio, a la contratación de un seguro colectivo que cubra los riesgos que a continuación se especifican y por los capitales que también se señalan:

— Muerte, Gran Invalidez, Incapacidad Laboral Permanente Total, parcial o absoluta, todas ellas por accidente laboral o enfermedad profesional: 25.000 € para toda la vigencia del convenio.

**Artículo 16. Enfermedad.**

Las empresas sometidas a este Convenio en los casos de accidente de trabajo o enfermedad con hospitalización completarán hasta el 100% de salario las prestaciones de la Seguridad Social mientras dure la baja y durante un máximo de 60 días.

En caso de que se trate de enfermedad común sin hospitalización, las empresas complementarán las retribuciones percibidas por el trabajador hasta el 75% de su base reguladora de la Seguridad Social entre el 4.º y 21.º día de enfermedad.

**Artículo 17. Carnet de conducir.**

En caso de retirada del carnet de conducir, el trabajador cuya categoría laboral sea preciso éste, por la Autoridad Judicial o Administrativa, por causa de infracción, los primeros 30 días de retirada se imputarán al periodo de vacaciones reglamentarias.

Si el periodo de retirada fuese superior o el trabajador ya hubiese disfrutado sus vacaciones, el afectado tendrá un derecho preferente sobre cualquier otra persona a ocupar las vacantes que existan o se produjeran en la empresa y para las que no se precise permiso de conducir, mientras exista dicha vacante.

**Artículo 18. Derechos sindicales.**

En esta materia se estará a lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 19. Comisión Paritaria.**

La Comisión Paritaria estará integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empresarios, quienes designarán entre ellos un Secretario, más un suplente por cada parte.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por Organización firmante.

Asimismo la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado.

También podrá delegar sus funciones en comisiones locales del ámbito del Convenio.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Mixta deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos, les sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del Convenio

**Artículo 20. Jubilación anticipada.**

Aquellas empresas que pudieran acordar sustituir a sus trabajadores simultáneamente a su cese por jubilación, por otra trabajador, podrá acogerse al sistema de jubilación especial, regulado en el Real Decreto Ley 14/1981, de 20 de agosto.



Siempre que haya mutuo acuerdo previo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con 10 años como mínimo de antigüedad en la misma se jubilen en la vigencia del Convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- Por jubilación voluntaria a los 60 años: 14 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 61 años: 12 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 62 años: 10 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 63 años: 7 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 64 años: 6 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre el salario real. Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la correspondiente edad. Si cumplidos los 64 años de edad y 6 meses más, el trabajador no solicitase la jubilación, perdería el derecho a este complemento.

En todo caso estos complementos salariales no tienen la consideración de prestaciones complementarias a las de la Seguridad Social ni compromisos por pensiones, y por tanto, LAS EMPRESAS NO VENDRÁN OBLIGADAS A SU EXTERIORIZACIÓN.

#### ***Artículo 21. Distancias y alturas.***

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector.

En lo relativo al suministro de botellas de propano de 35 Kg de carga en lugares de difícil acceso y a los que haya que subir escaleras para acceder a ellos, las partes firmantes de este Convenio a la vista de la extraordinaria penosidad que ello supone para el personal de distribución y de la indudable peligrosidad para la integridad física de los trabajadores encargados de la entrega, acuerdan hacer las oportunas gestiones ante las empresas distribuidoras, y ante las Autoridades competentes en orden a que se suspenda el suministro de tales botellas en los lugares de las características descritas.

#### ***Artículo 22. Permisos y licencias retribuidos y asuntos propios.***

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.



Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente o por este Convenio.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso lo establecido en aquélla.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 6 de este artículo.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados 4 y 5 de este artículo, corresponderá al



trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los periodos de disfrute previstos en los apartados 4 y 5 de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

Estos derechos se podrán ejercitar en los términos que para estos supuestos concretos se establezcan en los convenios colectivos o en los acuerdos entre la empresa y los representantes de los trabajadores, o conforme al acuerdo entre la empresa y la trabajadora afectada. En su defecto, la concreción de estos derechos corresponderá a la trabajadora, siendo de aplicación las reglas establecidas en el apartado anterior, incluidas las relativas a la resolución de discrepancias.

Los trabajadores del sector además de las licencias retribuidas que les corresponden en virtud de lo establecido anteriormente, disfrutarán de dos días de licencia retribuidos por asuntos propios. Estos días no podrán ser disfrutados simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. Mencionado día no precisa justificación alguna, pero sí preaviso a la empresa con 48 horas.

### ***Artículo 23. Prevención de riesgos laborales.***

Las partes firmantes acuerdan someterse por el presente Convenio a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente, así como al resto de legislación que desarrolle la misma.

### ***Artículo 24. Incentivos a la contratación indefinida.***

Las partes firmantes acuerdan ampliar el plazo de vigencia de las medidas de fomento de la contratación indefinida establecidas en los R.D.L. 8 y 9/1997, de 16 de mayo, durante toda la vigencia del presente Convenio.

### ***Artículo 25. Cláusula de sumisión al servicio regional de medición y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.***

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:



- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constata- das que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la deter- minación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de media- ción-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar

#### ***Disposición final.***

Primera. Los atrasos que se devenguen como consecuencia a los efectos retroactivos de este Convenio, deberán ser abonados por la empresa a sus trabajadores en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda. Para lo no previsto en el texto del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano, que se mantiene en vigor, como derecho supletorio pactado, aún cuando fuere derogada hasta que sea sustituida por un Convenio Colectivo.



## ANEXOS I y II.-Tabla salarial Convenio de Agencias de Gas Butano 2008

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES 2007</b>	<b>SALARIO BASE MES 2008</b>	<b>TOTAL SALARIO ANUAL 2008 (Sin antigüedad ni pluses)</b>
<b>OFICIAL DE PRIMERA</b>	720,13 €	756,14 €	11.342,03 €
<b>OFICIAL DE SEGUNDA</b>	705,01 €	740,26 €	11.103,93 €
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	697,54 €	732,41 €	10.986,20 €
<b>TELEFONISTA</b>	705,01 €	740,26 €	11.103,93 €
<b>CONDUCTOR DE TRAILERS</b>	736,52 €	773,34 €	11.600,14 €
<b>CONDUCTOR DE PRIMERA</b>	712,52 €	748,15 €	11.222,19 €
<b>CONDUCTOR REPARTIDOR</b>	712,52 €	748,15 €	11.222,19 €
<b>AYUDANTE DE REPARTIDOR</b>	705,01 €	740,26 €	11.103,93 €
<b>CONDUCTOR DE CARRETILLA ELEVADORA</b>	712,52 €	748,15 €	11.222,19 €
<b>ALMACENERO</b>	705,01 €	740,26 €	11.103,93 €
<b>MECANICO, INSTALADOR, VISITADOR</b>	705,01 €	740,26 €	11.103,93 €
<b>GUARDA</b>	705,01 €	740,26 €	11.103,93 €
<b>PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES</b>	705,01 €	740,26 €	11.103,93 €
<b>PLUSES</b>			
<b>Fondos (Art. 9)</b>	74,23 €	77,95 €	
<b>Transporte (Art.10)</b>	2,50 €	2,63 €	
<b>Hora Extraordinaria (Para todas las categorías)</b>	9,00 €	9,50 €	

Se consideran 1.799 horas anuales de trabajo efectivo en jornadas semanales de 40 horas de lunes a sábado



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la "Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito".*  
*Expte.: 10/021/2008.* (2008062033)

Visto el contenido del Convenio Colectivo de los trabajadores de la "Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito" (código de Convenio n.º 10/0063/2), suscrito con fecha 15 de febrero del 2008, de una parte, por los representantes de la Empresa en representación de la misma, y de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 25 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

VIII CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ROSARITO

CAPÍTULO I

**Artículo preliminar.**

El presente convenio se suscribe entre la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito y sus trabajadores.

Por la parte empresarial:

- D. Diego Coello de Portugal y Martínez del Pera.
- D. Melecio Fernández Fernández.
- D. José Domínguez Campos.
- D. Evencio González Márquez.



Por la parte social:

El Delegado de Personal.

D. José M.<sup>a</sup> Gómez Real.

Ambas partes se reconocen suficientemente legitimados para negociar el presente Convenio Colectivo.

***Artículo 1. Ámbito funcional.***

El presente Convenio colectivo general establece y regula las condiciones de trabajo entre la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito y su personal.

***Artículo 2. Ámbito territorial.***

Este Convenio será de aplicación en toda la zona de influencia de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito.

***Artículo 3. Ámbito personal.***

Las presentes condiciones de trabajo afectarán a todo el personal comprendido en el artículo 1.º, salvo las excepciones reguladas en el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

***Artículo 4. Ámbito temporal.***

- 4.1. Duración. El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una duración de 2 años, salvo en aquellas materias en que se pacte un termino contrario, en cuyo caso se estará a la fecha de expiración establecida. Los efectos económicos, se retrotraerán al 1 de enero de 2008 y los demás en las medidas en que sean aplicables.
- 4.2. Para el año 2008 los salarios del personal incluidos en este Convenio serán incrementados en el 4,50%.
- 4.3. Para el año 2008 en el supuesto de que el Incremento de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 2008 supere el 4,50% se efectuará una revisión salarial por el equivalente a la diferencia entre éste y el IPC real al final del ejercicio, con efectos de 1.º de enero de 2008. Dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del personal de la Comunidad.
- 4.4. Para el año 2009 los salarios del personal incluidos en este Convenio serán incrementados en el IPC previsto más 0,50%.
- 4.5. Para el año 2009 en el supuesto de que el Incremento de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 2009 supere el IPC previsto se efectuará una revisión salarial por el equivalente a la diferencia entre éste y el IPC real al final del ejercicio, con efectos de



1.º de enero de 2009. Dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del personal de la Comunidad.

**Artículo 5. Vinculación a la totalidad.**

Las partes asumen el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio, con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que la Jurisdicción Laboral declarase la improcedencia de alguna o algunas de las cláusulas pactadas deberá ser revisado en su totalidad, si alguna de las partes así lo solicitara, en el plazo de un mes desde la resolución judicial.

**Artículo 6. Denuncia y prórroga del convenio.**

1. La denuncia se efectuará por escrito con dos meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.
2. Denunciado el convenio, éste se mantendrá en vigor en todo su contenido hasta tanto se apruebe uno nuevo.

**Artículo 7. Resolución de conflictos.**

Se acuerda expresamente que, durante la vigencia del presente Convenio, no se producirán alteraciones en el normal desarrollo de la prestación de trabajo como consecuencia de discrepancias en cuanto a la interpretación o aplicación de su articulado.

Las partes firmantes del VIII Convenio Colectivo entre la Comunidad de Regantes y su personal, acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su Reglamento de Aplicación, vinculando, en consecuencia, a la Empresa y a la totalidad de los trabajadores de la misma.

Igualmente, conforme al Artículo 8 del ASEC y 8 de su Reglamento, las discrepancias sobre la interpretación o aplicación del Artículo del Convenio, se someterán, con carácter previo, a la Comisión Paritaria, para lo que se establece un plazo de veinte días hábiles, en el que la Comisión Paritaria se reunirá, y, en su caso, resolverá las discrepancias que pudieran existir.

CAPÍTULO II  
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

**Artículo 8. Principios generales.**

La organización práctica del trabajo, con sujeción a lo previsto en este convenio y en la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito, así como su aplicación práctica sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64.1 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores.



### CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Sección primera. Clasificación en razón de su pertenencia al servicio de la Empresa.

#### **Artículo 9. Clasificación del personal.**

1. En razón a su permanencia al servicio de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, los trabajadores se clasificarán en:

- Fijos.
- Fijos discontinuos.
- Eventuales.

Son trabajadores fijos los admitidos en la empresa sin pactar modalidad especial alguna, en cuanto a su duración, o los que legalmente merezcan tal calificación.

Se considerará personal fijo discontinuo a los trabajadores contratados por la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, que serán llamados por orden de antigüedad, y cesados por el orden inverso, de acuerdo con las necesidades del trabajo y según su orden de censo.

Son trabajadores eventuales los que se contraten por la empresa para realizar determinados trabajos ni fijos ni periódicos, los que no tendrán la vacación de 50 días ni los complementos de trabajo al no estar dedicados a las funciones de distribución de agua y tener la jornada laboral normal, percibiendo la parte proporcional de pagas extraordinarias que les corresponda de forma mensual.

Sección segunda. Clasificación funcional.

#### **Artículo 10. Clasificación funcional.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio, en atención a las funciones que efectúen, serán clasificadas en los siguientes grupos:

1. Técnicos no titulados:

- Encargado General.

2. Personal de oficios varios:

- Oficial 1.<sup>ª</sup> Acequero.
- Tractorista-Maquinista.
- Peón.

3. Administración:

- Jefe de Administración.
- Auxiliar Administrativo.

**Artículo 11. Definición de categorías y correlación.**

Son las establecidas en el Anexo I que forma parte del presente convenio a todos los efectos.

## CAPÍTULO IV

## INGRESO, PERIODO DE PRUEBA Y CESE

**Artículo 12. Ingreso.**

El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación.

Para ingresar será requisito indispensable estar inscrito como desempleado en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

El personal fijo discontinuo será llamado a trabajar con un mínimo de siete días naturales de antelación; aquel que no se presentara al trabajo y no acredite previamente causa justificada para ello, se entenderá rescindido su contrato de trabajo a todos los efectos. En todo caso, son causas justificadas para no incorporarse al trabajo las siguientes: La situación de ILT o invalidez provisional, siempre y cuando el trabajador aporte el oportuno justificante médico oficial de baja, o parte de conformación, la mujer trabajadora mientras dure el periodo de descanso voluntario y obligatorio de maternidad, el cumplimiento del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria y la excedencia forzosa, manteniéndose en estos casos el puesto de orden en el censo del grupo funcional.

El personal acequero afectado por este convenio tendrá al menos un reconocimiento médico al inicio de cada campaña y vacunación, cuando proceda, de la hepatitis y el tétano por cuenta de la empresa.

**Artículo 13. Periodo de prueba.**

El ingreso, por primera vez, de los trabajadores fijos y fijos discontinuos se considerará hecho a título de prueba, cuyo periodo variará según la índole de los puestos a cubrir, sin que pueda exceder nunca del fijado en la siguiente escala:

- Personal técnico no titulado: Tres meses.
- Personal de oficios varios: Quince días.

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto a periodo de prueba si así consta por escrito en su contrato. La situación de incapacidad laboral transitoria interrumpirá el cómputo de este periodo, que se reanudará a partir de la fecha de incorporación al trabajo.

**Artículo 14. Cese.**

La Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito comunicará a sus trabajadores fijos discontinuos la finalización de sus trabajos con una antelación mínima de quince días.

La Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito vendrá obligada al finalizar el anterior plazo a liquidar todos los emolumentos que puedan corresponder al trabajador.

**CAPÍTULO V****JORNADA DE TRABAJO. CALENDARIO LABORAL. VACACIONES. SISTEMA RETRIBUTIVO****Artículo 15. Jornada de trabajo.**

En campaña de riegos, atender a su sector sin someterse a un horario fijo, responsabilizándose de su cometido para que los regantes estén debidamente atendidos y se presenten las menos reclamaciones posibles.

Fuera de la campaña de riegos, si existiesen contratados trabajadores con cargo a fondos de la Comunidad de Regantes será de 7 horas en jornada continuada de mañana.

Si no existiesen trabajadores contratados para labores de limpieza y reparaciones, la jornada de trabajo será de 7 horas, en jornada continuada de mañana.

Siempre que existan obras del AEPSA o de la Confederación Hidrográfica del Tajo se prestará jornada de 8 horas, por lo que se les abonará la correspondiente compensación económica.

La época de trabajo del personal fijo discontinuo Acequero dará comienzo entre el 15 de febrero y el 1.º de marzo de cada año, empezándose por las labores de limpieza, desbroce, reparaciones con obras de albañilería en la red de acequias y canal, las que se continuarán hasta que la climatología aconseje dar inicio a la distribución de agua para riego, que suele ser a primeros del mes de mayo, periodo éste que viene siendo habitual que termine por el 15 de octubre. A partir de ese momento y si las circunstancias climatológicas no lo impiden se continuarán los trabajos de conservación, limpieza, desbroce y albañilería de la propia red.

Si circunstancias especiales de fuerza o causa mayor impiden el normal desarrollo de los trabajos de limpieza, desbroce y obras de albañilería en la red de acequias o canal, se procurará por la Comunidad de Regantes que el periodo anual de ocupación sea de ocho meses más las vacaciones correspondientes.

Los trabajadores fijos-discontinuos que cuenten con clasificación funcional de tractorista-maquinista tendrán una jornada laboral de 39 horas semanales prestadas de la siguiente forma:

De lunes a viernes a razón de 7 horas diarias.

Los sábados 4 horas.

**Artículo 16. Vacaciones.**

El personal fijo Acequero comprendido en este tendrá derecho al disfrute de 50 días de vacaciones al año.

En cuanto al personal fijo discontinuo sus vacaciones serán en proporción al tiempo trabajado.

La fecha de las vacaciones se pactará de común acuerdo entre los trabajadores y la empresa y la época de disfrute será en otoño e invierno.

Asimismo el personal comprendido en este convenio dispondrá de 10 días anuales por asuntos propios.



Los trabajadores clasificados como tractorista-maquinista tendrán derecho al disfrute de 30 días de vacaciones al año o la parte proporcional que les corresponda en función del tiempo trabajado.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el transcurso del año y clasificados como tractorista-maquinista y peón disfrutarán la parte proporcional que les corresponda.

Atendiendo a los criterios de conciliación familiar y teniendo en cuenta el estado de desarrollo de la campaña de riegos, la empresa puede poner a disposición de su personal Oficial 1.º Acequero las fechas comprendidas entre el 15 y 30 de junio y el 1 y 15 de septiembre, para que dos de estos trabajadores por cada anualidad puedan disfrutar de esta convivencia familiar.

Para dar cumplimiento a lo anterior el personal Oficial 1.º Acequero interesado deberá solicitarlo por escrito con una antelación mínima de dos meses al inicio de la campaña de verano, debiendo resolverse las peticiones existentes por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes con una antelación de 2,50 meses antes del inicio de su disfrute. En el supuesto caso de existir más de dos solicitudes por cada periodo vacacional, estas serán atendidas de forma rotativa cada año, teniendo preferencia aquellos que acrediten su intencionalidad de pasar sus vacaciones fuera de su población de residencia

#### **Artículo 17. Sistema retributivo.**

Las retribuciones del personal comprendido en este convenio estarán compuestas por el salario base, los premios de antigüedad y los complementos de trabajo que correspondan.

Su cuantificación para la vigencia del presente convenio colectivo se consigna en la tabla salarial del Anexo II, que forma parte del mismo a todos los efectos.

#### **Artículo 18. Complementos salariales.**

##### 1. Antigüedad.

Las retribuciones por este concepto para todos los trabajadores fijos y fijos discontinuos afectados por el presente convenio será de del 2 por 100 del salario para cada uno de los diez primeros años al servicio de la empresa y del 1 por 100 en los siguientes hasta los 65 años, lo que en ningún caso podrá suponer más del 10 por 100 a los 5 años, del 25 por 100 a los 15 años, del 40 por 100 a los 20 años y del 60% como máximo a los 25 o más años.

##### 2. Plus de actividad.

A todo el personal Encargado General y Oficial 1.º Acequero de la Comunidad de Regantes, se les abonará un plus de actividad mensual, durante el año 2008, según se especifica en la siguiente tabla:

CARGO	AÑO	IMPORTE MENSUAL
Encargado General	2008	237,06 euros
Oficial 1.º Acequero	2008	156,16 euros



### 3. Incentivo por trabajos de reparación de acequias y canal.

Todo el personal afectado por este convenio que intervenga en las obras de reparación tanto de acequias como de canal de las que sea contratista la Comunidad de Regantes y durante el periodo de su ejecución percibirá las siguientes cantidades durante el año 2008:

CARGO SALARIO	DIARIO
Oficial 1.º Acequero	20,17 euros

### 4. Limpiarrejas.

Todo el personal afectado por este Convenio que intervengan en la vigilancia de los limpiarrejas instalados en el canal de la margen izquierda de Rosarito percibirán durante los meses de julio, agosto y septiembre la cantidad de 224,22 € mensuales.

## **Artículo 19. Pagas extraordinarias.**

Todos los trabajadores afectados por este convenio percibirán dentro del año natural, tres pagas extraordinarias, de la cuantía del salario base más la parte proporcional de antigüedad, en los meses de marzo, junio y diciembre.

## CAPÍTULO VI

### PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDOS

## **Artículo 20.**

Los empleados de la Comunidad, previo aviso y justificación, podrán disfrutar de licencias y ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y periodos de tiempo que a continuación se relacionan:

1. Por enfermedad o accidente, en los casos de enfermedad o accidente para el desarrollo normal de las funciones habituales, podrán solicitarse licencias de hasta seis meses con plenitud de derechos económicos, que se concederán siempre que se justifique mediante informe facultativo y bajo la supervisión de los servicios de asistencia sanitaria de la Corporación.
2. Por matrimonio, 15 días naturales de duración.
3. Por matrimonio de parientes de 1.º y 2.º grado de consanguinidad y afinidad, 2 días naturales incluyendo el día de la celebración, siendo el acto fuera del término municipal, 3 días naturales. El 3.º grado el día de la celebración y dos días si es a más de 300 km de distancia.
4. En el supuesto de parto, el disfrute del permiso por paternidad, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad y Reglamento que lo desarrolla (R.D. 1251/2001, de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo).



5. Por nacimiento o práctica de interrupción voluntaria del embarazo en los casos despenalizados por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a 5 días hábiles, ampliables según las circunstancias y 5 días naturales en el caso de adopción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponderá en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el periodo de descanso sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

La suspensión del contrato a que se refiere este apartado podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 por 100, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador y conforme se determine reglamentariamente.

El trabajador deberá comunicar al empresario, con la debida antelación, el ejercicio de este derecho.

6. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

7. La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.
8. En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho



a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del trabajo.

9. Por la adopción de un menor de cuatro años o disminuido físico, psíquico o sensorial dentro del marco legal, los empleados de la Comunidad tendrán derecho a un permiso de 60 días naturales a partir de la fecha de adopción, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menor. Dicho derecho solo podrá disfrutarlo uno de los cónyuges.
10. Por enfermedad grave de parientes y afines en 1.º y 2.º grado de consanguinidad y afinidad tendrá derecho el empleado hasta un máximo de 10 días cuando existan circunstancias personales que deberán ser autorizadas igualmente por la Comunidad.
11. Por intervención quirúrgica de parientes en 1.º, 2.º y 3.º grados de consanguinidad y afinidad, dos días, y dos días más si es fuera del término.
12. Por fallecimiento de parientes y afines de 1.º y 2.º grado, 4 días naturales, de 3.º grado 1 día natural y si se produce a más de 300 km, dos días más por desplazamiento.
13. Por traslado de domicilio habitual 2 días naturales.
14. Para la realización de exámenes tendrán derecho los empleados a disponer libre el día del examen, y en caso de que su jornada sea nocturna, podrá disponer de la jornada anterior al examen.
15. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
16. Por el tiempo necesario, en los casos de asistencia a consultas médicas, personales o de acompañamiento en 1.º y 2.º grado o afinidad, siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo.
17. Todo trabajador que acuda a consultorio médico dentro de su jornada laboral deberá solicitar la expedición de justificante en el que figure la hora de entrada y salida del mismo, el que hará entrega a su superior, procediéndose por la empresa a descontar de sus haberes el tiempo perdido en caso de no cumplir con este requisito.
18. Por el tiempo necesario para asistir a reconocimientos o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales.
19. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.
20. Las peticiones de estos permisos se concederán siempre que sean cursadas, con una antelación al menos de 5 días, excepto en los casos impredecibles, si existiese respuesta negativa habrá de ser motivada y comunicada a los Órganos de Representación de Personal.
21. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados 6 y 7 de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al



empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados 6 y 7 de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

22. Los días 24 y 31 de diciembre. Cuando estos días coincidan en sábado y domingo dichos permisos se disfrutarán los días hábiles anteriores o posteriores a los mismos, dicho permiso no será acumulable.
23. Durante las ferias y fiestas de las localidades donde estén ubicados los Centros de trabajo y en los servicios en que exista la posibilidad de ello, se reducirá la jornada de trabajo en dos (2) horas diarias durante una jornada laborable, a determinar en cada momento. Estas horas en ningún caso serán acumulables. En aquellos servicios donde la jornada laboral no les permita disfrutar dicho permiso, el trabajador tendrá derecho a 1 día de licencia, a disfrutar en la fecha que se determine.

#### **Artículo 21. Excedencias.**

- 21.1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.
- 21.2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.
- 21.3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre-adoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.



Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

21.4. El trabajador excedente conservará sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

21.5. Las peticiones de excedencia serán resueltas en el plazo de un mes.

#### ***Artículo 22. Excedencias especiales.***

Dará lugar a la situación de excedencias especiales del personal fijo cualquiera de las siguientes causas:

- Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de baja por Incapacidad Laboral Transitoria y durante el periodo que el trabajador perciba la prestación de Invalidez Profesional de la Seguridad Social.
- La incorporación a filas para prestar el servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria, por el tiempo de duración de éste, reservándose el puesto de trabajo mientras el trabajador permanezca cumpliendo los mismos y un mes más, debiendo solicitar el reingreso en ese mes, contándose todo este tiempo a efectos de antigüedad.

#### ***Artículo 23. Asistencia a consultorio médico.***

Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución alguna el permiso necesario por el tiempo preciso, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante, visado por el facultativo que le atendió.

### CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### ***Artículo 24. Principios generales.***

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Comunidad de Regantes de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen los artículos siguientes.

**Artículo 25. Graduación de faltas.**

Toda falta cometida por el trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leves, graves y muy graves.

**Artículo 26. Faltas leves.**

Se considerarán faltas leves, las siguientes:

- a) La falta de puntualidad, hasta 3 en un mes. En la asistencia al trabajo con retraso superior a 20 minutos e inferior a 30 con respecto del horario de trabajo fijado fuera de la época de riego.
- b) El abandono del servicio sin causa fundada si, como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración de alguna consideración a los regantes de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito esta falta podrá considerarse grave o muy grave, en función de los daños y el grado de previsión de los mismos.
- c) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de poderlo efectuar.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material a su cargo y uso.
- e) No atender al público con la corrección y debida diligencia.
- f) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.
- g) Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

**Artículo 27. Faltas graves.**

Se considerarán faltas graves, las siguientes:

- a) Más de 3 faltas de puntualidad no justificadas en la asistencia al trabajo en el periodo de un mes.
- b) La ausencia sin causa justificada de 2 días durante al periodo de un mes.
- c) Entregarse a juegos y distracciones en las horas de trabajo.
- d) La simulación de enfermedad o accidente.
- e) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, si ésta implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa.
- f) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.
- g) La imprudencia en acto de trabajo si esta implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros, o peligros de averías para las instalaciones.
- h) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como de emplear herramientas o útiles de la empresa en su propio uso.



- i) La reincidencia en faltas leves dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.
- j) La ocultación maliciosa de datos que puedan afectar a la situación del trabajador en la empresa (Seguridad Social, desempleo, etc.).

**Artículo 28. Faltas muy graves.**

Se considerarán faltas muy graves, las siguientes:

- a) Más de 10 faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en el periodo de 6 meses, o 20 faltas durante un año.
- b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo, o a cualquiera otra persona dentro de la zona de influencia de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito.
- c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, maquinaria, instalaciones, edificios, enseres, etc.
- d) La embriaguez habitual, si repercute negativamente en su trabajo.
- e) Causar accidentes graves por negligencia e imprudencia temeraria o simple, con infracción de reglamentos, previa sanción judicial.
- f) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.
- g) El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
- h) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de la autoridad o falta grave de respeto y consideración a los compañeros y miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.
- i) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, salvo supuesto de huelga legal.
- j) La obstaculización en el ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- k) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- l) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad o de cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

**Artículo 29. Sanciones.**

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio.

La sanción de faltas graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador y la de falta muy grave exigirá la tramitación de expediente o procedimiento sumario en el que será oído el trabajador afectado.



En cualquier caso por la empresa se dará cuenta al Delegado de Personal al mismo tiempo que al propio afectado de toda sanción que se imponga, siendo preceptivo en el caso de falta grave o muy grave informe emitido por el citado Delegado de Personal.

**Artículo 30. Sanciones máximas.**

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días.
- Despido disciplinario.

**Artículo 31. Prescripción de las faltas.**

Respecto a los trabajadores la prescripción será:

- Por faltas leves, a los 10 días.
- Por faltas graves, a los 20 días.
- Por faltas muy graves, a los 60 días.

Todo ello a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

**CAPÍTULO VIII****SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO****Artículo 32. Principios generales.**

En cuantas materias afecten a la seguridad e higiene en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A estos efectos, ambas partes acuerdan abordar la aplicación del párrafo anterior en consonancia con los siguientes criterios y declaraciones generales:

- a) Se considerarán como niveles máximos admisibles de sustancias nocivas y agentes físicos en el medio ambiente laboral los valores límites umbral fijados en la Ley de Prevención de riesgos Laborales.



- b) Todo trabajo que después de efectuadas las mediciones, sea declarado insalubre, penoso, tóxico o peligroso tendrá carácter de excepcional y provisional.
- c) Los riesgos para la salud del trabajador se prevendrán evitando:
  - Su generación.
  - Su emisión.
  - Su transmisión.
- d) Cualquier enfermedad del trabajador que pueda diagnosticarse por la Seguridad Social como ocasionada por las condiciones del trabajo, será, a todos los efectos de este convenio considerada como enfermedad profesional.
- e) Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daños a la salud del trabajador, derivado del trabajo obligará en forma perentoria a la adopción de todas las medidas que sean necesarias para evitar la repetición de dicho daño.

## CAPÍTULO IX RÉGIMEN ASISTENCIAL

### ***Artículo 33. Compensaciones o ayudas económico-sociales.***

#### 1. Fallecimiento.

En caso de muerte natural o accidente de un trabajador, la empresa abonará a los familiares descendientes del mismo la indemnización de una mensualidad en caso de muerte natural y de dos en caso de accidente, según nómina.

#### 2. Enfermedad o accidente.

En el caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común la empresa complementará las prestaciones económicas de dichas contingencias hasta el 100 por 100 del salario desde el primer día del hecho causante.

### ***Artículo 34. Seguros.***

#### 1. Colectivo de vida.

Por parte de la empresa se suscribirá un seguro colectivo de vida e invalidez (que cubrirá los riesgos de fallecimiento e invalidez permanente y absoluta) por un importe de 15.025,30 €, en el que quedará incluido todo el personal afectado por este Convenio.

#### 2. Seguro de vida.

Por parte de la empresa se suscribirá un seguro colectivo de vida que cubrirá los riesgos de fallecimiento e invalidez por un importe de 48.000 € en el que quedará incluido todo el personal afectado por este Convenio.

**Artículo 35. Prendas de trabajo.**

La empresa, con carácter gratuito, proveerá al personal, Encargado General y Acequeros, con carácter anual, las siguientes prendas de trabajo:

- Un traje de agua.
- Un par de botas de agua.
- Una gorra.
- Un par de zapatos.
- Dos camisas.
- Dos pantalones.
- Una chaqueta.

CAPÍTULO X  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 36. Comisión Paritaria.**

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente convenio.

1. La citada comisión estará integrada por 2 representantes de los trabajadores y otros 2 representantes de la empresa, quienes entre ellos elegirán un secretario.

Esta Comisión Mixta podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

Por la empresa.

- D. Diego Coello de Portugal y Martínez del Peral.
- D. Melecio Fernández Fernández.

Por los trabajadores.

- D. José M<sup>a</sup> Gómez Real.
- D. Juan Carlos Sarro Jiménez.

2. Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria, las siguientes:

- a) Interpretación y seguimiento del Convenio.
- b) La resolución de los conflictos colectivos de interpretación de este Convenio definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- c) La resolución de los conflictos que surjan durante la negociación del Convenio Colectivo y otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.



- d) La resolución de los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
  - e) La resolución de los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
  - f) La conciliación en los problemas o cuestiones que por las partes, en supuestos previstos en el Convenio, puedan ser sometidos, a debate por no haber acuerdo de interpretación del mismo.
  - g) Dicha Comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de 2 de sus miembros, fijándose la reunión con un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición y previa asignación del orden del día.
  - h) La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre, siendo convocada por el Presidente de la misma, haciendo constar el orden del día en dicha convocatoria.
  - i) El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de 15 días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente. Enviándose dicho informe a los trabajadores afectados y a las Centrales Sindicales firmantes.
3. La Comisión Paritaria resolverá las cuestiones que se le planteen por el voto favorable de la mayoría de sus miembros, siendo de obligado cumplimiento por todas las partes las resoluciones que se adopten.

En caso de empate será de aplicación el voto de calidad de su Presidente.

### ***Artículo 37. Funciones de la Comisión Mixta.***

Serán funciones específicas de la Comisión Mixta, las siguientes:

- a) Interpretación y seguimiento del convenio.
- b) Conciliación en los problemas o cuestiones que deban serlos sometidos por las partes en los supuestos previstos en el convenio.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

La Comisión intervendrá preceptivamente en estas materias dejando a salvo la libertad de las partes para, agotada esta vía proceder en consecuencia.

### ***Artículo 38. Convocatoria y plazo de actuación.***

La Comisión Mixta podrá ser convocada por cualquiera de las partes que la integran. Los asuntos sometidos a su conocimiento tendrán el carácter de ordinarios o extraordinarios. En el primer supuesto la Comisión Mixta deberá resolver en el plazo de 15 días, y en el segundo, en el máximo de 8 días.

**Artículo 39. Derechos sindicales.**

- 1.º. La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.
- 2.º. La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.
- 3.º. De conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral, se celebrarán elecciones sindicales en la fecha que se señale por el Gobierno.

El Delegado de Personal tendrá derecho a:

- a) La libre difusión de propaganda dentro de la zona de influencia de la empresa.
  - b) Disponer de los correspondientes y adecuados tablones propios para propaganda, convocatorias, etc.
  - c) Utilizar 15 horas mensuales para la realización de actividades propias de su cargo.
  - d) Convocar reuniones del conjunto de los trabajadores de la empresa, por un tiempo máximo de 10 horas trimestrales, debiendo realizar ésta dentro de la jornada de trabajo y siempre al inicio o al final de la misma.
- 4.º. Para la celebración de las reuniones antes referidas, bastará el simple preaviso por escrito, con una antelación mínima de 24 horas, señalándose el lugar y hora de celebración, temas a tratar y la firma y datos del Delegado de Personal convocante, quien se responsabilizará de la marcha de las mismas.
  - 5.º. El Delegado de Personal recogerá y planteará ante la empresa todas aquellas cuestiones que considere oportunas para la mejora de las condiciones del trabajo.

**Disposiciones adicionales**

Primera. Ambas partes firmantes del presente convenio se comprometen a no revisar ni promover, durante la vigencia de éste, otro u otros de ámbito inferior al aquí redactado.

Segunda. Cuando en este convenio se alude al término compañero/a, se refiere a aquellos o a aquellas con que el/la trabajador/a conviva habitual y familiarmente.

**Disposición transitoria**

A partir del día 1.º de enero de 2008 se aplicarán las tablas de salarios y antigüedad que figuran como Anexo al presente Convenio, así como los porcentajes por años de servicios que se establecen en el artículo 16.1 del mismo.



## **A N E X O I**

### 1. Técnicos no titulados.

#### a) Encargado General.

Trabajador con titulación académica media exigida, para realizar funciones de titulados de grado medio, supervisando y distribuyendo tareas, organizando los trabajos propios de sus subordinados, siendo responsable de los turnos de riego y ejerciendo el control del personal a su cargo, al cual se le hará entrega del documento acreditativo de su condición, el que llevará la fotografía de su titular.

### 2. Personal de oficios varios.

#### a) Oficial 1.º Acequero.

Trabajador de oficio, que tiene a su cargo la distribución del agua en el sector que le encomiende la empresa en el periodo de riegos, debiendo realizar cuando no ejecute esos trabajos otros de limpieza de cauces, desbroce, obras de albañilería, etc., todo ello tanto en la red de acequias de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, como canal y red de acequias de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a los cuales se les entregará un carnet o documentación acreditativo de su condición, los cuales llevarán la fotografía de su titular.

#### b) Tractorista.

Será el trabajador contratado para la realización de tareas con tractor en la época en que este vehículo no pueda ser utilizado por el personal Oficial 1.º Acequero fijo.

#### c) Maquinista.

Será el trabajador contratado para la realización de tareas con la máquina retroexcavadora de la Comunidad en la época en que este vehículo no pueda ser utilizado por el personal Oficial 1.º Acequero fijo.

### 3. Administración.

Queda comprendido en este grupo el personal que realiza funciones de carácter administrativo o contable en la empresa con las categorías de Jefe Administrativo y Auxiliar Administrativo.

### 4. Personal eventual.

Son aquellos trabajadores que, sin especialidad alguna, prestan sus servicios a la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito con predominio en ellos de la aportación del esfuerzo físico.

**ANEXO II**

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados de esta Comunidad, ha de entenderse, referido también a los parientes por afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:

	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado
			Bisabuelo/a	
		Abuelo/a		
	Padre-Madre		Tío/a	Primo/a Hermano/a
Titular Cónyuge		Hermano/a		
	Hijo/a		Sobrino/a	
		Nieto/a		
			Biznieto/a	

**ANEXO III**

TABLA SALARIAL PARA 2008

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>SALARIO BASE MENSUAL</b>
ENCARGADO GENERAL	1.072,10 €
OFICIAL 1º ACEQUIERO	885,11 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.247,40 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	752,42 €
TRACTORISTA-MAQUINISTA	654,84 €

**APROBACIÓN**

El presente convenio colectivo fue aprobado por la Comisión Negociadora en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre construcción de instalación porcina. Situación: finca "El Madroño", parcela 19 del polígono 49.*

*Promotor: D. Miguel Ángel Orantos Campos, en Alburquerque. (2008082209)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: Finca "El Madroño", parcela 19 del polígono 49. Promotor: D. Miguel Ángel Orantos Campos. Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre reforma para templo budista y adecuación de cobertizo para albergue. Situación: parcelas 57-61 del polígono 24. Promotor: Fundación Chenrezig, en Acebo. (2008082636)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma para templo budista y adecuación de cobertizo para albergue. Situación: Parcelas 57-61 del polígono 24. Promotor: Fundación Chenrezig, en Acebo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Ladrillar".*

*Expte.: 08N3011FD001. (2008061963)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N3011FD001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de cochera para vehículos contra incendios forestales en Ladrillar.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de abril de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 155.476,00 euros, IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de junio de 2008.
- b) Contratista: UTE Dyrex Foresta, S.L. - Carlos Arias, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 129.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros en Calera de León". Expte.: 08N3011FD006. (2008061964)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N3011FD006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros en Calera de León (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 471.193,82 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de junio de 2008.
- b) Contratista: UTE Dyrex Foresta, S.L. - Carlos Arias, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 414.650,56 euros, IVA incluido.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de seis vehículos todoterreno". Expte.: 08S3032CA016. (2008061968)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08S3032CA016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de seis vehículos todoterreno para la Consejería.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 155.609,22 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de abril de 2008.
- b) Contratista: Nissan Iberia, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 140.175,60 euros, IVA incluido.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de siete vehículos turismo". Expte.: 08S3032CA022. (2008061969)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08S3032CA022.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de siete vehículos turismo para la Consejería.
- c) Lote: No hay lotes.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 128.763,53 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 29 de abril de 2008.
- b) Contratista: Peugeot España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 115.612,21 euros, IVA incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de torre de vigilancia en el paraje Puerto de los Castaños perteneciente al término municipal de Cañaverál". Expte.: 08N3011FD018. (2008062067)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N3011FD018.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de torre de vigilancia en el paraje Puerto de los Castaños perteneciente al T.M. de Cañaverál (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 124.332,43 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de junio de 2008.
- b) Contratista: UTE Serbal, S.L. y Álvaro Hernández Martín.
- c) Importe de adjudicación: 111.900,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros contra incendios forestales en Jarandilla de la Vera". Expte.: 08N3011FD005. (2008062064)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N3011FD005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros contra incendios forestales en Jarandilla de la Vera.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 168.159,10 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de junio de 2008.
- b) Contratista: UTE Dyrex Foresta, S.L. - Carlos Arias, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 137.890,46 euros, IVA incluido.

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros contra incendios forestales en Herrera del Duque".*  
*Expte.: 08N3011FD004. (2008062065)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N3011FD004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros contra incendios forestales en Herrera del Duque (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 465.719,44 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha : 30 de junio de 2008.



b) Contratista: UTE Serbal, S.L. y Álvaro Hernández Martín.

c) Importe de adjudicación: 410.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.* (2008082682)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP07/4	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	ION SPIREA	<b>DNI:</b>	-
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ SOLÁN DE CABRAS, 8-4ª		
<b>LOCALIDAD</b>	GUADALAJARA	(GUADALAJARA)	
<b>HECHOS</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
<b>ÓRGANO QUE</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN RECURSO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOAQUIN HISADO PAJARES **DNI:** 6.977.611  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALEROS, 43  
**LOCALIDAD:** CÁCERES (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
( Pescar en una zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca.)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 b), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.  
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE IRIMIA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ARAGÓN, 11-9ºC  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.  
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIRON VALENTIN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JUAN DE LA CIERVA,59  
**LOCALIDAD:** GETAFE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.  
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*



**EXPEDIENTE:** CP07/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONEL ILIE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JUAN DE LA CIERVA, N.º 59- 2-1  
**LOCALIDAD:** 28092-GETAFE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DARIUS ANDREI COBAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VÍCTOR BENITO SALANDONDO, 9  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SALI ERTECHIN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JUAN DE BORBÓN, N.º 1  
**LOCALIDAD:** MONTIEL (CIUDAD REAL)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
(en aguas trucheras se permite solo una caña)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TIAGO JOSE MOUTA SALVADOR **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BAIRRO DA EIRA  
**LOCALIDAD:** 7320 CASTELO DE VIDE (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2  
**SANCIÓN:** 7 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.  
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP06/95 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN RECURSO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MIGUEL HERRERO **DNI:** 11.771.064  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MATEO ALEMÁN, 1º-BJ-C  
**LOCALIDAD:** PLASENCIA (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2  
**SANCIÓN:** 10 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 b), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 2971998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.  
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FELICIANO JOSE NABAIS **DNI:** 7.100.636  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JOSE RAMALLO, 23  
**LOCALIDAD:** COVILHA (SANTA MARÍA) (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Utilizar como cebo de pesca unas colmillejas (cebo vivo no autorizado).  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO JAUME GONZALEZ MONTAÑO **DNI:** 5.232.318  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NICARAGUA, N.º 1-7ªA  
**LOCALIDAD:** MÓSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
(PESCAR A LAS 23:40 HORAS)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BENIAMIN RADUCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HUMILLADERO, 71-D  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DUMITRU NISU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HILADOS, 14- PORTAL 4-PTA-B  
**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL LUCAS CARRERAS **DNI:** 76.132.596  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FELIPE TRIGO, 37  
**LOCALIDAD:** MORALEJA (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 10 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/134 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN CHILIAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ANTONIO ULLOA, 23 PO1C  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETRICA RADU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ URUGUAY, 1 PO4 2  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RADU DANIEL MOLNAR **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NÚÑEZ DE GUZMÁN, 76  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IOAN ADRIÁN LOSNARIU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NECTAR, 37 PO4 E  
**LOCALIDAD:** MADRID ( )  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GUTUITA VASILE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ÁLAVA, 6-3  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con cinco cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN NICOLAE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA DEL MEDITERRÁNEO, 6-1ªA  
**LOCALIDAD:** ARGANDA DEL REY (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/151 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONUT MARTÍN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RONDA DE WRATES, 10  
**LOCALIDAD:** ARGANDA DEL REY (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORINDO STOICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** REAL, 52  
**LOCALIDAD:** ARGANDA DEL REY (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*



**EXPEDIENTE:** CP07/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CATALIN DITU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FRANCISCO PIZARRO, 9-3º C  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/159 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE NICHITA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SOLANA, 51  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOAQUIN HISADO PAJARES **DNI:** 6.977.611  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALEROS, 43  
**LOCALIDAD:** CÁCERES (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALBERTO MANCHADO GARCIA **DNI:** 70.051.619  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LUIS PLANELLES, 2-4°C  
**LOCALIDAD:** VALDEMORO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL LUCERO MORENO **DNI:** 7.013.664  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TENERIAS, 25  
**LOCALIDAD:** CÁCERES (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ÓSCAR MÁRQUEZ CUESTA **DNI:** 44.351.927  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JOSÉ Mª AGUILAR BLANCO, 30 BLQ 3- PISO 3º PUERTA D  
**LOCALIDAD:** CÓRDOBA (CÓRDOBA)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*



*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.* (2008082864)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP07/176	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	AMOS ALONSO TOVAR	<b>DNI:</b>	4.198.193
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	TORREMOCHADA, 11 BAJO		
<b>LOCALIDAD</b>	CÁCERES		(CÁCERES)
<b>HECHOS</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 meses
<b>ÓRGANO QUE</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BORIS LOVIS JIMÉNEZ **DNI:** 52.736.654  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VIRGEN DESAMPARADOS, 34  
**LOCALIDAD:** VALENCIA (VALENCIA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
pescar en coto de pesca sin el permiso necesario  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/193 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL FERNÁNDEZ PERIÁÑEZ **DNI:** 6.874.651  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO LAU AIZETA, 9-3º-D  
**LOCALIDAD:** DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GUIPUZCOA)  
**HECHOS:** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
Pescar cangrejos con seis reteles utilizando como cebo una carpa. Incumpliendo el art. 2 de la Orden General de Vedas de 2007  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SORIN ROMÁN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MERCEDES ARTEAGA.22 BAJO B  
**LOCALIDAD:** 28019- MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ARIIN MICHAELA DIANA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALAMOCHA, 9 BAJO A  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JAVIER CAMPOS PÉREZ **DNI:** 9.012.999  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** OCHO DE MARZO, 11-BQL 24  
**LOCALIDAD** CÁCERES (CÁCERES)  
**HECHOS** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 7 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VASILY KUBALIN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RÍO EBRO, PO 2 1  
**LOCALIDAD** NAVALCARNERO (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/209 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ILIE PALAGHIA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FELIPE CALLEJA, 5 PO1  
**LOCALIDAD:** GETAFE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CATIRU NELU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DEL PIREV, 2  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CHIVU FLORIN MARIUS **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CAÑADA, 14 6 CENTRO  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*



**EXPEDIENTE:** CP07/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LAURENTIU IMBRE **DNI:** 7.464.769  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALCALÁ, 401 - 1ªA, ESCAL 3  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONEL ASASTEI **DNI:** 7.183.233  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. ONU, 14-1º-A  
**LOCALIDAD:** MÓSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN BITIESCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NICARAGUA, N.º 2 - 6ºD  
**LOCALIDAD:** 28036- MÓSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEORGE STAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PICASSO, 20 PORTAL 5D  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/217 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ROBERT GEACAREL **DNI:** 7.440.741  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PICASSO, 20 PORTAL 5D  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/218 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN PAPUSE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PARRA, 41 PISO 2º PTA.3  
**LOCALIDAD:** 28025- MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAI MADALIN BULAGEA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PIÑA, 13 A PB-A  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIÁN IANCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PERÚ, 21-8º-4A  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CAIN FERNÁNDEZ RIZO **DNI:** 4.228.681  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JOAQUINA SANTANDER, 26 PISO 2 PUERTA IZQ  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AARÓN FERNANDEZ RIZO **DNI:** 4.216.537  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JOAQUINA SANTANDER, 26 PISO 2 PUERTA IZQ  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/242 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIRELA IONELA BRETEAN **DNI:** 8.953.162  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALAMOCHA, 9 BJ.-A  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAELA DIANA ARTIN **DNI:** 13.135.711  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALAMOCHA, 9 BJ.-A  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP07/244 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** FELISA JIMÉNEZ BELMONTE **DNI:** 7.007.266

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GERMÁN SELLERS DE PAZ, BLQ 8- BAJO- D

**LOCALIDAD:** 10195 CÁCERES (CÁCERES)

**HECHOS:** Solicitar licencia de pesca estando suspendido o inhabilitado para obtenerla por sentencia judicial o Resolución administrativa firme

estar inhabilitada desde el 20/05/2007 hasta el 20/05/2008 por la resolución del expediente de pesca CP06/177, por pescar en zona vedada pescar en coto de pesca y con más cañas de las permitidas.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 19

**SANCIÓN:** 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** PETAR VASILEV PENCHEV **DNI:** -

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MADRID, 64-2ªA

**LOCALIDAD:** HUMANES DE MADRID (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar con más de tres cañas.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5

**SANCIÓN:** 211 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** ALMOSAN DAN **DNI:** -

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALBATROS, 18-1º-B

**LOCALIDAD:** MADRID MADRID

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar con más de tres cañas.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5

**SANCIÓN:** 211 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/250 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESCU CRISTIAN DOREL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** OLIVA, N.º 2-PISO 4  
**LOCALIDAD:** HUMANES DE MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con más de tres cañas.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 211 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres. ORGANISMO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP07/251 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN ORHEAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN REMIGIO, 2-2º-D  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL CAZACU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LA GATA, 16  
**LOCALIDAD:** CONSUEGRA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 0 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JUAN JOSÉ CAMPOMANES CRESPO **DNI:** 53.424.710  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. CONSTITUCIÓN, 45 BLQ. 2- PUERTA- A  
**LOCALIDAD** YUNCLER (TOLEDO)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/257 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STOICESCU AFRODEL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN VALENTÍN, 4 PO-1-6  
**LOCALIDAD** LEGANÉS (MADRID)  
**HECHOS** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca ( estaba pescando con 4 cañas )  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/258 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** BOGDAM DUMITRU URSU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANTA TERESA, 1 PO1 PUERTA- A ESC. IZQ  
**LOCALIDAD** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/259 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GEORGE SORIN RAEU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GRANADOS, 37- PO3 IZQ  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/261 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTINEL BUDAI **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN JUAN, 6-1A  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GILI SEBASTIAW BRUMA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DEMETRIO MAJON, 4 -PO1 DRCHA  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PAVEL STEFAN SCHIMBISCHI **DNI:** 13.276.812  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MAR ROJO, 2 BLQ 5D  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN MARÍN DONDOS **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MONTE PERDIDO, 88 BLQ BAJ, PUERTA B  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TUDOR MARIN SEBASTIAN **DNI:** 11.386.538  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** REAL, 2 - PISO 1ºA  
**LOCALIDAD:** PARLA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas.  
(estaba pescando con 4 cañas)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 210 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IOAN SPATACEAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MÉJICO, 7 PISO 7 PUERTA B  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MOGA DANIEL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA MORO ALMANZOR, 4- 3ºB  
**LOCALIDAD:** RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VASILE URZICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MAR ROJO, N.º 2 ESC. 5 PUERTA D  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/270 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAI ROBERT VAITUS **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VIRGEN DE LA LUZ, 10 BAJO DERECHA  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •

### *ANUNCIO de 19 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2008082863)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP08/1 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DUMITRU EMILIAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** HILADOS, 22  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/7 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MICHAL SEBASTIAN GEBSKI **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CRRTA. VILLACASTIN, 11 BL1-ESC- K, 3º  
**LOCALIDAD:** SEGOVIA (SEGOVIA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALBERTO MATOS CALVO **DNI:** 52.874.085  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CHILE, 17-5º-B  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IULIAN VIRLAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MADRIDEJOS, 17-1º-D  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLAVIUS BANATAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** COLMENAR VIEJO, KM.50  
**LOCALIDAD:** SAN AGUSTÍN DE GUADALIX (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GHEORGHE TINCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** COLMENAR VIEJO, KM.50  
**LOCALIDAD:** SAN AGUSTÍN DE GUADALIX (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAN CALINESCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** INFANTE DON LUIS, 3-5ºH  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** LAURIAN DRUTU **DNI:** -

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA MAESTRO TARREGA, 1-3ºD

**LOCALIDAD:** ALCOBENDAS (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** DANIEL IORDACHITA **DNI:** -

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALLE DE MÁLAGA, 13- BJ-1

**LOCALIDAD:** ALCOBENDAS (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** CONSTANTIN CIOC **DNI:** -

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAMINO DE COLMENAR, 24

**LOCALIDAD:** SAN AGUSTÍN DE GUADALIX (MADRID)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/53 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** IVAN ORTEGA JUAREZ **DNI:** 4.215.894

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PIEDAD, BLQ DH- ESCALERA 4, PISO 7ºC

**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

pescar simultáneamente con más de tres cañas

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11 y 63-A-5

**SANCIÓN:** 150 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

**ÓRGANO QUE:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MOLDOVAN ADRIÁN GRIGORE **DNI:** 6.881.774  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL DAVILA, BAJO A- PORTAL 6  
**LOCALIDAD:** ALCORCÓN (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE CASIAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BOLIVIA, 17 PO.3 PUERTA A  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS FLORICICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANTIAGO DE VICÁLVARO, 196 PBJI  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALIN FLORICICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RAFAEL FINAT, 20- PO1 D  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN CRISTOAIKA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. GENERAL FANJUL, 66- 2ªA  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** RADU GABRIEL PACURAR **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JUAN DE AUSTRIA, 12-9º-C  
**LOCALIDAD** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIUS NICOLAE MAGDA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GRAN HABITAT, 1 PO3  
**LOCALIDAD** ARGANDA DEL REY (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IOAN CHEORGHE OPRAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ANDREA DORIA, 4-PO-7  
**LOCALIDAD** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/278 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIN GABRIEL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FRAGUA, 10  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/279 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE STOICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DEL REY, 37-6ºD  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/280 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CORNELIU PIRUAIN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRETERA DE MEJORADA, 24-3ªA  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/283 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NUNO JOSE RELVAS MORGADO **DNI:** 10.421.156  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RUA MARCELINO BATISTA TABARES (FORTIUS)  
**LOCALIDAD:** PORTALEGRE (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 7 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **DNI:** 52.098.612  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. ESPAÑA, 34- ESC. 1 PISO 2º-B  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/285 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FÉLIX RODRÍGUEZ RIVAS **DNI:** 52.379.707  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ARCE, N.º 8 BLQ.2 PISO 3º DR  
**LOCALIDAD:** LEGANÉS (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/287 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL MOGA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL CELALLA, N.º 6 BAJO -A  
**LOCALIDAD:** RIVAS-VACIA MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN MARÍN DONDOS **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MONTE PERDIDO, N.º 88- BAJO-B  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/289 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SILVIU VASILE OCHIROSI **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA DE ESPAÑA, N.º 17- PUERTA 1-5  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VIRGIL GHEORGHE ISTRATE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JOSE MARIA DE LARA, 25  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AURELIAN MOISE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALBINO PÉREZ AYESTARAIN, 70-3ºB  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/293 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICU DOBRE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PALERMO, N.º 3- PUERTA 3-3  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/294 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE LAURENTIU SIRBU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PUERTO DE NAVACERRADA, 8 BJ.  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/295 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VÍCTOR ENACHE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RUIZ Y MENTA, 22- P 1D  
**LOCALIDAD:** CALAHORRA (RIOJA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MINEL GEORGE VOICU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MAR ROJO, 2- PISO P-5 D  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS RESINO RUBIO **DNI:** 4.176.278  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DE LA ESTACION, 27  
**LOCALIDAD:** NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/300 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OSCAR MARQUEZ CUESTA **DNI:** 44.351.927  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BRT. JOSÉ M. AGUILAR BLANCO, 30- BLQ 3 PISO 3 D  
**LOCALIDAD:** CÓRDOBA (CÓRDOBA)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
Estar pescando con tres cañas a las 2:30 de la madrugada.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP07/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PAWEL STANISLAW RZEZNIK **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAPITÁN DE LA GANDARA, 4-1º-PUERTA 12  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----

**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP07/322 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DARIUSZ WOJDAL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LUCANO,45 1º-C  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----

**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP07/324 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN FERARU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE LAS PALMERAS, 13-2ºD  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP07/325 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE FIERARU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA LAS PALMERAS, 13-2ºD  
**LOCALIDAD** TORREJÓN ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CLAUDIU BUCATARU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ESPERANZA MACARENA, 24- P.3-C  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas.  
(Pescar con más de tres cañas)  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 210 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL Y GALÁN,35  
**LOCALIDAD** VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/333 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL Y GALÁN, 35  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/336 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSÉ LUIS DOBLADO ROPERO **DNI:** 25.341.073  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ANDRÉS MÁRQUEZ, 22  
**LOCALIDAD:** CUEVAS BAJAS (MALAGA)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/341 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANDALIN DINCA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** POZO DE LAS NIEVES, 5-5º-C  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAVID MOLINA CORBACHO **DNI:** 76.267.572  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JARANDILLA, 27  
**LOCALIDAD:** MÉRIDA (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz. (2008082860)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 20 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: BC 08/78

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Manuel Benito Calvo D.N.I.: ---

Último domicilio conocido: C/ El Prado, 22, piso 1º, Puerta A.

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: Cazar usando armas, artes o medios no autorizados; Paraje: "Camino de la Serrana; proximidad EX.309; pk.4,200 -" – término municipal de Azuaga.

Sanción: multa de novecientos euros (900 €), retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC07/265

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: J. Manuel Castellanos Jiménez. D.N.I.:---

Último domicilio conocido: C/ Padre Fermín Barbas, 49.

Localidad: 06006 Badajoz.

Hechos: Cazar en época de veda, careciendo de la correspondiente licencia, sirviéndose de vehículos; Paraje: "Carrona", la "Serranilla" y la "Mora" – Badajoz.

Sanción: multa de mil cien euros (1.100,00 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz. (2008082861)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, Ctra. San Vicente, 3 Apartado 217- 06071 Badajoz-.

Mérida, a 20 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: 014/08-M

Documento que se notifica: Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Teofila Álvarez Alba D.N.I.: -----

Último domicilio conocido: C/ Orquídea, n.º 10

Localidad: 06300 Zafra.

Hechos: Saca de corcho sin autorización administrativa de 21 alcornoques (Bornizos), en el monte (paraje) "Dehesa Vieja", término municipal de Burguillos del Cerro.

Sanción: multa de trescientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (351,50 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Jesús Bardají Muñoz.

Recursos que proceden: Alegaciones, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

• • •



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.* (2008082862)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 20 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

**EXPEDIENTE:** CP08/1 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DUMITRU EMILIAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** HILADOS, 22  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/2 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE TANASE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SOLAN DE CABRAS, 8- P.4-A  
**LOCALIDAD:** GUADALAJARA (GUADALAJARA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/7 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MICHAL SEBASTIAN GEBSKI **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CRRTA. VILLACASTIN, 11 BL1-ESC- K, 3º  
**LOCALIDAD:** SEGOVIA (SEGOVIA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN FLORIAN ACHIM **DNI:** 8.740.656  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DE LOS CASTELLANOS, N.º 36-4ª-A  
**LOCALIDAD:** 28025 CARABANCHEL (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NAPOLEON DUCA **DNI:** 6.256.585  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DOCTOR JERÓNIMO IBORA, 11-1  
**LOCALIDAD:** CARABANCHEL ALTO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALBERTO MATOS CALVO **DNI:** 52.874.085  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CHILE, 17-5º-B  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS COTOLAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PUERTO DEL BRUCH, 27-P-04-A  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con más de tres cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IULIAN VIRLAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MADRIDEJOS, 17-1º-D  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GHEORGHE TINCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** COLMENAR VIEJO, KM.50  
**LOCALIDAD:** SAN AGUSTÍN DE GUADALIX (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IVAN NICUSOR ALBERT **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS LASAS, 2 -P5C  
**LOCALIDAD:** SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAN CALINESCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** INFANTE DON LUIS, 3-5ºH  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS COSMA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TERUEL, 1 P-3 C  
**LOCALIDAD:** MÓSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con más de tres cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-1  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL IORDACHITA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALLE DE MALAGA, 13- BJ-1  
**LOCALIDAD:** ALCOBENDAS (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN CIOC **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAMINO DE COLMENAR, 24  
**LOCALIDAD:** SAN AGUSTÍN DE GUADALIX (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LEONARDO-VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ **DNI:** 28.950.023  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MONFRAGÜE, 4-2ºB  
**LOCALIDAD:** CÁCERES (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/44 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RUBEN FERNANDEZ RAIGAL **DNI:** 51.475.147  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO GRAL. SAGARDIA RAMOS, 18-4º IZQ  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/49 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN MANUEL MOHEDANO ARROYO **DNI:** 49.012.971  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PANADERAS, 2-7B  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
(pescar en una zona señalizada para la realización de un concurso de pesca.)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN DAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LAGO TITICACA, 11-2ºA  
**LOCALIDAD:** 28032-MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con más cañas de las permitidas ( se encontraba pescando con 4 cañas)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALER POP **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CANTO, 7-2º I  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICU RADU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. IRÚN, 17-IC  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SORIN PATRASCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GLORIA FUERTES, 9-PO. 1- B  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/71 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN FLORESCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. MADRID, 56- PO-43  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP0772 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RADU DANIEL BITA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GLORIA FUERTES, 9- PO-1B  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP0773 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN STOIAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SANTIAGO, 305  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP0774 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESÚS LEON DELGADO **DNI:** 72.717.282  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ IDARDUBIDE, 2  
**LOCALIDAD:** Ayala/Aiara (ÁLAVA)  
**HECHOS:** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente (Pescar un barbo de 16 cm y no devolverlo a las aguas)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VICU ILIE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CRISTO, N.º 9- 4ºD  
**LOCALIDAD:** 28320-PINTO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/82 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ATENA ILIE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CRISTO, N.º 9-4ºD  
**LOCALIDAD:** 28320-PINTO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/84 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTÓBAL ESPINAR MARÍN **DNI:** 30.541.309  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, N.º 48-2ºB  
**LOCALIDAD:** CÓRDOBA (CÓRDOBA)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALI PASARICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EL PUENTE, 22  
**LOCALIDAD:** CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/123 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CORNELIU RADUCU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DOCTOR SEVERO, 72  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ISMAEL MEJIAS BAZAGA **DNI:** 8.862.205  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GARCILASO DE LA VEGA, 6  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar en época de veda o día inhábil  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 4 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN STOICAN **DNI:** .459.371  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN COITENI  
**LOCALIDAD:** RUMANIA RUMANIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MITITELU SERCIN **DNI:** 12.152.206  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DOBROJEA, 22  
**LOCALIDAD** RUMANIA RUMANIA  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** EUGEN MAGUREAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ALMAGRO, N.º 1-3ºC  
**LOCALIDAD** ESQUIVIAS TOLEDO  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CRISTINA MARTÍN GÓMEZ **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TOLOSA, 20-9ºD  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
apalear las aguas con fines de pesca y coger cangrejos a mano

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1-63-b-9 y 63-b-10  
**SANCIÓN:** 455 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 meses

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/257 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STOICESCU AFRODEL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN VALENTÍN, 4 PO-1-6  
**LOCALIDAD** LEGANÉS (MADRID)  
**HECHOS** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
( estaba pescando con 4 cañas )

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

**ÓRGANO QUE** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/258 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BOGDAM DUMITRU URSU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANTA TERESA, 1 PO1 PUERTA- A ESC. IZQ  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/259 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEORGE SORIN RAEU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GRANADOS, 37- PO3 IZQ  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN MARIN DONDOS **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MONTE PERDIDO, 88 BLQ BAJ, PUERTA B  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TUDOR MARIN SEBASTIAN **DNI:** 11.386.538  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** REAL, 2 - PISO 1ºA  
**LOCALIDAD:** PARLA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas.  
(estaba pescando con 4 cañas)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 210 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP06/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STOICA FLORIN VASILE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VERSALLES, N.º 6-8º-C  
**LOCALIDAD:** 28938- MÓSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MOGA DANIEL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA MORO ALMANZOR, 4- 3ºB  
**LOCALIDAD:** RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/270 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAI ROBERT VAITUS **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VIRGEN DE LA LUZ, 10 BAJO DERECHA  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE CASIAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BOLIVIA, 17 PO.3 PUERTA A  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS FLORICICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANTIAGO DE VICÁLVARO, 196 PBJI  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RADU GABRIEL PACURAR **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JUAN DE AUSTRIA, 12-9º-C  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS NICOLAE MAGDA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GRAN HABITAT, 1 PO3  
**LOCALIDAD:** ARGANDA DEL REY (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IOAN CHEORGHE OPRAN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ANDREA DORIA, 4-PO-7  
**LOCALIDAD:** ALCALÁ DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/278 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIN GABRIEL **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FRAGUA, 10  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/279 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE STOICA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DEL REY, 37-6ºD  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/280 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CORNELIU PIRUAIN **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRETERA DE MEJORADA, 24-3ªA  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/287 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL MOGA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL CELALLA, N.º 6 BAJO -A  
**LOCALIDAD:** RIVAS-VACIA MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN MARÍN DONDOS **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MONTE PERDIDO, N.º 88- BAJO-B  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AURELIAN MOISE **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALBINO PÉREZ AYESTARAIN, 70-3ºB  
**LOCALIDAD:** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/294 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE LAURENTIU SIRBU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PUERTO DE NAVACERRADA, 8 B.J.  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MINEL GEORGE VOICU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MAR ROJO, 2- PISO P-5 D  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PAWEL STANISLAW RZEZNIK **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAPITÁN DE LA GANDARA, 4-1º-PUERTA 12  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/325 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GHEORGHE FIERARU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA LAS PALMERAS, 13-2ºD  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CLAUDIU BUCATARU **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ESPERANZA MACARENA, 24- P.3-C  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas.  
(Pescar con más de tres cañas)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 210 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL Y GALÁN,35  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR:** Director General de Medio Ambiente Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/333 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL Y GALÁN, 35  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/341 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANDALIN DINCA **DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** POZO DE LAS NIEVES, 5-5º-C  
**LOCALIDAD:** TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca ( pescar con 6 cañas )  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTO:** Director General de Medio Ambiente  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •

*ANUNCIO de 3 de julio de 2008 sobre información pública de la solicitud de ampliación de potencia de 0,1 a 0,8 MW de la autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/103/07. (2008082880)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 700 kW nominales, constituida por 70 seguidores solares de doble eje, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 1.000 kVA con relación de transformación 22-13,2 kV/400 V, alojado en el interior de caseta prefabricada.



- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con un transformador de 1.000 kVA y relación de transformación 22-13,2 kV/400 V.
  - La línea de evacuación de M.T. propuesta será subterránea y con una longitud aproximada de 290 m. La línea partirá subterránea del C.T. hasta un apoyo existente, en él se realizará el entronque. Este apoyo pertenece a una línea aérea de M.T. propiedad de la promotora (IMEDEX, S.A.) puesta en marcha con fecha 5 de octubre de 2007 (Referencia de expediente de A.T.: AT8022). Dicha línea partirá del apoyo anteriormente mencionado hasta llegar al punto de enganche facilitado por la CIA, Eléctricas Pitarch Distribución, que está en el apoyo n.º 12 de la Línea AT6220, denominada "Circunvalación Casar de Cáceres".
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: En el polígono 7, parcelas 6 y 7, situada en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres).
- Promotor: IMEDEX, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de julio de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ACUERDO de 12 de febrero de 2008 sobre incoación de procedimiento sancionador en materia de incendios forestales. Expte.: 066/07-I. (2008AC0025)*

En esta Dirección General ha tenido entrada la denuncia formulada por D.G. Guardia Civil. Puesto de Almaraz, contra D. Alberto Manchado García, por los siguientes hechos: realizar barbacoa en época de peligro alto de incendios en lugar inapropiado, en (monte o paraje) Playa de Extremadura, en el término municipal de Romangordo, producidos el día 01/07/2007.

Y deduciéndose de los mismos una presunta infracción tipificada como Leve en el art. 74 d de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, PLAN INFOEX (DOE núm. 56, de 17 de mayo), en concordancia con la Orden de 30 de mayo de 2005 (D.O.E núm 62, de 31 de mayo de 2005), por la que se establecen la Época de Peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX.

A la vista de los hechos descritos, esta Dirección en uso de las atribuciones que se le confieren por el Decreto 82/2003, de 25 de julio, y el artículo 84.1 de la Ley 5/2004, de 24 de junio,



## ACUERDA:

- 1.º Incoar expediente sancionador n.º: 066/07-I a D. Alberto Manchado García, con domicilio en 066/07-I; en el mismo se procederá a determinar las responsabilidades que hayan incurrido, pudiendo imponerse una sanción de hasta 1.000 euros.
- 2.º Nombrar Instructor del procedimiento a D. Pedro Pablo Jaramillo Romero.
- 3.º El órgano competente para resolver el expediente es la Dirección General del Medio Natural. Dicha competencia le viene atribuida en el art. 84.2 c) de la Ley 5/2004, existiendo un plazo máximo para resolver de doce meses, según el art. 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los arts. 28 y 29 de la citada Ley.

Mérida, a 12 de febrero de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente de solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias de D. Miguel Ángel Domínguez de la Calle. (2008082786)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 31 de marzo de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 05/0013

Destinatario: Miguel Ángel Domínguez de la Calle.

Último domicilio conocido: Avda. Parque de la Cruz, 4. Villa del Campo 10814 Cáceres.



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

### **A N E X O I**

Se Resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, 31 de marzo de 2008, El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente de solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias de D. José Manuel López Vinuesa. (2008082787)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 18 de abril de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 06/0220.

Destinatario: José Manuel López Vinuesa.

Último domicilio conocido: C/ Covadonga, 28. 06000 Badajoz.



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

### **A N E X O I**

Se Resuelve:

Declarar desistido de la solicitud de Declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por D. José Manuel López Vinuesa, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, 18 de abril de 2008, El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García.

• • •

### *ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre notificación de la inscripción de la anotación preventiva de 24 de abril de 2008 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación. (2008082849)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario D. José Antonio Mijares García Delgado S.A.T. Vitivinícola Emeritense n.º 4898 en C/ Toledo, 139, C.P. 28005 de Madrid, la notificación de la inscripción de la anotación preventiva de fecha 24 de abril de 2008 por parte del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de junio de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre notificación de la inscripción de la anotación preventiva de 23 de abril de 2008 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación. (2008082850)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario D. José Vicuña Rodríguez S.A.T. Granja La Pedernosa n.º 4355 en Navas de Tolosa, 25 2.º A 40, C.P. 31002 de Pamplona, la notificación de la inscripción de la anotación preventiva de fecha 23 de abril de 2008 por parte del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 25 de junio de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias. (2008082851)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias, tramo: Todo el término municipal, a excepción del tramo divisoria con Puebla de Alcocer, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 7 de agosto de 2008, en el cruce del cruce del Cordel con la Carretera BA-137 de Casas de Don Pedro a Talarrubias.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL MERINAS”**

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
23/1	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/301	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/294	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/295	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/206	HDROS. DE LÓPEZ LEDESMA PRUDENCIO	CL HERNAN CORTES 56	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
24/205	GÓMEZ UTRERO ANSELMO		
24/202	HDROS. DE GODOY ALCOY ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 26	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
24/200	GÓMEZ UTRERO CELESTINO	CL CHARCA 26	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
24/199	CABELLO CABELLO MARÍA ROSARIO	AV CONSTITUCIÓN 80	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
24/198	CABELLO CABELLO MARÍA ROSARIO	AV CONSTITUCIÓN 80	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
24/197	SÁNCHEZ CANO AGUSTÍN	CL COLÓN 21	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
24/187	SERRANO DE LAS HERAS MARÍA	CL VICENTE ALEXANDER 50	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
26/90	SERRANO DE LAS HERAS MARÍA	CL VICENTE ALEXANDER 50	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
26/89	CERRATO RONCERO ÁNGEL	CL LLANO AMARILLO 39	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
26/114	RAYO BURGUEÑO JULIÁN	AV EXTREMADURA 96	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
26/115	RAYO BURGUEÑO JULIÁN	AV EXTREMADURA 96	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
26/117	MUÑOZ UTRERO EUSEBIA	CL SAN ISIDRO 19	SIRUELA 06650-BADAJOS
26/118	MUÑOZ UTRERO EUSEBIA	CL SAN ISIDRO 19	SIRUELA 06650-BADAJOS
26/121	MUÑOZ UTRERO MARÍA CATALINA	CL ALCANTARA	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
26/150	MUÑOZ UTRERO MARÍA GREGORIA	CL GARCIA VALIÑO 23	ABENOJAR 13180-CIUDAD REAL
26/151	CANO FERNÁNDEZ FELIPE	CL RIO SEGURA 4 PI:BJ Pt:A	LEGANES 28913- MADRID
26/152	VALSERA PAPANIAGUA DEMETRIO	CL HERNAN CORTES 64	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/155	RAMIRO FLORES LEOCADIO	CL MALAGA 13 PI:BJ Pt:B	CALVIA 07181- ILLES BALEARS
26/156	RAMIRO FLORES LEOCADIO	CL MALAGA 13 PI:BJ Pt:B	CALVIA 07181- ILLES BALEARS
26/157	GONZÁLEZ GONZÁLEZ M JOSÉFA	CL BARCO 42	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/158	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
26/76	HDROS. DE CALDERÓN SÁNCHEZ LAUREANA Y OTRO	AV CONSTITUCIÓN 2	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/75	CALDERÓN HERAS ANTONIO	CL LODAZAL 12	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/74	CALDERÓN HERAS ANTONIO	CL LODAZAL 12	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/483	CALDERÓN HERAS ANTONIO	CL LODAZAL 12	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/484	GONZÁLEZ RIVERA MIGUEL	CL BARCO 13	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/485	RAMIRO PECOS ELADIA	CL PUEBLA 15 PI:3 Pt:E	MADRID 28004- MADRID
30/486	SÁNCHEZ CANO AGUSTÍN	CL COLÓN 21	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/487	UTRERO CARRETERO MANUEL	CL IRLANDA 81 PI:1 Pt:1	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08922- BARCELONA
30/488	MANSILLA MARTÍN NATIVIDAD	CL MUÑOZ GRANDE 5	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/489	UTRERO CARRETERO MANUEL	CL IRLANDA 81 PI:1 Pt:1	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08922- BARCELONA
30/490	CALDERÓN SÁNCHEZ FRANCISCO	CL COLÓN 23	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/517	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
30/518	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
30/700	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
30/701	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
30/702	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
30/703	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
30/704	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
30/705	BURGUEÑO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/30	HDROS. DE MENDOZA VALDIVIA DE LA CERDA M LUISA	CL ALCALA 187 Pl:7 Pt:D	MADRID 28009- MADRID
32/28	BURGUEÑO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/27	BURGUEÑO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/24	MÁRQUEZ PRADO CEREZO FRANCISCO		
32/19	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/18	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/23	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/17	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/16	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
32/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS 06011- BADAJOS
12/545	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS 06011- BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/9100	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS 06011- BADAJOS
12/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS 06011- BADAJOS
12/521	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS 06011- BADAJOS
37/23	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS 06011- BADAJOS
37/22	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
37/21	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
37/20	MÁRQUEZ PRADO CEREZO FRANCISCO		
37/16	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/6	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/7	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/8	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/11	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTON 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/18	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
33/17	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
33/15	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
33/14	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
29/19	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
29/20	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
29/21	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID
29/23	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001-BADAJOS
29/24	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001-BADAJOS
29/25	MÁRQUEZ PRADO CEREZO DOLORES		
28/36	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001-BADAJOS
28/37	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001-BADAJOS
25/34	GONZÁLEZ RAYO MARÍA JUANA	CL TOLEDO 35	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/33	HDROS. DE GÓMEZ ROMANO FROILÁN	CL ESPAÑA 26	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/31	RAYO BURGUEÑO EMILIO	CL REYES CATÓLICOS 18	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/29	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/28	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/22	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/17	DÍAZ ASENSIO ARROBAS MARÍANO	CL PILARITO 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/5	ZAZO FLORES MARÍA ÁNGELES Y TRES MÁS	AV EXTREMADURA 18 PI:1 Pt:D	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/4	HDROS. DE GODOY ALCOY JULIÁN	CL TERUEL 49	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/2	HDRO. DE ZAZO MANSILLA PEDRO Y 1 MÁS	CL BARCO 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS	CL CÁCERES 4 PI:1 Pt:B	MADRID 28045-MADRID
25/121	VILLAR MENDOZA CARMEN Y HNOS.	CL J MORENO 17	SIRUELA 06650-BADAJOS
25/41	HERAS UTRERO ENCARNACIÓN	AV CONSTITUCIÓN 60	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
25/42	HDROS. DE UTRERO GÓMEZ GREGORIA	LG GENERAL SANJURJO	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS



*ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Puebla de Alcocer. (2008082852)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Puebla de Alcocer, tramo: Todo el TM a excepción de la zona divisoria con Talarrubias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 7 de agosto de 2008, en el cruce del Cordel con el Camino de Navalvillar de Pela a Talarrubias, en el paraje La Cañamera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO"**

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. PUEBLA DE ALCOCER	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/9	LUENGO MORA FRANCISCO	CL DONOSO CORTÉS 63	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJOS
17/10	HDROS. DE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ SEGUNDO	CL LÓPEZ AYALA 8	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJOS
17/11	LUENGO MORA FRANCISCO	CL DONOSO CORTÉS 63	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJOS
16/39	HDROS. DE SÁNCHEZ SÁNCHEZ MATÍAS	CL ANTONIO HERNÁNDEZ GIL 2	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJOS
16/38	GODOY GONZALEZ PABLO	CL PIZARRO 5	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
16/36	ARENAS GUTIÉRREZ ANICETO	CL CABO S VICENTE COLEGIO SN	ALCORCÓN 28925-MADRID
16/37	ARENAS GUTIÉRREZ ANICETO	CL CABO S VICENTE COLEGIO SN	ALCORCÓN 28925-MADRID
16/34	GUTIÉRREZ GARCÍA EMILIO Y HNA.	CL ALEJANDRO MORAN 16 PI:2 Pt:E	MADRID 28025-MADRID
16/33	CABELLO CABELLO MARÍA ROSARIO	AV CONSTITUCIÓN 80	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS



*ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", entre los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias. (2008082853)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", entre los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias, tramo: divisoria de TM, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 7 de agosto de 2008, en el cruce del Cordel con el Camino de Navavillar de Pela a Talarrubias, en el paraje La Cañamera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. PUEBLA DE ALCOCER	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/11	LUENGO MORA FRANCISCO	CL DONOSO CORTÉS 63	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJÓZ
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
23/4	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	PZ ESPAÑA 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJÓZ

• • •



*ANUNCIO de 25 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra "Badén inundable sobre el río Salor en las Cañadas Reales del Casar y Puerto Pico Miravete, en Valdesalor". Expte.: 0831011FR040. (2008082825)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831011FR040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Badén inundable sobre el río Salor en las Cañadas Reales del Casar y Puerto Pico Miravete en Valdesalor (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 79.464,88 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha : 25 de junio de 2008.
- b) Contratista: Capiexsa Obras, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 63.551,25 euros, IVA incluido.

Mérida, a 25 de junio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Redacción de proyectos de obra para la adecuación y mejora de caminos rurales en los términos municipales de Villarta de los Montes, La Nava de Santiago, Higuera de Vargas, La Lapa, Monesterio y Membrío". Expte.: 0831041FR056. (2008082827)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831041FR056.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de obra para la adecuación y mejora de caminos rurales en los términos municipales de Villarta de los Montes, La Nava de Santiago, Higuera de Vargas, La Lapa, Monesterio y Membrío.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 103.770,85 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de junio de 2008.
- b) Contratista: TXT Ingeniería, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 72.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Renovación y mejora en las oficinas periféricas de la Consejería, del cableado eléctrico y de la red y sistema de captación de voz". Expte.: 0814032CA034. (2008082833)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0814032CA034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Renovación y mejora en las oficinas periféricas de la Consejería, del cableado eléctrico y de red y sistema de captación de voz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 179.622,94 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha : 17 de junio de 2008.
- b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 179.622,94 €, IVA incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 11 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 15 de abril de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0155/08, a la empresa "Bahía Mérida, S.C.". (2008ED0513)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Bahía Mérida, S.C.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15/04/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0155/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0155/08.

Acta n.º: SH-62007000178495.

Fecha notificación del Acta: 15/01/2008.

Empresa: "Bahía Mérida, S.C."

DNI o CIF: G06432892

Domicilio: C/ Jorge Gillén, 37.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento cuarenta euros (140 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-62007000178495."

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de



mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo en Badajoz, a 11 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 18 de junio de 2008 sobre notificación del Acta: I102008000046757 a la empresa "Amabe Servicios Integrados, S.L.". (2008ED0512)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura. (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005 - Cáceres).

Número del Acta: I102008000046757. Sujeto responsable: Amabe Servicios Integrados, S.L.- Domicilio: C/ Fray Alonso de Manzanete, n.º 18; 06190 La Roca de la Sierra (Badajoz) - Importe de la Sanción: 6.251 €.

Cáceres, a 18 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia de "Dirección facultativa por arquitecto de las obras de construcción de edificio y adecuación del entorno del Templo de Diana en Mérida".*  
*Expte.: OB082PA17005. (2008062038)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB082PA17005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de Construcción edificio y adecuación entorno del Templo de Diana.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.000,00 euros, IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de mayo de 2008.
- b) Adjudicatario: José María Sánchez García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 58.000,00 euros.

Mérida, a 6 de junio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo".*

*Expte.: RI088ME02001. (2008062002)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI088ME02001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 68 de 09/04/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23.05.08.
- b) Contratista: Indugrafic Artes Graficas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (152.465 €), iva incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material fungible para procesos de esterilización con destino al Área de Salud". Expte.: CS/05/1108009176/08/CA. (2008061951)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108009176/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para procesos de esterilización con destino al Área de Salud de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 51, de 13 de marzo de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 215.209,92.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de junio de 2008.
- b) Contratistas:
  - 1. Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Lotes adjudicados: 1, 3, 17, 18 y 19.  
Importe de la adjudicación: 95.787,02 euros.
  - 2. Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Lotes adjudicados: 2, 4, 5, 6, 11, 13 y 16.  
Importe de la adjudicación: 58.790,65 euros.
  - 3. J. Núñez, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Lotes adjudicados: 10, 12, 14, 15 y 20.



Importe de la adjudicación: 14.574,60 euros.

4. Palex Medical, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lotes adjudicados: 8.

Importe de la adjudicación: 229,36 euros.

5. Sendal, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lotes adjudicados: 7 y 9.

Importe de la adjudicación: 12.824,40 euros.

Cáceres, a 9 de junio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 12/01/2007 – DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diverso aparataje para distintos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud, cofinanciado con Fondos FEDER, con cargo al Plan de Inversiones de 2008". Expte.: CS/07/1108011812/08/CA.(2008062012)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108011812/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso aparataje para distintos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 63, de fecha 2 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.950,00 euros (Cofinanciado con Fondos FEDER).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2008.
- b) Contratistas: Comercial Sevillana de Laboratorios, S.L., importe: 4.485,00 €; Hospital Hispania, S.L., importe: 33.800,00 €; VWR Internacional Eurolab, S.L., importe: 4.980,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 43.265,00 € (Cofinanciado con Fondos FEDER).

Plasencia, a 20 de junio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra de "Ejecución del campo de fútbol de césped artificial en el Campus de Badajoz". Expte.: O.002/08. (2008082859)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.002/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución del campo de fútbol de césped artificial en el Campus de Badajoz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: DOE n.º 53, de 17 de marzo de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 480.000,52 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de junio de 2008.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 478.500 euros.

Badajoz, a 27 de junio de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1221/2007. (2008ED0520)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1221/2007.

Denunciado: D. Aitor Noe Martínez García.

Domicilio: C/ Tirso de Molina, 2 BL. 4 - C. 28912 Leganés (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrecilla de la Tiesa.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1388/2007. (2008ED0521)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1388/2007.

Denunciado: D. Manuel Hernández Vellaz.



Domicilio: C/ Pablo Neruda, 6. 10251 Aldeacentenera (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Madroñera.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1523/2007. (2008ED0522)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1523/2007.

Denunciado: D./D.ª Vasile Lostun.

Domicilio: C/ Santa Susana, 32. 28033 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 248/2008.* (2008ED0523)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 248/2008.

Denunciado: D.ª Manuela Cuello Rodríguez.

Domicilio: Avda. Miajadas, 15 - 2.º A. 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Trujillo.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 279/2008.* (2008ED0524)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 279/2008.

Denunciado: D. Antonio Laguna Pérez.

Domicilio: C/ Moreras, 11. 06006 Badajoz.

Infracción: Art. 26.g de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Aliseda.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior,



en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 311/2008. (2008ED0525)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 311/2008.

Denunciado: D./D.ª Ahmed Mhmouchte.

Domicilio: C/ Gran Capitán, 5. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 320/2008. (2008ED0526)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 320/2008.

Denunciado: D. José Luis García Gascón.

Domicilio: C/ Huertas, 6. 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres).



Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Intervención de Armas y Explosivos de Cáceres.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 342/2008. (2008ED0527)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 342/2008.

Denunciado: D. Julio Recio Vicente.

Domicilio: C/ Coria, 13. 10840 Moraleja (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Moraleja.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 382/2008. (2008ED0528)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 382/2008.

Denunciado: D.ª Leticia Mateo Barragán.

Domicilio: C/ Matías Montero, 5 - 1.º A. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Montehermoso.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ**

*EDICTO de 1 de julio de 2008 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0516)*

Una vez cumplidos todos los trámites de audiencia de la aprobación inicial, sin que se hayan producido reclamaciones, así como obrando en el expediente los informes favorables preceptivos de las distintas Administraciones competentes, se aprueba provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2008, la Modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para que si tiene a bien ordene su publicación a la mayor brevedad posible, por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán Pérez, a 1 de julio de 2008. El Alcalde, ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)